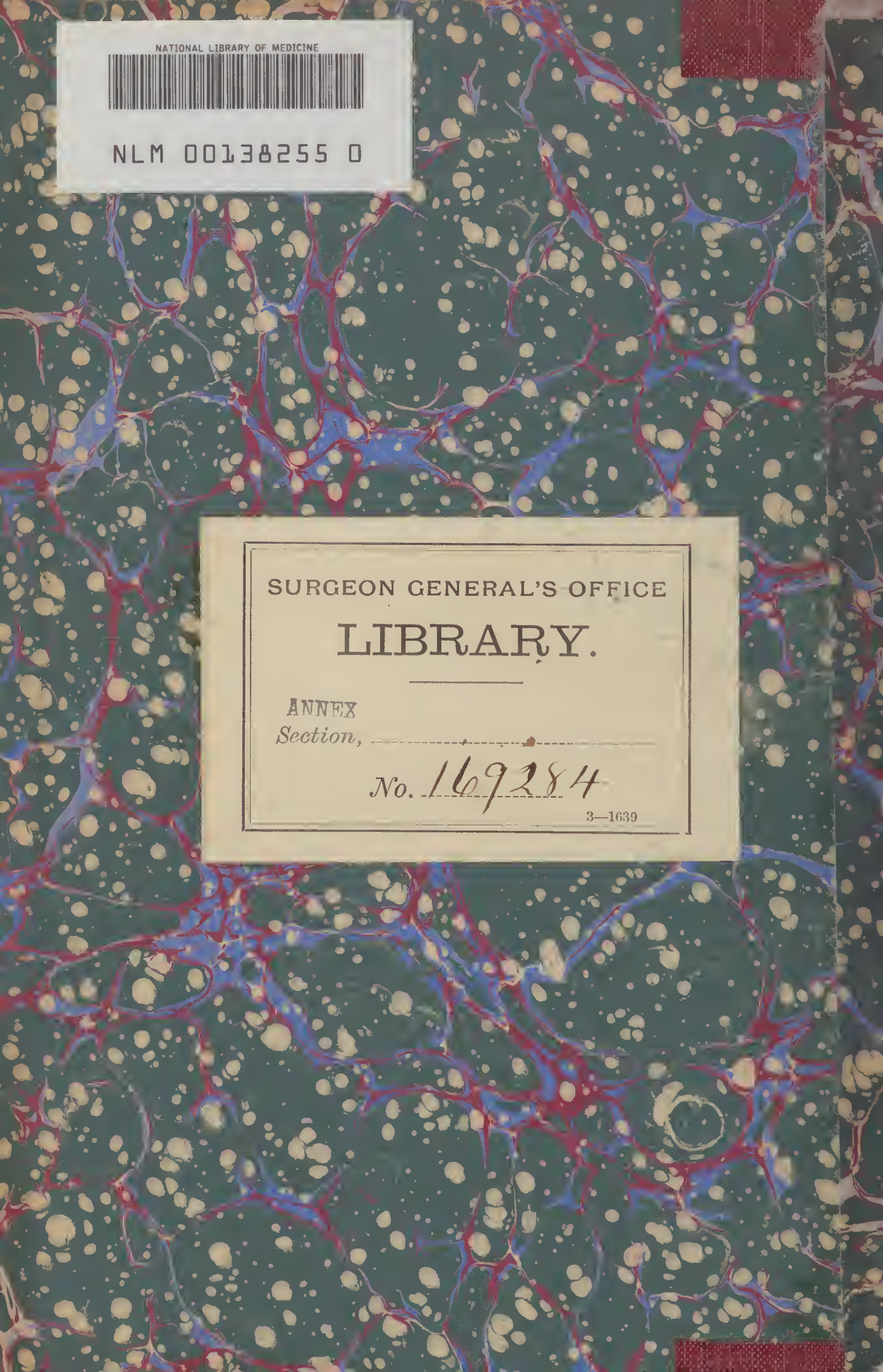
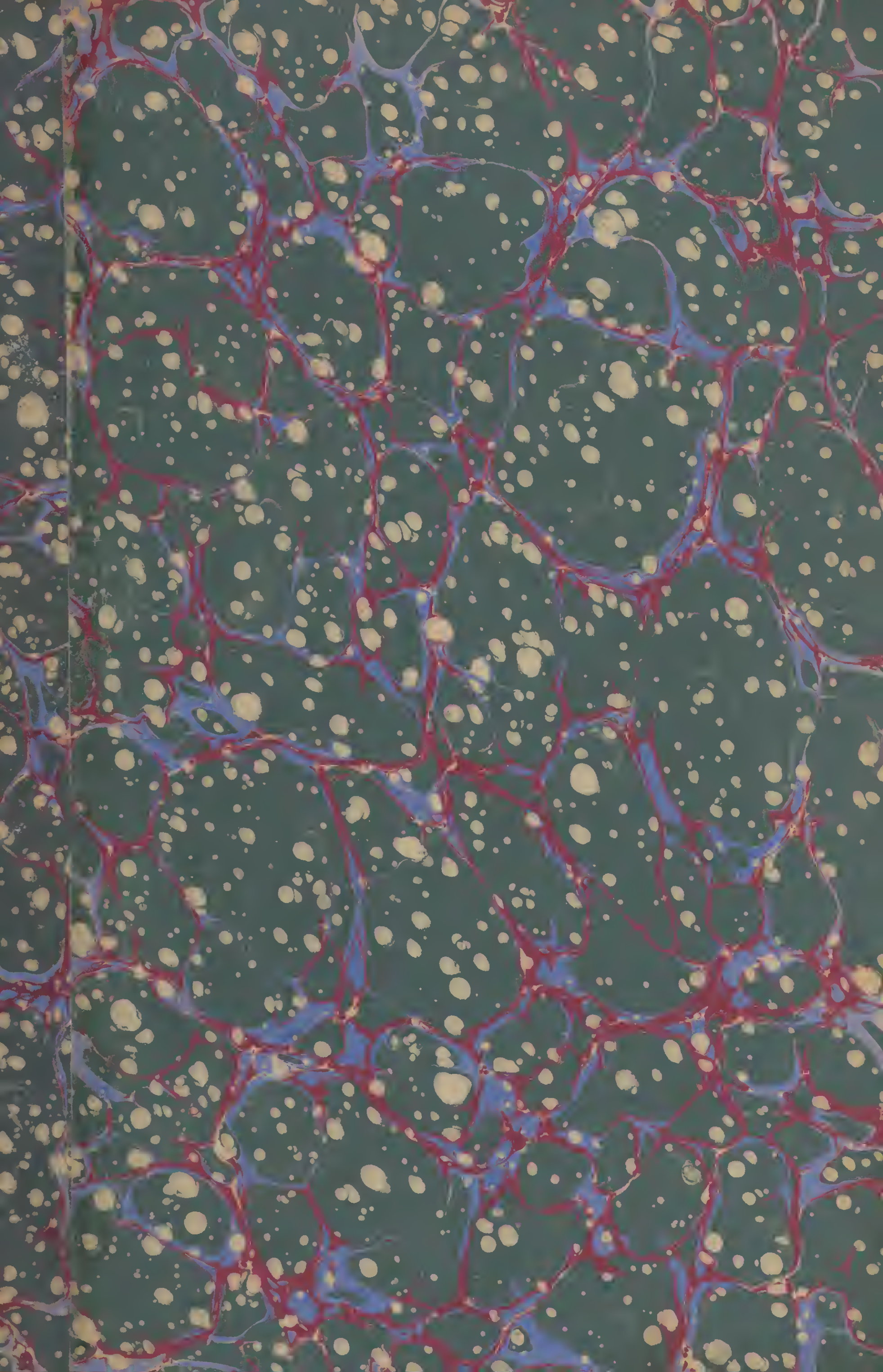

WBI
Z39o
1899


NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE
NLM 00138255 0
SURGEON GENERAL'S OFFICE
LIBRARY.
ANNEX
Section,
No. 169284
3—1639



OBSERVACIONES

SOBRE LAS AGUAS MINERALES DE CESTONA

DE LA DISPEPSIA, LA NEURASTENIA Y LA HECTEROPTASIA

[Enteroptasia]

POR

Don Justo María Zavala y Echeverri

MÉDICO-DIRECTOR DE AGUAS MINERALES

JUBILADO (SIN JUBILACIÓN)

MADRID

Imprenta, estereotipia y encuadernación de «La Revista Moderna»

Espíritu Santo, 18.

1899

Nere lana biotza zerbait postutzeko eta nere gaitza piskabat guchicheko.

Mi trabajo: Buscando algún alivio á mis males.



D. JUSTO M.ª ZAVALA

DEDICATORIA

Dediqué á la memoria de mi padre el estudio de las aguas minerales de Archena. A tí, hijo mio, te dedico éste que, como sabes, ha sido un recurso moral para vencer la enfermedad que he padecido.

El autor.

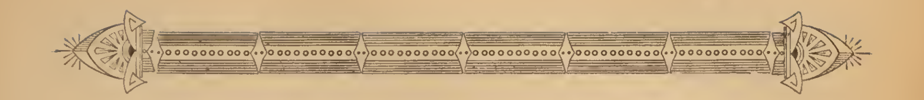
PRÓLOGO

He sufrido de la neurastenia durante dos años.

He consultado con compañeros y leído libros que tratan de esta enfermedad tan generalizada en el día.

El doctor Héctor Thiroux, que ha padecido de ésta, hace la relación en su libro y me ha estimulado hacer la mía.

He querido ocuparme algo de la historia política contemporánea del país, por la parte activa que he tomado; no movido por ambición personal, sino obligado por las circunstancias he creído cumplir con un deber.



CESTONA

Medio siglo hace que fuí de médico-director de las aguas de Cestona, que desempeñé veintiún años seguidos, menos el de 1861 que estuve en las de Panticosa por permuta; en 1864 presenté en el Congreso Médico que se celebró en Madrid un trabajo de mis observaciones en dichas aguas, fijando mi atención en casos que parecían resultado de contagio en la tisis tuberculosa, por lo cual me dijo á los dos años D. Mariano Benavente (q. e. p. d.) «puede usted tener la gloria de haber sido el primero en Europa de haber hecho esas observaciones»; pero no tengo noticia de que me haya citado más que un médico militar.

También era la primera vez que manifesté la influencia de la altitud de la situación, y como la verdad abre paso con el tiempo, leo en una Memoria publicada este año por el médico-director de Panticosa D. Eduardo Gurucharri, lo que voy á copiar, dándole las gracias por el favor que me dispensa, en lo que á mí se refiere.

Dice así el Sr. Gurucharri: «El año 1861, mucho antes que se divulgaran y perfeccionasen los modernos estudios del clima de altura, el doctor Zavala desempeñó la dirección de Panticosa, y poco después, en el Congreso Médico celebrado en Madrid el año 1864, se expresaba así: «No puedo menos de manifestar con la franqueza que me es habitual, que la situación de Panticosa influye tanto ó más que sus aguas minerales en el alivio de los enfermos que allí concurren, y sin embargo, he oído exclamar más de una vez:

¡Ay si estas aguas estuvieran en un país llano!

Como prueba de que tal cosa no ha sucedido, tengo mucho gusto

en citar un trabajo de mi respetable y querido amigo D. Justo María Zavala, modelo de honradez y laboriosidad, y víctima de las defectuosas disposiciones que nos rigen, en virtud de las cuales fué jubilado sin *jubilación*, cuando después de haber ingresado por oposición rigurosa, había llegado á fuerza de años y servicios, á ocupar el número uno del escalafón de Médicos-Directores.»

Le agradezco al compañero Gurucharri, en lo que á mí se refiere; pero no ha querido decir toda la verdad; sabe bien que no fué sólo por defectuosas disposiciones que rigen al cuerpo de Médicos-Directores de baños lo que dió lugar á jubilarme por Real orden, sino á la conjuración de los compañeros que encontraron apoyo, especialmente promovido por quien sabe el Sr. Gurucharri.

No ha querido tampoco citar mi opinión, consignada en el Congreso Médico sobre el contagio de la tisis, primera vez que se dijo en esta época y que confirmó Koch por el microscopio con el bacilus, progreso de inmensas aplicaciones para el diagnóstico, pronóstico y aplicaciones higiénicas. Tuve ocasión de practicar con el microscopio en los esputos de un enfermo, farmacéutico de Bilbao, que fué víctima de esta cruel enfermedad.

Quedó vacante la dirección de Panticosa, y se anunció en la *Gaceta*; al año siguiente continuaba en Cestona, y estuvo á tomar las aguas D. José Posada Herrera, siendo ministro de la Gobernación; paseaba todas las tardes con él y me honró con su amistad; al despedirse me preguntó: «Doctor, ¿qué quiere usted para Madrid?» Le contesté: «Nada, aunque tiene usted que fallar en un asunto mío, porque soy uno de los aspirantes á la plaza de Panticosa, y aunque voy en terna, debe usted nombrar al que va primero», me contestó: «Es usted el primer español que me habla así.»

Quiero también referir lo que me pasó un día en Cestona. Iba de paseo con el Sr. Reinosa, que fué ministro de Fomento cuando las oposiciones que hice á la cátedra de Física y Química de la Facultad de Medicina de Santiago, y me dijo: «Ahora que está usted en mejor posición que la de catedrático de Santiago, quiero que sepa usted que contribuí para que nombraran á Magaz.» Le contesté que ya lo sabía, pero no le daba las gracias, porque estaba equivocado; la cátedra era preferible por muchas razones, entre ellas, la jubilación, como lo estoy probando.

AGUAS CLORURADO-SÓDICAS

Manantiales de Cestona.—El balneario de *Cestona* se halla situado á un kilómetro escaso al Sur de la villa del mismo nombre, sobre la orilla izquierda del río

Urola. Los manantiales brotan junto al edificio en las calizas urgo-aptenses y á un nivel algo inferior al del río.

D. Justo María Zavala, Médico-Director que fué de estos baños durante mucho tiempo, refiere las circunstancias que se observaron en el reconocimiento que á su vista se hizo de los manantiales (1). En su primera visita, en 1849, había dos fuentes de distinta temperatura; pero se notó que el caudal de ambas iba disminuyendo rápidamente, tanto que, al final de la temporada de 1852, la más antiguamente conocida sólo daba 14 litros por minuto, y la nueva cuatro en igual tiempo. En vista de esto, se profundizó la excavación en la roca, siguiendo la dirección que parecía traer el manantial nuevo, y el día 23 de Diciembre del referido año, habiendo un cantero dado un golpe con la barra, saltó una gran cantidad de agua sumamente turbia, á la temperatura de 26° Reaumur, que equivalen á 32°,5 centígrados, cuya agua á las veinticuatro horas salía limpia y cristalina, y ha salido desde entonces sin enturbiarse.

Continuando el reconocimiento en profundidad de la roca en que emergían las fuentes, se llegó á unos 25 pies más abajo que las bañeras y se descubrieron cinco orificios por donde salía el agua de la roca caliza en dirección ascendente. Tenía el agua de todos los orificios el mismo sabor, salado ligeramente amargo, pero las temperaturas eran diferentes: la del agua del primer orificio que se encontró tenía 26° Reamur; un poco más abajo se hallaban dos orificios con agua á 28 ó 29°, ó sea de 35 á 36° centígrados á distancia de unos tres pies entre sí y que se comunicaban inmediatamente, pues cerrando uno de ellos salía por el otro doble cantidad, sumando entre ambos 200 cuartillos por minuto, y desprendiéndose muchas burbujas de ázoe. A corta distancia y un poco más abajo había otros dos orificios por donde salía también agua mineral, pero de temperatura que no excedía de 24° Reamur, ó sea 30° centígrados y entre los dos daban 60 cuartillos. Sumado el caudal de los cinco orificios, resultaba ser de 340 cuartillos por minuto. En los orificios de más temperatura se introducía verticalmente una barra de seis pies sin encontrar ningún obstáculo.

Las aguas de todos los orificios se conducen á dos distintas fuentes, que respectivamente se designan con los nombres de *Manantial fuerte* y *Manantial débil*, porque resulta la una mucho más mineralizada que la otra, y es sensible que, habiendo manantiales con temperatura de 35 ó 36° centígrados, no pase de 32°,5 centígrados la que tiene el agua al llegar á las bañeras.

Como el agua brota á nivel inferior al de las bañeras y el río, se trató de ver hasta qué altura podía elevarse en virtud de su propia fuerza, colocándose con este objeto tubos de hoja de lata que se iban cubriendo con una capa de cal hidráulica, y se observó que á los seis pies de elevación disminuía la cantidad y se alteraba la temperatura, descendiendo la de los orificios que la tenían más elevada y aumentando la de los otros. A la altura de veinte pies se perdían las tres cuartas partes del agua. En vista de tales resultados, se decidió el establecimiento de bombas para elevar el agua hasta las bañeras, pues hubiera sido muy costoso el socavar la roca para colocarlar á nivel inferior al de los manantiales.

El análisis más moderno y detallado de estas aguas es el que efectuaron en 1883 los químicos D. Luis María Utor y D. Laureano Calderón. A continuación se expresan los resultados.

---

(1) *Guía para los Baños de Cestona*.—Azpeitia, imp. de P. Martínez, 1868.

Un litro de agua del *Manantial fuerte* contiene:

Cloruro de sodio	5,5887	gramos.
— de potasio	0,0020	—
— de calcio	0,0602	—
Sulfato de sosa	0,5208	—
— de magnesia	0,3850	—
— de cal	1,7932	—
Bicarbonato de cal	0,0044	—
— de magnesia	0,0026	—
Sílice	0,1480	—
Alúmina	0,1450	—
Óxido férrico	0,0010	—
Materia orgánica	0,0880	—
Ácido fosfórico	Indicios.	
Litina	Indicios.	
Barita	Indicios.	
Potasa	»	
	8,7389	gramos.

Gases en disolución.

Ácido carbónico	2,6020	cents. cúbs.
Oxígeno	5,0309	—
Nitrógeno	12,0111	—
	19,6440	cents. cúbs.

Un litro de agua del *Manantial débil*, da:

Cloruro de sodio	2,0008	gramos.
— de potasio	»	
— de calcio	0,0564	—
Sulfato de sosa	0,8616	—
— de magnesia	0,1610	—
— de cal	0,4903	—
Bicarbonato de cal	0,0090	—
— de magnesia	0,0053	—
Sílice	0,0400	—
Alúmina	0,0110	—
Óxido férrico	0,0050	—
Materia orgánica	0,0500	—
Ácido fosfórico	Indicios.	
Litina	Indicios.	
Barita	»	
Potasa	Indicios.	
	3,6904	gramos.

Gases en disolución.

Ácido carbónico................	3,6954	cents. cubs.
Oxígeno........	5,0320	—
Nitrógeno......................	12,0118	—
	20,7392	cents. cúbs.

La Memoria del ingeniero de minas, D. Ramón Adán de Yarza, *Descripción física y geográfica de la provincia de Guipúzcoa*, es un trabajo que le honra.

Copiaría de ella muchos datos que pueden servir para ilustrar en este ramo de aguas minerales y para la aplicación en las obras de subsuelo, pero me limito á lo que se refiere á las aguas de Cestona, que tomo de la Guía que publiqué el año 1868.

En esta relación se ven varios fenómenos dignos de estudio.

Diferencias de temperatura, grandes oscilaciones en el caudal de agua por diversos manantiales.

Cuando Echaide, padre de los actuales dueños, vió tan notable disminución de caudal del agua, se alarmó como era natural, y se le avisó al principal administrador del marqués de San Millán.

En situación tan grave, porque Echaide había hecho la compra en hipoteca, pero contando con agua, le animaba yo, porque tenía convicción que habría agua. El padre de los actuales propietarios, Echaides, era un hombre muy laborioso y de talento natural. Tomó primeramente en arrendamiento, pagando 50.000 reales anuales. Pero cuando vino el conflicto del caudal del agua, y era preciso gastar en obras, el marqués estaba cansado de gastar, y le propuso Echaide comprarle con 10.000 pesetas en hipoteca, consejo que yo le dí, y tenía confianza. A esto deben los actuales Echaides hermanos la propiedad del establecimiento.

Había visitado yo el año anterior muchos establecimientos de aguas minerales en Francia, Alemania y Suíza, porque me lo recomendó el Sr. Rubio, que estaba en París.

Conocí en una de mis expediciones al ingeniero de minas Jules François, inspector de las obras en aguas minerales, y aproveché la ocasión de hablar con él sobre el *captado* de las aguas. ¡Lástima que no estuviera el ingeniero Sr. Yarza para consultarle sobre las de Cestona!

Le hablé de este fenómeno de disminución en la cantidad que iba yo notando en las de Cestona, y me dijo que en las de Bagnéres de Bigorre había ocurrido una cosa parecida, y al buscar el ori-

gen del manantial se encontraron los trabajadores repentinamente inundados. Lo mismo pasó en estas de Cestona, como referiré.

Otras aguas parecidas, de que me habló Jules François, fueron las de Chaud Fonten, en Bélgica. El sistema que adoptaron allí para utilizar toda el agua del manantial fué establecer bombas.

Fuí á verlas, y tienen casi la misma composición y la misma temperatura, y pasa el río rozando como el Urola en las de Cestona; de modo que aquí se aplicó, lo que yo ví, en Chaud Fonten.

El problema que se presentó era el de subir el agua por bombas ó bajar las pilas hasta el origen de los manantiales, que hubiera sido lo mejor; pero como sucede con frecuencia, no se puede adoptar. La idea era cambiar de dirección el río por donde está el actual Hotel. Pero este proyecto era costoso y no se podía realizar.

Pero es indudable la ventaja de ver brotar el agua en su salida, como se puso en Archena, donde se hizo el vaporario. Antes se tenía que ir con dificultad por debajo de tierra, á cuatro pies, hasta el manantial.

De algo sirvieron mis consejos al propietario, señor Vizconde de Rías, que en paz descanse.

Allí, como en Cestona, tomé con toda conciencia los progresos en mejorar y acreditar el establecimiento.

Echaide murió del cólera morbo y dejó á la viuda con tres hijos y una hija, que tenía entonces quince años; el hijo mayor, doce; el segundo, ocho, y el menor, cuatro.

Quien sostuvo el trabajo de todo y el gobierno de la casa fué la hija, que además de lista y laboriosa se hacía simpática, sobre todo con las señoras.

Estuvieron de administradores algunas temporadas dos hombres honrados: Amenabar, el de Azcoitia, y Erdavide, de Azcona.

Pero como no tenían hábito para tratar con gente madrileña, tenía que auxiliarles yo en el momento que llegaban los bañistas y había que colocarles en sus cuartos, que ofrecían dificultades.

Hoy el establecimiento está á la altura de los mejores de España y del extranjero, con un hermoso hotel nuevo, mejorado el antiguo, y establecido aparatos hidroterápicos de todas clases.

Podrá esperarse que la concurrencia se aumente y vengan algunos extranjeros, para lo cual, como para estímulo de concurrencia médica, conviene reformar el reglamento de baños.

Siempre fuí desinteresado, jamás puse cuentas, quedando contento con lo que me daban, y tuve el gusto de oir un día en la fuente de bebida de Cestona, después de mi jubilación: «Aquí muchos se han

acordado de usted, sobre todo, los pobres»; y lo mismo me dijeron en Archena.

¡Cuánto tranquiliza este proceder en momentos que se piensa en morir, como yo, hace un año!

Miles y miles de veces, sobre todo en las epidemias, me han dicho los enfermos: «*¡Dios se lo pague!*»

DISPEPSIA

Una de las enfermedades para que están indicadas estas aguas por sus componentes, el clima y demás condiciones higiénicas, son las que tienen su origen en el aparato digestivo.

En las Memorias que publiqué el año 1849 y 1868, cito casos de dispepsia definiendo.

«Por dispepsia se entiende la *dificultad de digerir*, y dicho de este modo parece que sólo se expresa un síntoma; como cuando se dice *disnea* por la *dificultad de respirar*. Sin embargo, al calificar de *dispepsia* una enfermedad, se quiere dar á entender que es una entidad patológica subordinada á un estado morboso funcional del aparato digestivo, sin lesión de los órganos que forman dicho aparato.»

Siemssen dice que la digestión difícil no significa una enfermedad independiente sino un conjunto de síntomas que son comunes á las afecciones gástricas más diversas, y que deben considerarse como la expresión de un proceso digestivo anormal en el estómago (1).

El diagnóstico de las enfermedades del estómago reclama muchos estudios, principiando por el examen de las causas, siendo muchas veces morales en las que el médico debe obrar con prudencia y dar consejos; después una exploración por el tacto en la región abdominal; debe examinar los jugos gástricos, bien cuando vomitan ó se hace el lavado, ya conociendo la cantidad, ya viendo si pecan de exceso ó defecto de ácido, ya de los productos de la digestión hasta el examen microscópico del resíduo sólido.

Para esto exigen del médico un caudal de conocimientos, que si hasta ahora es poco común, lo será cada día más general, porque las ciencias progresan. Lo que no progresamos es en el sentido moral, como dije en una solemne sesión tratando del cólera morbo el año 1885.

---

(1) Tomo 12, pág. 33. Tratado de Patología Médica y Terapéutica.

He padecido de la dispepsia en diversas épocas de mi vida. Encontré alivio con estas aguas de Cestona; tomé tres años las de Vichy, aprovechando la ocasión, visité establecimientos de aguas minerales en Alemania y Suiza, tomé también las de Mondáriz y Marmolejo, encontrando alivio en todas.

Calificaba mi enfermedad de una *neurastenia gástrica*. Pero al sufrir tanto, sospeché que padecía una gastro-ectasia, ó sea dilatación del estómago, que como dice Siemssen: «Con muchísima frecuencia la gastro-ectasia sobreviene después de disgustos y grandes emociones.»

¡He sufrido tales!

Sobre todo, la injusta é incalificable jubilación.

Me mortificaban tanto los dolores de estómago, que consulté en San Sebastián el verano de 1896 con el compañero Madinaveitia y le llamé aquí.

Me practicó el lavado del estómago, examinó los jugos gástricos, me reconoció por el tacto el abdómen, pero no despejamos la incógnita, y continuó agravándose el mal. Los dolores en la región dorsal raquiálgicos eran insoportables, y unido esto á una sensación de corcho en las plantas de los pies, creí que estaba afectado en la región dorsal medular; pero mi compañero D. Joaquín Pí y Arsuaga que me visitaba, rechazaba esta idea. Fricciones con alcohol alcanforado es lo que principalmente apliqué.

Consulté también con los doctores Candela y Buiser, y éste, con gran amabilidad, por lo cual le estoy agradecido, me aplicó algunos días la electricidad; ensayé también el mossan, aplicado por Mr. Martín, sin resultado, por no dejar de poner en práctica ningún remedio de los aconsejados.

La hora peor era la de las tres de la tarde y de la mañana.

Dolores fuertes en la región epigástrica y dorsal, y algunos días en la fosa ílica izquierda; insomnio pertinaz, astricción de vientre, grande inquietud, que no podía estar en la cama ni levantado; tomé el trional varias noches, me dió poco resultado para dormir y se exacervaba el dolor de estómago. Era tal la debilidad, que pedía alimento cada hora. Tomaba cinco litros diarios de leche y doce yemas de huevo y unas jelatinas de substancia de casa Lhardy.

NEURASTENIA

Bajo la designación de neurastenia *nervio-debilidad*, se comprende

un gran número de afecciones descritas con otros diferentes: *neurosismo, debilidad irritable, irritación enfermiza, marasmo ó agotamiento nervioso, irritación espinal, debilidad habitual de la espina dorsal;* enfermedades todas, cuyo carácter esencial consiste en una debilidad irritable de los diversos aparatos y funciones del sistema nervioso.

Beard llama á los americanos, á los habitantes de los Estados Unidos, el pueblo más nervioso del mundo, diciendo civilización americana (nación joven y desarrollo rápido con todas las libertades civil, religiosa y social. Su clima calor, frío y sequedad extremada, diatesis nerviosa, esfuerzo excesivo en trabajos, etc.) Siemssen. Tomo 8, página 907.

En el período grave se me presentó el muguet, y como es grave en edad avanzada y enfermedad larga, le dí importancia; creí que se acercaba el fin de mis sufrimientos, lo cual deseaba, porque eran insoportable los dolores y el insomnio. El muguet duró más de un mes, y le traté con pulverizaciones de ácido bórico.

Al presentarse el muguet me alarmé mucho, y el compañero que me visitaba, D. Joaquín Pí y Arsuaga atribuía á que leía los libros, y desde el principio del mal me amenazaba en broma de que iba á mandar un mozo para llevarse todos mis libros.

Tenía en parte razón, pero para mi curación han contribuído, mi constancia en el régimen alimenticio y el estado psíquico.

El afán de los médicos ha sido siempre, y más en esta época, encontrar la lesión anatómica que produce el proceso morboso. Recuerdo las discusiones que teníamos el año 1840, siendo estudiante sobre las *fiebres esenciales*, cuya existencia se principió á negar; Brousais atribuía á las gastroenteritis, después á otras lesiones y desapareció lo de esenciales.

Ahora pasa algo parecido con la *histeria* y la *neurastenia*. No se quiere contentar con decir es una neurosis, y mucho menos *esto es nervioso*. Sin embargo, á pesar de los progresos de Charcot y otros, se llama *nervioso*. Lo que se buscan son las causas físicas y morales que producen el proceso para combatir el mal y aliviar, si no se puede curar.

En la *Contribución al Estudio en la Neurastenia Esencial*, por Hector Thiroux, pone en el prólogo: «La enfermedad nerviosa no tiene su sitio principal en el estómago, ni en el bazo, ni en ninguna parte del cuerpo; ella parece consistir esencialmente en una disposición morbífica del espíritu nervioso, en el desorden y la precipitación, cambiando el orden de todas las partes del cuerpo.

Habiendo sufrido mucho él mismo de esta enfermedad, había ape-

lado á todos los médicos para buscar la causa y el alivio de los sufrimientos.

Inició la enfermedad con la dispepsia, después se atribuyó á una dilatación del estómago, se apelaron á todos los medios para combatirla y el mal fué progresando.

Antes de la enfermedad pesaba 98 kilos, en menos de seis meses había perdido 30. Yo no llegué á tanto; de 92 kilos bajé á 73, he vuelto á 79.

El régimen constante de la alimentación de leche, yemas de huevo y las gelatinas de substancias alimenticias llamadas Glas, de casa de Lhardy, fué mi plan.

Conclusión del doctor Thiroux.

1.° La *Neurastenia esencial* puede ser debida á un vicio de la nutrición, de los elementos nerviosos resulta, sea de alteraciones vasomotores, sea de una especie de astenia vibratoria de dichos elementos, sea de una auto-intoxicación directa de los centros psíquicos, por ptomanes ú otros productos de desamilación, secreciones anormales por los elementos nerviosos bajo la influencia de una actividad funcional anormal.

2.° La causa determinante de la *Neurastenia esencial*, confirmada siempre según nuestra opinión, un choque moral, un golpe violento, la inquietud y los disgustos prolongados.

Cuando se pregunta á una neurasténica y no se encuentra una causa moral de la neurosis,puede sospecharse deque se trata de una *neurastenia sintomática*, y buscando cuál puede ser el origen de la neurosis, se encontrará muchas veces una lesión orgánica primitiva caucal.

3.° La neurastenia traumática puede reconocer, igualmente, el choque moral como causa determinante.

4.° El estado moral del neurasténico tiene sus caracteres propios que distinguen de estados mentales que se encuentran en otras neurosis.

5.° El tratamiento de la neurastenia esencial debe ser emprendido lo más pronto posible, para evitar repercusión sobre otros órganos. Debe ser dirigida, sobre todo, contra las alteraciones nerviosas primitivas.

Debe ser tónica y sedante.

Si la neurosis es de fecha antigua y ha participado en otros órganos, es necesario establecer una terapéutica á combatir las alteraciones orgánicas *secundarias* provocadas por la neurosis primitiva.

He tenido un consuelo al leer la *Contribución al estudio de la Neurastenia*, por Hector Thiroux, porque he padecido lo mismo.

Se publicó el año 1892 y en el índice cita á 40 autores que habían escrito desde el año 1868 sobre este mal.

«Plaga moderna de la humanidad actual es la neurastenia, que de día en día va extendiendo su radio de acción y su intensidad, cual si marchara á compás de la civilización y del progreso en su incesante desarrollo. (*Tratamiento de la neurastenia* por el doctor D. Manuel Ribas Perdigó, profesor clínico de la Facultad de Medicina de Barcelona.)»

«La neurastenia, en el sentido estricto de la palabra, no supone siempre enfermedad. En muchos casos no representa otra cosa que una simple desviación del tipo fisiológico, que no tardará en ser corregida por la sola tendencia al equilibrio de la propia economía, una vez cesadas las causas que la motivaron.

»En realidad, la verdadera neurastenia es un estado patológico que ofrece sus dificultades para ser considerada como una especie nosológica perfectamente deslindada; es más bien un estado intermedio, si así puedo expresarme, entre la salud y la enfermedad; estado que tiene, como muchos otros, infinidad de gradaciones. De aquí se sigue que vano, y muy vano, resultaría el empeño de quien pretendiera fijar una sintomatología definida para este padecimiento. Empero, sus síntomas, con ser tantos y presentarse diferentes en cada observación concreta, pueden referirse casi siempre á perturbaciones funcionales del sistema nervioso. Estas perturbaciones, en algunos enfermos, en los poco graves, puede decirse que están latentes y que sólo aparecen cuando obran causas, ligeras si se quiere, pero que en los tales individuos tienen el triste privilegio de despertar las sinergias patológicas que les son especiales; en otros, los síntomas atípicos y siempre molestos de la enfermedad se ostentan durante largos períodos seguidos de remisiones más ó menos completas; y, por último, hay enfermos que, atormentados constantemente por las manifestaciones de su padecimiento, gozan, las más de las veces, sin causa aparente, de un corto bienestar que, mejor que de consuelo, le sirve para conocer con toda su amargura la triste calamidad que les aflige.»

Los síntomas propios de la neurastenia aislados, ó en inextricable dédalo, están representados por trastornos psíquicos, motores sensitivos, vaso-motores y tróficos. Suelen los enfermos presentarse tristes y pensativos, disciplentes, dispépticos y demacrados por lo general, pero en algunos casos, no infrecuentes, su aspecto es animado y excelente su estado nutritivo, acostumbran á padecer temblores, contracturas, espasmos, contracciones fibrilares, exageración de

los reflejos, vértigos, tintineo de oídos, sensaciones de distensión de la cabeza y otras anómalas, zumbido de oídos, visiones de llamaradas, cefalalgias pertinaces, mareos, náuseas y vómitos, palpitaciones, dolores periféricos y viscerales, anestesias, parestesias, escalofríos, horripilaciones, insomnios, pesadillas, congestiones de la cara, sudores profusos, principalmente de la frente, trastornos digestivos, etcétera, etc. Además, se fatigan pronto y son incapaces de un esfuerzo sostenido en tal ó cual dirección.

Difícil ha de ser en muchas ocasiones diferenciar científicamente la neurastenia del histerismo.

Por lo que he observado en mí y en otros, la causa más frecuente de la dispepsia y la neurastenia son los disgustos, las pasiones deprimentes. Si á esto se agrega una constitución nerviosa sensible, pundonorosa y buen sentido moral, tiene bastante para sufrir malas digestiones y *debilidad nerviosa* que es la *Neurastenia.*

Al estudiar esta enfermedad con el afán del que sufre, he leído el libro *Los desequilibrios del vientre, la enteroptasis, ó sea enfermedad de Glenard.*

ENTEROPTASIA

La enteroptasis, enfermedad de Glenard, tiene mucha analogía con la gastro-etapsia, ó sea la dilatación del estómago, y viene acompañada de la dispepsia con todos los síntomas neurastenias.

La etiología de esta afección reune dos elementos: la causa predisponente y la causa ocasional.

La primera es la disposición hereditaria. La segunda, ó sean causas ocasionales, son la educación del medio que se vive, el género de vida, las emociones, los excesos y las pasiones deprimentes. Glenard ha sido el primero que ha puesto en relieve tres signos de la neurastenia, de la enfermedad de Glenard, ó sea la enteroptasis, con los siguientes caracteres: *Astenia*, la *dispepsia* y el *insomnio*. Para la práctica divide:

1.°, el nervosismo; 2.°, las neuropatías esenciales; 3.°, la neuropatía asténica por enteroptasia; 4.°, la neurastenia esencial; 5.°, la neurastenia de origen hepático complicada con enteroptasis secundaria; 6.°, la neurastenia de origen enteroptásico ó la enteroptasia complicada con alteraciones hepáticas que determinan la neurastenia.

La enteroptasia es una de las enfermedades gástricas, y confundiendo con la gastro-etapsia, ó sea dilatación del estómago en su período neurasténico, ha sido una forma de la enfermedad de Glenard

ó sea la neurastenia. En estos últimos tiempos los trabajos de Charcot han fijado los límites de la neurastenia y se hace conocer su patología especial. Por estos trabajos y los de Glenard han llegado á esclarecer el problema, hasta el día obscuro, de la infiuencia patogénica de la enteroptasia en los fenómenos neuropáticos.

La enteroptasis, considerado anatómicamente, es el prolapsus del intestino, este desequilibrio trae la dispepsia.

Según el doctor Glenard es una enfermedad bastante frecuente, pues el año 1887 llevaba asistidos 400 casos en su consulta en Vichy uno de los tantos médicos que ejercen en aquellas aguas durante la temporada con entera libertad, sin consulta ni papeleta obligatoria, por lo cual no puede en España establecerse en las aguas minerales ningún médico que se estime.

El empeño de Glenard ha sido rechazar la idea neurastenia esencial, considerarla de origen hepático y transmisible por herencia.

La atonía y la enteroptasia reconoce dos causas:

1.° La hypotasis abdominal, es decir, la disminución de la tensión abdominal, que es el efecto de la enteroptasia.

2.° Alteraciones funcionales de la glándula hepática, todavía mal definidas y consideradas por Glenard como manifestaciones de lo que llama con el nombre de *hepatismo.*

Un amigo leal que me ha dado pruebas de cariño durante mi enfermedad en dos años, el farmacéutico D. Julián Madariaga, me habló de la faja de Glenard y me la puse.

Encontré tanto alivio que me ha dejado inclinado á sospechar que he padecido la enteroptasia.

La dilatación del estómago y la enteroptasia son causa de la *neurastenia*, que significa debilidad nerviosa, ¿ó es por ésta la gastroetapsia ó la enteroptasia? Principió la enfermedad en mí por dispepsia como en el doctor Thiroux, pero, según me debilitaba por la falta de alimentación se aumentaba la debilidad nerviosa y con ella el insomnio, dolores, etc.

Mi opinión es que existe una neurastenia, llamada esencial, que no deja muestra de lesión anatómica en las autopsias y que su principal asiento está en el aparato cerebro medular, se extiende al nervio pneumogástrico y á todos los demás nervios.

Creo que, examinando bien desde su origen, la primitiva causa, casi siempre disgustos; la impresión es cerebral y después porque afecta á todos los nervios, vienen las alteraciones de la digestión y la dispepsia, pero ésta y demás perturbaciones nerviosas son efecto de la impresión cerebral.

Los celos, á veces infundados, son en muchos casos causa de la neurastenia, porque obran en la imaginación y ésta es una función cerebral; cuando hay disgustos, incluso los domésticos, que son los peores, están obrando sobre el cerebro constantemente pensando en remediarlos.

Así es que principia á veces por neurastenia y concluye por locura. Conozco dos casos desgraciados.

El suicidio es consecuencia de una perturbación mental; en la neurastenia se piensa mucho en este medio para concluir sus padecimientos; es decir, que trabaja el cerebro, y lo primero que necesita el enfermo es cambiar de impresiones cerebrales; por lo que se recomienda la alegría y la esperanza; los viajes, la música y los buenos amigos. La política á veces favorece y otras perjudica. (1)

El doctor Candela en su discurso leído en la Real Academia, define muy bien á la histeria de *neurosis mental hereditaria* y los que han escrito de la neurastenia encuentran como la principal causa la predisposición hereditaria. (2)

La influencia hereditaria que resulta de la impresión seminal tiene la mayor acción sobre el desarrollo de las neurosis especiales, epilepsia, selamsia, enagenación y sobre la producción del estado nervioso especialmente del *nervosismo crónico*. Bien puede también calificarse de neurosis mental á la neurastenia.

La herencia—según Weismann—es la particularidad de todos los organismos de transmitir á sus descendientes su propia manera de ser; del huevo del águila, sale otra águila de la misma especie; y no solamente del tipo general; para hablar del lenguaje zoológico, el carácter de la especie es transmitido á la generación siguiente, mas al mismo tiempo las particularidades individuales son igualmente transmitidas; los hijos se parecen á los padres, no sólo en los hombres, sino también en los animales, como sabemos por los ensayos de selección de Jacob sobre las ovejas blancas de Liban.

(*Essais sur l'heredité et la selection naturelle.* A. Weismann, página 122 y en la 166.)

Bouchout, en su tratado de enfermedades nerviosas, hablando de la herencia en la neurosis, dice: «La herencia de las enfermedades propiamente dichas no existe solamente para las alteraciones constitucionales, como la tuberculosis, sífilis, lepra, gota, diabetis, la hemofiliciobesidad, etc., sino también para las enfermedades mentales, la epilepsia, la hipocondría y el histerismo.

(1) El escribir favorece.

(2) Tratado de las enfermedades nerviosas, por E. Bouchout, traducidas por Agustín Talens.

La herencia es, en general, el origen de todas las neurastenias.

De los desequilibrios del vientre, por Montenuis, pág. 145.

Siempssen al tratar del histerismo, dice que pertenece á la *neurosis*, y precisamente á la categoría de aquellas neurosis que, por falta de nociones respecto á las lesiones anatómicas fundamentales de las mismas, nos vemos obligados por el momento á distinguir con el calificativo de *funcionales*.

Además, el histerismo debe calificarse de neurosis general, por la razón de que sus síntomas demuestran que participan de diferentes partes del sistema nervioso de un modo evidente las pertenecientes al cerebro y médula espinal, y probablemente también las del sistema periférico, y en particular las del simpático.

Tonificar y calmar el sistema nervioso, reduciendo al mínimum las funciones cerebrales y medulares. No hay que olvidar lo que dice Mandsley, que la alegría y la esperanza son el mejor remedio contra los males, y si el médico llega á inspirarla á sus enfermos, hará más bien que con todos los medicamentos. Yo atribuyo mi curación á la constancia de alimentación, á los consuelos de mis hijos, á la esperanza de un día de justicia regeneradora, á la lectura y escritura.

La hidroterapia, aplicación del agua fría, es un medio muy aconsejado para los afectos nerviosos, pero exige tacto práctico. Bouchout, en su tratado de enfermedades nerviosas, trae observaciones prácticas de curaciones de neurastenia por este medio. Me han asegurado que en Cestona están poniendo todos los aparatos necesarios y como en ellas se encuentra la acción purgante suave que aconseja el doctor Montenuis en la enfermedad Glenard tienen doble indicación purgante (1).

REUMATISMO

Véase cómo lo define Pidoux en sus *Anales de la Sociedad de Hidrología médica*, tomo 7.°, pág. 176:

«La palabra *reumatismo* despierta en el ánimo del médico clasificador la idea de una enfermedad de neuralgias ó de fluxiones movibles, atacando en su forma regular las articulaciones, los músculos y los tejidos fibro-serosos del aparato locomotor, y pudiendo atacar á todas las vísceras en sus formas irregulares.»

(1) Obra Siempssen. Tomo 8.°, página 656.

Puede decirse que todas las aguas termales, más ó menos salinas ó más ó menos sulfurosas ó alcalinas, se han aplicado constantemente para combatir toda clase de reumatismos, hayan sido musculares, articulares, nudosos ó gotosos, etc. Paro no cabe duda ninguna de que si á una alta temperatura se asocian principios activos en la composición de las aguas y la instalación más ventajosa de los medios hidroterápicos de duchas, estufas, piscinas, etc., se obtendrán resultados más positivos y seguros.

Desde tiempo inmemorial están acreditadas en todo aquel país para estas afecciones.

Verdad es que el vulgo y aun el vulgo médico (pues también los médicos tenemos vulgo) dan mayor eficacia á las aguas que más termalidad tengan.

No niego que para muchos reumatismos conviene dar los baños á mayor temperatura que la que tienen naturalmente estas aguas. Pero por esta razón se puso una caldera de vapor y por medio de una tubería que entra en la parte inferior de la pila del baño, se calienta hasta la temperatura que se quiera. Ya sé que dirán á esto que no es el mismo calor el natural de las aguas como el artificialmente dado por el vapor.

¡Siempre las preocupaciones! Recuerdo haber combatido reumas y ciát cas rebeldes con baños de agua natural calientes en casa de los enfermos. ¿Dónde estaba el calor *sui géneris*? Las aguas de Dax en Francia, y otras en España, que son potables dejándolas enfriar y que sirven para cocer las legumbres: ¿dónde tienen su virtud curativa para los reumatismos? En la temperatura.

Pero si á ésta se agrega que contengan sales purgantes, y que, además del baño á la temperatura conveniente puedan combatir la diatesis humoral llamada reumatismo por la acción alterante y purgativa, ¿no serán más seguras las curaciones? Cuántos casos pudiera citar.

En el resumen estadístico oficial del de 1897 de las aguas minerales de España, da el siguiente resumen del reumatismo.

Total entre todos los Establecimientos, 18.425:

Curados	4.275
Aliviados	11.325
Con resultado y éxito desconocido	2.733
Por precaución	92
TOTAL	18.425

Muchas consideraciones podría hacer sobre esta fórmula reglamentaria.

GOTA

Artritis úrica, urartritis, parartritis úrica. Es una alteración crónica de la nutrición general, en la que bajo la influencia del ácido úrico, que se halla en exceso en la sangre y en los tejidos, se producen inflamaciones y necrosis locales (principalmente en los cartílagos). Estas localizaciones sobrevienen por brotes, por accesos, generalmente bien caracterizados (gota regular, típica, aguda), ó con una marcha sumamente lenta (gota atípica, crónica, atónica). Según que las primeras localizaciones se manifiestan en los cartílagos articulares ó en el tejido del riñón, se distinguen, con Ebstein, una gota articular primitiva y una gota renal primitiva; las localizaciones en otros órganos se designan con el nombre de gota visceral, y la aparición repentina de localizaciones viscerales, coincidiendo con la desaparición articular típica, se describe con el nombre de gota retropulsa ó retrógrada.

La orina, que suele ser muy abundante antes del ataque (excediendo muchas veces de dos litros, y que tiene además un peso específico elevado de 1.020 á 1.030), disminuye con rapidez inmediatamente antes de empezar el acceso, sin perder su peso específico; sólo hacia el fin del ataque aumenta de nuevo la cantidad de orina, hasta constituir á veces una verdadera poliuria, y su peso específico se mantiene entre 1.012 y 1.016. La orina recién evacuada, largo tiempo antes del acceso, es de ordinario muy ácida, y no sólo por su gran proporción de ácido úrico, sino principalmente por la gran cantidad de ácido fosfórico que generalmente contiene. Con frecuencia presenta un sedimento de uratos ácidos y ácido úrico, que ofrece al microscopio su forma característica, y se halla de ordinario muy coloreado. Es muy notable la conducta del ácido úrico y de sus combinaciones, estudiada por primera vez por Garrod. Lo sangre, según éste, Bence Jones, Rauke, Charcot, Lecorche y otros, contiene siempre una cantidad relativamente considerable de ácido úrico (ensayada con el ácido acético, la precipitación de éste permite calcular la proporción de ácido úrico por lo menos en 0'003 gramos por 100 partes de sangre). En cinco gotosos encontró Garrod, respectivamente, 0'002, 0'003, 0'0072, 0'0081 y 0'0114 en 65 gramos de suero sanguíneo; en más de cien casos pudo comprobar un aumento en el ácido úrico de la sangre, y Lecorche le observó en todos los casos de gota aguda y crónica examinados, mientras que nunca pudo demostrarle ni en el reuma-

tismo articular agudo, ni en la artritis nudosa (25 casos), ni en la artritis deformante (cuatro casos).

No hay establecimiento de aguas minerales al que no concurran enfermos reumáticos.

REUMA ARTRITIS

Con este nombre se comprende toda una serie de enfermedades de las articulaciones y de las partes inmediatas; enfermedades producidas por influencias reumáticas, esto es, ó por la acción directa del frío sobre la piel, ó por condiciones atmosféricas desconocidas (no infecciosas). Estas enfermedades presentan además ciertos caracteres comunes respecto de su asiento, de su naturaleza anatómica-patológica y de sus síntomas. Bajo el primer concepto, las partes que principalmente se afectan son las sinoviales, las cápsulas y los ligamentos de las articulaciones, mientras que los cartílagos y los extremos óseos quedan indemnes, por lo menos al principio del padecimiento. Anatomo-patológicamente se caracterizan estos procesos por una infiltración y exudación inflamatorias con derrame seroso ó ligeramente purulento, no existiendo por regla general tendencia alguna á la verdadera supuración. Entre los síntomas, por último, figura en primer término un dolor dislacerante que irradia á las partes inmediatas.

En otra época, bajo el nombre de reumatismo articular, se comprendían muchas afecciones que no corresponden á este concepto. Prescindiendo de los tiempos remotos en que reumatismo y catarro eran sinónimos, hasta nuestros días, era muy imperfecta la separación entre las afecciones articulares *reumáticas* y *artríticas*, siendo así que las primeras nada tienen de común con el verdadero artritismo y su etiología, ni principalmente con los depósitos úricos en el cuerpo. Baillon, Sydenham y sus discípulos, fueron los que establecieron esta distinción estricta. Otra afección que en la actualidad se separa, y con justicia, de los padecimientos articulares reumáticos, es la artritis deformante, que se distingue perfectamente del reumatismo articular, especialmente por su asiento en los cartílagos articulares y en los extremos de los huesos, y por su tendencia á alterar á estos últimos de un modo característico por desgaste y producción de osteofitos.

Como en la época actual se busca en los microbios la causa oculta de las enfermedades crónicas, hay médicos que atribuyen á ellos el reumatismo, tomando diversas transformaciones, según el microbio.

Artritis: es el nombre con el que muchos comprenden la gota, el reumatismo y la artritis.

Han sido siempre objeto de discusión y de incertidumbre; se cree que la uricemia es el carácter de la gota; y se ve en la práctica con frecuencia, que los gotosos padecen de nefritis úrica, y viceversa, que al decir que padecen de cálculos y se les pregunta por dolores reumáticos, han contestado muchas veces afirmativamente.

Para comprobar, practicamos el análisis de las orinas, para la úrea, por el aparato de Regnard; y con el microscópico buscamos la presencia de los uratos.

CÓLERA

En el momento que recibí la comunicación del gobernador civil para que me trasladara á Motrico, se la enseñé al desgraciado Echaide (q. e. p. d.) y á mi mujer.

Me es imposible pintar la escena que allí se desarrolló; Echaide, viendo que el primer año de la compra del Establecimiento estaba lleno de bañistas y se iba á quedar sin ellos, me suplicaba que desobedeciera la orden, y mi mujer, con los niños, hacía lo mismo, con los ojos llenos de lágrimas. Dominando lo que sufría, les dije que me quedaba.

Pero, en cuanto pude verles tranquilos, fuí á la cochera á decir á los criados que engancharan inmediatamente el coche.

Estaban tan acobardados para llevarme á Motrico, porque de allí venía mucha gente huyendo y presa de un pánico alarmante, que les prometí que volverían sin entrar en el pueblo y así lo hice. Apeado del coche, fuí á la casa donde estaba la Junta de Sanidad; eran las cuatro de la tarde; visité á los enfermos hasta las doce y se reanimó la población.

Pasé cinco días y cambió el aspecto del pueblo en el estado moral. Recibí una comunicación del gobernador para trasladarme á Azpeitia y me costó salir de Motrico.

Fuí á Tolosa, mi pueblo natal, en donde me ofrecí también á prestar mis servicios y se presentó la epidemia haciendo muchas víctimas, entre ellas seis hermanas de la Caridad y el capellán, sacerdote modelo.

Tuve que ir un día á Cegama á visitar al hijo de Arzac, y allí me encontré con la ausencia del alcalde, algún cadáver insepulto; estaba allí el médico de Segura, Mayora, que había sido condiscípulo mío en

la carrera, no tenía novedad ninguna ni me mostró miedo. Cuál sería mi sorpresa cuando á la vuelta de Tolosa me dijeron que había muerto.

De trabajo material y moral fuí atacado de disentería. Tomé un baño templado y láudano y vencí el mal.

Vino á verme una hermana mía que vivía en Vergara y murió la misma noche. Al día siguiente murió un primo, padrino de pila y de mi casamiento, y varios amigos muy queridos.

Tristes escenas que no sé cómo pude resistir.

Hay un sello que dice: Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

«Con sumo placer he recibido la comunicación de usted de 13 del actual, pues veo por ella que, correspondiendo dignamente y del modo que yo me prometía á mi primera excitación, se puso en marcha inmediatamente para la villa de Motrico, en donde, sin entrar en la posada, principió á prestar los servicios de su profesión, visitando al inmenso número de enfermos que desgraciadamente existen en ella: también he visto con la mayor satisfacción que, á propuesta de usted, se ha establecido un hospital provisional en el cual encuentren los infelices enfermos algún alivio y la asistencia necesaria, así como el que en su ilustrada opinión, la epidemia haya cedido en su intensidad.

Reconocido al celo que ha manifestado usted en bien de la humanidad, y por los eminentes servicios que acaba de prestar á aquel afligido vecindario, me complazco en dar á usted las más expresivas gracias, agradeciéndole mucho sus ofrecimientos.

Sin perjuicio de lo que manifestaré á usted por el correo de mañana acerca de su regreso á Cestona, donde su presencia se hace ya necesaria, conviene que si D. Rafael Breñosa no ha llegado todavía á Deva, se ponga usted de acuerdo con la Junta de Sanidad y los facultativos de esa villa á fin de que se establezca el servicio de modo que usted pueda asistir aunque sólo sea de día á los enfermos de Deva.»

Lo digo á usted para su conocimiento y por contestación á su oficio.

Dios guarde á usted muchos años. San Sebastián 16 de Agosto de 1855.—Eustasio de Amilibia.

Sr. D. Justo María de Zabala, director de los baños minerales de Cestona. Motrico.

Hay un sello que dice: Gobierno de provincia.—Guipúzcoa.—El Ayuntamiento de la villa de Tolosa, en comunicación que acabo de

recibir por el correo, me manifiesta que, habiéndose aumentado considerablemente el trabajo de los facultativos titulares de aquella población, á consecuencia del progresivo desarrollo de la enfermedad reinante, desea vívamente que usted pase á aquella villa á prestar los recursos de su profesión, con cuyo deseo se halla usted conforme, siempre que obtenga mi autorización por hallarse al frente de ese Establecimiento.

Accediendo á los deseos de la expresada Corporación y de la Junta de Sanidad, he dispuesto que sin demora salga usted para Tolosa con el objeto antes expresado, y que el doctor D. Antonio Blanco, que acaba de llegar de Pamplona á petición mía, se encargue provisionalmente de la asistencia del Establecimiento y de desempeñar las obligaciones que usted habrá contraído como facultativo en las actuales circunstancias.

Lo digo á usted para su conocimiento, advirtiéndole que por el correo de hoy doy noticia de esta providencia al Ayuntamiento de esa villa y al de Tolosa.

Dios guarde á usted muchos años. San Sebastián 24 de Agosto de 1855.—EUSTASIO DE AMILIBIA.

Sr. Doctor D. Justo María de Zavala (Cestona).

Hay un sello que dice: Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa.

A cabo de recibir desde San Sebastián un parte telegráfico que dice así:

«El gobernador civil á la Diputación foral de Guipúzcoa: No habiendo en esta capital ningún médico que no sea asalariado, he dispuesto que pase á Azpeitia provisionalmente D. Justo María de Zabala. Sírvase usted comunicárselo para que emprenda el viaje sin demora.»

Y me apresuro á comunicárselo á usted para los efectos convenientes.

Dios guarde á usted muchos años. De mi Diputación general en la Noble y Leal villa de Tolosa á 3 de Septiembre de 1855.—El Diputado general, IGNACIO SABAS DE BALZOLA.

Por la Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa.—Su Secretario, *Ramón de Guereca.*

Sr. D. Justo María Zabala, médico director de los baños de Cestona (Tolosa).

D. Eustasio de Amilibia, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica y gobernador de esta provincia de Guipúzcoa.

Certifico: Que D. Justo María de Zavala, médico director de los ba-

ños de Cestona, tan luego como el cólera morbo asiático invadió en el presente año algunos pueblos de esta provincia, espontáneamente se ofreció á prestar los servicios facultativos á los atacados por la epidemia en cualquier punto á donde mi autoridad le destinase; que en consecuencia fué destinado por mí á la villa de Motrico, á cuya población acudió en el momento el interesado abandonando las utilidades que le reportaba y debía reportar el Establecimiento de baños de su cargo; que seguidamente, habiendo cedido la epidemia en Motrico y declarádose en la villa de Tolosa, por disposición mía pasó á este último punto y luego á Azpeitia por excitación de la Diputación foral; que en las tres indicadas villas ha prestado eminentes servicios, asistiendo á sus coléricos con actividad y celo ejemplar al par que abnegación absoluta de intereses y salud propia quebrantada por la fatiga consiguiente en una serie de días de agitación y falta de descanso; y, finalmente, que por su distinguido comportamiento se ha hecho digno á la gratitud pública de las tres villas donde ha prestado sus relevantes servicios, como igualmente al aprecio y reconocimiento de la Diputación foral y Gobierno civil de esta provincia, y asimismo á la consideración del Gobierno de S. M. Y para que el expresado D. Justo María de Zabala haga constar donde más le convenga los extremos arriba expresados, doy la presente en San Sebastián á 23 de Octubre de 1855. –Eustasio de Amilibia.

Hay un sello que dice: Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Una comunicación del gobernador civil de Guipúzcoa, proponiéndole para la cruz de Caballero de la Orden de Carlos III.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Sanidad.—Sección primera, negociado primero:

«En vista de los ofrecimientos que se sirvió usted hacer para el caso en que el Gobierno creyese conveniente utilizar sus servicios como médico, esta Dirección general ha dispuesto aceptarlos y rogarle pase mañana á ponerse de acuerdo con el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.»

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1865.—El Director, Ramón Goicoerretea.

Sr. D. Justo Zabala.

Junta del 5.° distrito de Beneficencia de Madrid.—Las oficinas y Casa de socorro de este distrito, que comprende las parroquias de San Martín, San Luis, Santa Cruz y San Ginés, están establecidas en la calle de Jacometrezo, núm. 26.

El jefe facultativo de este distrito, en oficio fecha de ayer, me ma-

nifiesta: que con la de 6 del corriente cesó usted en el servicio de media guardia que venía prestando en esta Casa de socorro, desde el 27 del próximo pasado Octubre.

El hombre que abandonando su hogar, su seguridad y su reposo se lanza gratuita y voluntariamente en medio del peligro para salvar á sus hermanos del terrible azote que tan mortífera huella nos deja, se hace acreedor al reconocimiento, no menos que por sus servicios, por su notorio valor.

De suponer es que sacrificios tan notables no quedarán sin la debida recompensa; para lo cual, si algo valen, uniré yo mis esfuerzos á los de quien corresponda; pero, en todo caso, el celo, la asiduidad y la inteligencia con que usted se ha conducido en el desempeño de su encargo (en el que nada ha dejado que desear) tendrían al menos, siempre como ahora, mi particular aprecio y consideración.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1865. —El presidente, JOSÉ MORENO ELORZA.

Sr. D. Justo María Zabala, doctor en Medicina.

Un certificado laudatorio de la Sociedad de Los Amigos de los Pobres.

Un decreto del Ministerio de Estado nombrando Comendador ordinario de la Real y distinguida Orden de Carlos III libre de gastos por servicios prestados en Madrid en el cólera de 1865.

Por el Ministerio de la Gobernación le fué concedida la condecoración creada en Real orden de 17 de Marzo de 1829, confirmada en 15 de Agosto de 1868 por S. M. la Reina Doña Isabel II, con objeto de recompensar los servicios prestados durante el cólera morbo asiático el año de 1855.

Un certificado del Gobernador civil de la provincia de Murcia por servicios prestados durante el cólera morbo asiático.

Una copia del acta de la sesión celebrada en la Junta municipal de Sanidad de Archena el 5 de Julio de 1885.

Una copia del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Tolosa el día 27 de Diciembre de 1856 concediéndole un voto de gracias por los servicios prestados durante el cólera en dicha villa de Tolosa.

JUBILACIÓN

He tenido cuatro permutas de dirección: La de Panticosa, el año 1861; la de Cestona, por una sola temporada, 1884; la de Caldas de Besaya, 1886; la de Zaldívar, 1892.

Han querido fundar en esto la Real orden de la jubilación aprovechando el decreto que dió el Sr. Silvela el año 1879.

Nos sorprendió de tal modo la Real orden que fué una de mis hijas á llevarme la *Gaceta* á Zaldívar.

La recibí con serenidad, escribí al Sr. Sagasta, presidente del Consejo de ministros, porque conocía mi historia científica por los servicios que presté en el cólera en Madrid el año 1865, muchos de ellos en la redacción de *La Iberia*, habiendo visitado enfermos acompañado de Carlos Rubio y Calvo Asensio, esperaba que se anulara la dicha Real orden redactada de un modo tan reservado que parecía lo que dijo *El Siglo Médico* cuando se publicó el decreto del Sr. Silvela que calificó de un tiro por la espalda, porque infringía el art. 45 del reglamento vigente. Doblemente ha sido injusta en mí la jubilación, cuanto que ingresé por oposición con el reglamento del año 1834, que daba derechos al Montepío que ha desaparecido. Vine al concurso el año 1893 y protesté diciendo que tenía reclamado en el Tribunal de lo Contencioso pidiendo la derogación de la Real orden. Me contestó que los compañeros de arriba y de abajo lo habían pedido.

Los compañeros callaron; me dijeron que uno dijo después: «no tenemos vergüenza».

Ningún compañero vino á verme; sólo D. Justo Jiménez de Pedro me escribió y vió una vez á mi abogado D. Manuel Pedregal (que en paz descanse) porque el desgraciado temía que le aplicasen el decreto de Silvela, y por fin, para evitarlo, tuvo que aceptar la traslación á Puente Viesgo.

Le faltó la filosofía mía.

La permuta de Zaldívar también influyó algo por el mismo temor, porque en San Sebastián me lo indicó el compañero Lucientes, diciéndome delante de un amigo que si hubiera sido él ministro de la Gobernación me aplicaría el decreto Silvela por haberme presentado candidato para las elecciones de diputado á Cortes. El amigo Carrasco, que era el presidente del comité republicano, le contestó: *Nosotros tenemos la culpa.*

Era la verdad. Mi nombre se proclamó en una reunión sin tener yo la menor noticia, y me sorprendieron cuando recibí la carta de lo ocurrido. Dudé si aceptar ó no por varias circunstancias, sobre todo por derrota segura; consulté con D. Manuel Pedregal, con D. Francisco Pí y Margall y estuve también en casa de Castelar, quien no tuvo á bien recibirme.

Los Sres. Pedregal y Pí me dijeron que debía ir para ver de organizar el partido republicano, y tratando del *deber* tuve que ir y ha-

blar en el teatro, que hubo una gran reunión, donde fuí muy aplaudido.

Le dije á Lucientes: parece imposible que me digas eso ni en broma, sabiendo cómo ingresé en el cuerpo de médicos de baños y cuál ha sido mi afición á la carrera. Pero veo que hay muchas ganas de la plaza de Archena, y como soy viejo busco la tranquilidad. Tengo deseos de venir á vivir al país; he renunciado á ser socio de los Hidrólogos, porque no me han gustado ciertas disposiciones ni he querido dar dinero para cierta suscripción.

Me gusta Zaldívar por la posición que ocupa, porque sus aguas son buenas, porque su propietario, D. Manuel María Cortázar, es amigo mío y un completo caballero; por lo tanto, puedes escribirle á tu amigo Calvo, que seguramente aceptará la permuta. Lucientes me enseñó á lo que estaba expuesto, y era una potencia en el cuerpo por su influencia con los Gobiernos; y Calvo, como yo esperaba, aceptó. La influencia de Lucientes concluyó y fuí relevado por otro compañero que ha querido aprovecharla para sí.

Los jóvenes han solicitado todos los años la aplicación del decreto de Silvela y no lo han puesto en práctica, de lo que me alegro; pues no soy de aquellos que gozan del mal ajeno, á pesar que la conducta de ellos debía haber sido otra distinta por egoismo.

Otra distinta fué mi conducta.

TÍTULOS DE LA CARRERA

6 Agosto 1842.—Título de doctor en Medicina y Cirujía.

17 Junio 1846.—Título de doctor en Medicina y Cirujía expedido por el Ministerio de Fomento.

25 Diciembre 1842.—Nombramiento de médico cirujano del Hospital de San Sebastián.

29 Diciembre 1842.—Oficio referente al nombramiento anterior de la Junta de Beneficencia de San Sebastián.

26 Diciembre 1843.—Nombramiento de médico cirujano de Labastida.

6 Enero 1844.—Oficio del alcalde de San Sebastián dándose por enterado de la traslación á la villa de Labastida.

3 Julio 1846.—Oficio del Ayuntamiento de Labastida admitiendo con sentimiento la dimisión de médico cirujano de dicha villa.

3 Agosto 1847.—Certificación de D. Manuel Riaza, archivero del Ministerio de la Gobernación, del resultado de las oposiciones á val

rias plazas de médicos directores, habiendo obtenido 100 puntos y e-de mayor censura 114.

20 Marzo 1848.—Nombramiento de médico director interino de los baños de Cestona firmado San Luis.

23 Mayo 1848.—Certificación de D. Antonio Gil de Zárate, director general de Instrucción pública, haciendo constar que en las oposiciones á la cátedra de Física y Química médicas de la universidad de Santiago, fué propuesto en segundo lugar.

23 Marzo 1849.—Traslado del gobernador de Guipúzcoa de la Real orden de 20 del mismo mes nombrándole médico director interino de los baños de Cestona.

17 Mayo 1850.—Ministerio de la Gobernación.—Dirección de Sanidad.—Nombramiento de médico director en propiedad de los baños de Cestona en atención á ocupar el primer lugar de la terna en las oposiciones verificadas al efecto, con el sueldo de de 8.000 reales anuales según la ley de presupuestos de 27 Julio 1838 y con los emolumentos del Reglamento de baños universales de 3 Febrero 1834.

2 Enero 1852.—Título del ministro de la Gobernación del nombramiento de Real orden de 17 Mayo 1850, de médico director en propiedad de los baños de Cestona con el sueldo de 18.000 reales anuales fijo y eventual según Reglamento.—En 26 Noviembre 1852 mandando al gobernador de Guipúzcoa se acredite por el alcalde de Cestona la posesión en el citado destino.—En 13 Diciembre 1852 certificación del alcalde de Cestona de la toma de posesión verificada el día 1.º Junio 1850.

8 Noviembre 1858.—Nombramiento de vocal del Tribunal de oposiciones á varias plazas vacantes de médicos directores.

31 Mayo 1861.—Real orden accediendo á la permuta con el médico director de Panticosa.

15 Noviembre 1862.—Oficio comunicando haber sido calificada ventajosamente una Memoria de las aguas de Cestona.

5 Febrero 1871.—Nombramiento de médico director en propiedad de los baños de Caldas de Montbuy.—Cúmplase del gobernador de Barcelona de 14 Abril, registro del título y certificación del secretario del Gobierno civil de toma de posesión del destino el día 14 de Abril de 1871.

5 Febrero 1871.—Título de médico director en propiedad de los baños de Caldas de Montbuy con el haber de 2.000 pesetas expedido por el director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales. 14 Abril 1871.—Cúmplase del gobernador civil de Barcelona registro del título en la Secretaría de dicho Gobierno.

14 Abril 1871.—Toma de posesión del destino ante el secretario del mismo Gobierno.

17 Agosto 1874.—Cúmplase del gobernador civil de Murcia de la orden del Ministerio de la Gobernación de 18 Julio 1874 nombrándole médico director en propiedad de los baños de Archena con el haber de 2.000 pesetas.

21 Agosto 1874.—El alcalde de Archena mandando comparecer para la toma de posesión y el secretario haciendo la notificación. Acta de la toma de posesión ante el citado alcalde.

1.° Junio 1886.—Cúmplase del gobernador civil de Santander de lo mandado por el director general de Beneficencia para que se dé posesión por el alcalde de Los Corrales del empleo de médico director en propiedad de los baños de Caldas de Bezaya. Registro del título en dicho Gobierno.

1.° Junio 1887.—Certificación de toma de posesión ante el alcalde de Los Corrales.

30 Abril 1887.—Cesación firmada por el alcalde de Los Corrales del anterior destino por Real orden de 26 Febrero, nombrándole médico director de los baños de Ontaneda y Alceda.

1.° Mayo 1887.—Cúmplase del gobernador civil de Santander de lo mandado por el director general de Beneficencia para que se de posesión por el alcalde de Corvera del empleo de médico director de los baños de Ontaneda y Alceda para el que fué nombrado por Real orden de 26 Febrero. Registro del título en dicho Gobierno.

10 Agosto 1887.—Certificación de toma de posesión ante el alcalde de Corvera.

8 Abril 1890.—Nombramiento de médico director en propiedad de los baños de Archena en virtud de concurso, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales á cargo de la Diputación provincial de Murcia.

10 Abril 1890.—Citación del alcalde de Archena para la toma de posesión en cumplimiento de la Real orden del 8 en que fué nombrado médico director de aquellos baños. Notificación el mismo día.

10 Abril 1890.—Acta de toma de posesión ante el alcalde de Archena.

11 Abril 1890.—Copia legalizada por el alcalde de Archena de la toma de posesión del cargo de médico director de dichos baños.

Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián.

El Ayuntamiento ha recibido la comunicación de usted, fecha 14 del corriente, participando su traslación á la villa de Labastida.

El Ayuntamiento aprecia los sentimientos de gratitud que usted expresa; este Cuerpo Municipal está seguro de que en el nuevo destino

adquirirá usted la estimación pública, porque es el juicio que debe formar por el modo exacto y laborioso con que ha desempeñado usted sus funciones.

Los señores alcaldes ratifican al Ayuntamiento en esta opinión por los motivos especiales que han tenido para conocer el celo de usted en el Hospital de Venereas, organizado por esta provincia en el tiempo que ha ejercido usted la plaza conferida por el Ayuntamiento.

Dios guarde á usted muchos años. San Sebastián 6 Enero 1844.—El Presidente, (No se lee). Sr. D. Justo M.ª Zavala.

Alcaldía Constitucional de Labastida.

Enterada esta Corporación municipal de la dimisión de médico cirujano titular de esta provincia, según su oficio 1.º del corriente, la admite, aunque con mucho sentimiento, en atención á tener presente su práctica feliz, tanto en casos graves de medicina, cuanto en operaciones quirúrgicas, así que el esmerado celo y puntualidad en la asistencia á la humanidad doliente, sin distinción de clase, granjeando la pública estimación y aprecio no sólo en esta población, si también en las limítrofes; deseándole que en otra parte consiga lo propio y el premio que se merece por su exacto cumplimiento en los deberes de su importante profesión.

Dios guarde á usted muchos años. Labastida 3 de Julio de 1846.—Por el Ayuntamiento, su Presidente, ANTONIO M.ª DE ANGEL.

Sr. D. Justo M.ª de Zavala.

Hay un sello que dice: Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Secretaría.—Negociado sexto.—Núm. 1.348.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 2 del actual, remito á usted la adjunta copia del testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado en el pleito promovido por usted contra la Real orden de dicho Ministerio de 23 de Junio de 1893, por la que fué jubilado del cargo de director médico del balneario de Archena, esperando se servirá dar conocimiento á este Gobierno de quedar enterado.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 8 Agosto 1894.

Sr. D. Justo María Zavala, profesor de medicina.—(San Juan 26, segundo).

La verdad de esta triste historia es que los compañeros de *arriba* y de *abajo* pidieron que se pusiera en práctica el decreto de Silvela sobre jubilaciones y *siempre que haya cumplido sesenta y cinco años de edad.*

Los de arriba, porque ambicionaban la dirección de Archena. Hubo también uno de los de abajo que dijo á un amigo mío que él era uno de tantos; porque para mejorar de dirección no podía esperar á mi muerte

La plaza de médico de los baños de Archena ha sido muy codiciada después de algunos años, pues cuando fuí nombrado por antigüedad no lo era. Tuve la suerte que aumentara la concurrencia, para lo cual trabajé cuanto pude; y se despertaron las ambiciones. No me faltaron disgustos por la conducta de los médicos libres, no por la competencia científica, que la deseaba, sino por el indigno comercio de papeletas que se hacía con tartaneros, camareros y aún personales, esperando la llegada de coches.

Se presentó el cólera morbo el año 1885 y los disgustos fueron insoportables porque la conducta de los médicos libres no tiene ejemplo. Vieron el primer caso que se presentó, en un soldado invadido del cólera; el alcalde les citó para que fueran á declarar y no se presentaron. Uno de ellos se marchó á Murcia y el periódico de allí publicó diciendo que el caso de Archena era debido á que el enfermo tomara helado, bebiera vino etc.; porque había empeño en ocultar.

No eran culpables solamente los médicos.

Había otros que influían en esta conducta.

Esto y lo que pasó en la segunda temporada me movió á permutar con D. Marcial Taboada con Caldas de Besaya.

Al siguiente año se me presentaron en mi casa los compañeros Bonilla y Lleget á proponer la combinación de que fuera yo á Ontaneda y Alceda en lugar de Bonilla; que éste iría á Panticosa para que Lleget fuera á Archena. Así se hizo en el concurso del año.

No había lesión continuada en el escalafón, y accedí por esta consideración.

Pero Lleget murió á principios del primer año. Y de la dirección de Ontaneda y Alceda volví á Archena.

Considerando las aguas minerales como negocio industrial y de utilidad pública, tengo el gusto de copiar la carta con que me honró el Excmo. Sr. D. Pedro María Rubio, y los datos que publicó:

«Sr. D. Justo María Zavala, director de los baños de Cestona.

Madrid 9 de Agosto de 1850.

Muy señor mío y estimado comprofesor: Faltándome entre los datos que poseo relativos á ese establecimiento el de la concurrencia á

él de bañistas en la temporada correspondiente al año de 1847, y siendome indispensable para formar la estadística que me propongo publicar y está mandada hacer por el Gobierno, suplico á usted tenga la dignación de suministrarme aquella noticia exacta ó aproximada, con la del numerario que en su concepto dejarán los concurrentes en los baños y en el país, á todo lo que quedará verdaderamente reconocido su afectísimo servidor Q. B. S. M.—*Pedro María Rubio.*»

Vamos ahora á hacer un cálculo semejante respecto á otra provincia, que es, sin duda, la que reporta mayores utilidades de esta industria. Guipúzcoa cuenta, según llevamos dicho, mayor número de aguas minerales que ninguna otra provincia de la Península, y tiene cinco establecimientos de baños con dirección facultativa, que son de los mejores del reino. Gozan éstos, por tanto, del envidiable privilegio de atraer la concurrencia de grandes distancias, y señaladamente de Madrid, con lo que dicho se está que aquella concurrencia se compone de personas ricas ó más que medianamente acomodadas. Semejante circunstancia nos obliga á separarnos del camino seguido al hacer la valoración general de los gastos de los bañistas, estableciendo datos diferentes y mucho más seguros. Nos ha servido para esto la noticia que debemos al celoso y entendido director actual de los baños de Cestona, D. Justo María Zavala, de la cual resulta, que debe fijarse en 300 reales, el gasto de baños y fonda de cada bañista de los que á aquel establecimiento concurren, y en 200 reales el del acompañante ó sirviente que va con uno de cada tres bañistas. Añade 80 reales por personas por gastos de viaje y carruajes; pero nosotros no haremos caso de este gasto, porque no se crea que queremos abultar demasiado el resultado. Sobre el número de bañistas que concurrieron á cada uno de aquellos establecimientos en 1849, y admitiendo el cálculo de gastos enunciado, resulta, que el numerario gastado en aquella temporada en Arechavaleta ascendió á 176.600 reales; en Cestona, á 222.800; en Santa Agueda, á 206.000; en San Juan de Azcoitia, á 16.000, y en Urberoaga de Alzola, á 33.600, ó sea en todos estos baños, á 655.000 reales.

Prescindiendo de la grande circulación de numerario que hay en los pueblos inmediatos á estos baños, por el hospedaje á bañistas, consumo de los productos del país y de lo que se reparte entre otros ramos de industria y comercio, etc., dirigiéndose á los rendimientos de los arbitrios provinciales, cadenas ó portazgos, y tabacos, se probará hasta la evidencia. En el año de 1840 se remataron los primeros, en 1.250.000 reales; los segundos, en 350.000, y los terceros, en 500.000. En el presente de 1851, se han efectuado en 2.101.000 reales

los primeros, 539.800 los segundos, y 712.000 los terceros. Este considerable aumento todo se debe á no dudarlo, á la concurrencia, cada vez mayor, de gentes de otras provincias que vienen á ésta á buscar su salud perdida, haciendo uso de sus aguas minerales.

Que el número de los establecimientos... ha hecho aumentar la concurrencia, lo prueban las Memorias estadísticas de los mismos que anualmente se remiten al Gobierno; por ellas se verá que no excediendo el año de 1842 de 800 los bañistas, en el presente pasarán de 2.000; y calculándose por este número y el de las personas que los acompañan, que dan en la provincia por razón de consumos, valor de aguas y baños, pagos de transportes en los carruajes y caballerías particulares que hay en casi todos los pueblos, y la permanencia en ella de casi todo el verano, más de dos millones de reales; cantidad, Señora, que ninguna provincia podrá decir le deja cualquiera ramo de industria, por floreciente que se halle, y que ésta lo tiene sólo por las aguas minero-medicinales.»

Como la principal contribución en la provincia de Guipúzcoa es sobre consumos, y se toma para calcular lo que produce con la gente que concurre á establecimientos de aguas minerales y puertos de mar; no me atrevo á fijar suma, importa millones á la provincia, y siempre irá en aumento, por lo que conviene fomentar esta industria; hoy que todo se reduce á dinero.

El reglamento del año 1874 fué obra desgraciada; se quería ceder la opinión pública en la libertad profesional que González Bravo la estableció en el art. 6.º del reglamento de 11 de Marzo de 1868; que ¡parece imposible! la revolución en sentido liberal echando abajo, con los arts. 59, 60 y 61, lo que trajo el escandaloso negocio de papeleta por los médicos libres; papeleta hubo que el médico escribió *hemfermo*, como vió el Sr. Campoamor siendo director de Sanidad, y esto, que no parece nada, desacreditaba la profesión é inutiliza que se establezca ningún médico que se estime á ejercer en los baños.

Como esto sólo afectaba al director de Archena, continuó á pesar de pedir la supresión de dichos artículos que más tarde se ha querido corregir cambiando la cuota de la papeleta y consulta, lo cual no ha valido.

Vino después la idea de aumentar el número de directores facilitando el ingreso en el cuerpo.

De las oposiciones, el año 1875, que aprobaron á los que no debían y siendo el número de médicos directores en propiedad 39 el año 1869, siendo Campoamor director de Sanidad llegó á 96 el año 1877.

Desgraciadamente ha prevalecido la opinión de que creía mejor

gran número de médicos propietarios. Yo creía suficiente para establecimientos concurridos eligiendo en las oposiciones á los más ilustrados; se han creado plazas de médicos directores que no tienen bañistas.

La concurrencia de enfermos va disminuyendo en la estadística oficial.

Concurrencia del año 1892:

Clase acomodada.	82.672
En 1896..	67.902
De menos en cuatro años.	14.770

Merece fijar la atención esta diferencia y estudiar las causas. Los dueños, por su parte, deben manifestar al Gobierno.

Establecimientos cerrados 31: en Guipúzcua, Insalus, Ataun, Escoriaza, Otalora y Santa Águeda, establecimiento antiguo muy acreditado á donde iba mucha parte de la aristocracia de Madrid.

Hay establecimientos que pasan de 1.000					17
»	de	500	á	1.000	18
»	»	100	á	500	63

Los hay hasta de sólo dos de pago y cuatro pobres, Guesala en Vizcaya.

Estados del censo de las aguas minerales, publicados en la *Gaceta de Madrid* el 18 de Abril del corriente año.

Establecimientos de baños.	203
De éstos están cerrados..	31

En un resumen oficial de las aguas minerales de España, de 1897, el cuerpo de médicos directores se componía de

Numerarios.	100
Supernumerarios..	11
Interinos.	48

El número de interinos se ha aumentado hasta tal punto, que según se ve no habrá agua que parezca medicinal que no tenga médico director; y ha servido para satisfacer compromisos electorales, como me contó un candidato para diputado; y lo que me pasó en Zaldívar, con el que fué nombrado para reemplazarme cuando me jubilaron.

Hay médicos directores en propiedad que no van en la temporada y mandan á otro, esperando que pasen años sin perder el número del escalafón; porque les va mejor ejerciendo su profesión, lo cual va trayendo el descrédito de las aguas.

Los establecimientos han aumentado en número, según la estadística de hoy, sin embargo, la concurrencia ha disminuído notablemente; un amigo me decía: «Van á morir por inanición».

No todos; quedarán los que deben quedar y tendrán médicos que correspondan al crédito y concurrencia.

Desde que ingresé en el cuerpo de médico de baños me consagré al estudio de las aguas minerales bajo todos conceptos; bien en el terreno científico y legislativo, ya visitando los establecimientos de España y del extranjero, y publiqué en *El Siglo Médico* lo siguiente:

HIDROLOGÍA MÉDICA

De los establecimientos de aguas minerales y su reglamento.

En cumplimiento de una palabra que tengo empeñada, voy á presentar algunas consideraciones acerca de la organización de los establecimientos de aguas minerales.

La primera cuestión que se presenta, es la de si los establecimientos de que nos vamos á ocupar, deben considerarse como cualquiera otra propiedad particular, ó si deben estar sujetos á restricciones, atendido el objeto á que están destinados; tema que en diversas épocas ha servido de discusión en las Cámaras legislativas y Cuerpos consultivos de varias naciones. En la nuestra, desgraciadamente, estamos ocupados en luchas políticas estériles, y desatendemos los problemas sociales y administrativos. Pero no podrá menos de llegar el momento en que se trate de resolver tan importante problema. Para cuando esto suceda, me propongo manifestar mis opiniones, confiando en que otras personas más ilustradas publicarán las suyas. Voy á ver si planteo con orden las cuestiones.

1.° ¿Los establecimientos de aguas minerales deben considerarse como cualquiera otra propiedad particular, ó deben estar intervenidos por el Gobierno? Los economistas que se proponen resolver todos los problemas de esta índole con el criterio de la libertad y el individualismo, serán de opinión que se deje á los propietarios en completa libertad de acción. Pero ésta puede tener el inconveniente de que el propietario sea un obstáculo que impida sacar todo el partido posible de una riqueza presentada por la Naturaleza para bien de la humanidad, y aún llegue el caso de que aquél crea ventajoso para sus intereses aumentar el caudal de agua, con perjuicio de las virtudes de la misma. Por estas y otras razones, que me parece excusado indicar, creo que es necesaria la vigilancia é intervención del Gobierno.

2.° ¿Puede un particular fundar un establecimiento de baños minerales sin que preceda el análisis químico de las aguas por un profesor que nombre al efecto el Gobierno?

Parece á primera vista que debe haber libertad para edificar una casa de baños minerales. Si invierte el propietario su capital en aguas, que no merecen el nombre de tales, ni por su composición, ni por su temperatura, y hace una mala especulación, el mal será para él mismo. Esto puede tener, sin embargo, otros inconvenientes más transcendentales, cuales son: el descrédito de las aguas minerales por su abuso y el que algunos incautos vayan á pagar su tributo, por dar crédito á los pomposos anuncios y exagerados elogios que se hacen en tales casos, perdiendo los pobres enfermos un tiempo precioso, que hubieran podido aprovechar, recurriendo á otras aguas de virtudes medicinales más positivas. Antes, pues, que se pusiera una piedra para construir un establecimiento de baños minerales, deberían ser examinadas las aguas por una comisión de químicos y médicos, comisión que se echa de menos, tal como existe en Francia, con un ingeniero de minas para todo lo que sea examen geológico del terreno donde brotan, y conducción de las aguas, de lo cual está encargado el ilustrado, laborioso y modesto Sr. François Jules á quien tanto debe la hidrología médica en la vecina nación.

3.º Descubierta una fuente de aguas minerales, cuyo análisis químico demuestre que puede ser de utilidad para la humanidad doliente, si su dueño no quiere construir los edificios necesarios para hospederías, baños, etc., ¿no se está en el caso de aplicar la ley de expropiación?

4.º Dado un establecimiento de aguas minerales cuya utilidad para la curación de enfermedades graves haya sido demostrado por el análisis químico y observación práctica médica, si el dueño no quiere ó no puede construir los edificios necesarios y plantear las mejoras que exige la necesidad, ¿no pudiera aplicarse al propietario la ley de expropiación? ¿Hasta dónde llegan los derechos del propietario y dónde principian los del Gobierno?

Con fecha 23 de Marzo, el Ilmo. señor director general de Sanidad ha pasado una circular á los médicos-directores, y en su art. 9.º se nos encarga tengamos especial cuidado de que en el establecimiento haya una hospedería para los pobres con la conveniente separación por sexos y edades.

¿Hay derecho para exigir que los propietarios de los establecimientos hagan un desembolso para servicio de los pobres? ¿La caridad puede imponerse como obligatoria? Los propietarios de los establecimientos serán más ó menos filantrópicos; pero como todo el mundo, en esta época del positivismo, tienen fija su atención en el tanto por ciento que les produce el capital invertido.

Las necesidades de este género son indudablemente dignas de ser atendidas por el Gobierno y no por los propietarios de los establecimientos. En Francia he visto en Barejes un hospital destinado para los militares que necesitan tomar aquellas aguas, y este es un medio también de recoger observaciones médicas.

Se padece, por lo general, un error al suponer de grandes utilidades la especulación de los propietarios de los establecimientos de baños minerales, sin tener presente que por lo general, la temporada dura tres meses, y en rigor dos; y que durante el año es un capital muerto, ó más bien negativo, porque todos los años exigen reparos y mejoras. Por regla general, no es la especulación tan ventajosa como se supone.

Los establecimientos principales de Francia, son propiedad del Estado, del departamento ó del Municipio. A los primeros pertenecen Vichy, Neris, Bourbonne, Bourbon Archambault, Plombieres y Luxenil; otros nueve ó diez á los departamentos; veinte á Municipios; dos á establecimientos de Beneficencia y los demás á particulares. De este modo se han podido hacer grandes desembolsos é introducir grandes mejoras para organizarlos bien, sin calcular el interés que dejaría el capital invertido, y teniendo sólo presente la utilidad que reporta á la humanidad doliente, mas la que dejan á la localidad donde brotan las aguas los bañistas que concurren, ya nacionales, ya extranjeros.

En Alemania se observa lo mismo, y los establecimientos de baños son la principal renta de los ducados de Baden y Hesse Electoral. Es verdad que hay una cosa que no la deseo para mi país, que es el juego.

Por lo que acabo de indicar, se verá cuán diversas y transcendentales son las cuestiones que se presentan al tratar de organización de los establecimientos de aguas minerales.

Voy á entrar en otra cuestión, aunque con gran disgusto; pero á falta de otro mérito, quiero tener la sinceridad en mis convicciones, aunque esta conducta me ocasione sinsabores y perjuicios. El reglamento vigente de baños y aguas minerales ¿satisface las necesidades actuales? No cabe duda alguna de que este reglamento fué para la época que se hizo una cosa casi perfecta, y que ha contribuído mucho para el progreso de la hidrología. Pero en la época actual, y cuando la legislación, los hábitos, costumbres y necesidades han cambiado, es de una necesidad indispensable reformarle.

El art. 45 está suprimido. Pero hay entre ellos algunos, especialmente el 50, cuyo cumplimiento es casi imposible, porque se opone

á esa libertad individual que se considera como la principal conquista de las sociedades modernas. Por mi parte, veo con disgusto que los médicos estemos revestidos de autoridad, pues por regla general, los españoles somos opuestos á este principio. Los médicos estamos más considerados y con más prestigio moral, obrando como consejeros, sin que nuestras prescripciones lleven ni remotamente el sello de mandatos.

Pero así como hago esta concesión justa y legítima, creo que no puede negarse que los médicos-directores, después de haber pasado por las pruebas rigorosas de oposición, tantas ó más quizá que para obtener una cátedra, y habiendo cumplido con los deberes que nos impone el reglamento, ya remitiendo al Gobierno la Memoria anual, ya asistiendo á las epidemias, estamos con todos los deberes de empleados del Gobierno sin sus derechos y con los honorarios de un reglamento hecho el año 1834, siendo así que todos saben la diferencia que existe entre los gastos de la vida de entonces y la de ahora.

Los médicos-directores estamos inhabilitados, digámoslo así, para ejercer la medicina fuera de la temporada, porque todo el mundo quiere tener un médico constante, y con razón. Los establecimientos de aguas minerales están por lo regular en despoblado, y nos originan gastos de traslación; por esto creo llegado el caso de aumentar sueldos y honorarios, y reconocernos derechos pasivos como á los catedráticos, profesores de Beneficencia y Sanidad militar.

Hay una prevención injusta contra los directores, y muchas veces existen cuestiones entre éstos y los propietarios, sin que puedan evitarlas aquéllos. El director representa al Gobierno, tiene que cumplir deberes marcados en el reglamento, cuyo objeto ha sido atender á los intereses de la humanidad, que muchas veces se hallan en pugna con los intereses particulares. De aquí vienen más de una vez cuestiones desagradables entre directores y propietarios. Estos quisieran, como es natural, disponer de su propiedad con la misma libertad que de cualquiera otra, y suelen recibir con disgusto cuanto el director dispone, no en uso de su derecho, sino en cumplimiento de su deber. Creo, pues, que es llegado el caso de que se reforme el reglamento vigente, por hallarse en oposición con la legislación vigente y el espíritu de la época.

En Francia se ocuparon de este asunto antes de la célebre revolución de 1793, y durante ella, en la época de la restauración, en el año 1823, en las ordenanzas del 18 de Junio y 7 de Julio, en los de 1848, 56 y 60; en fin, con toda clase de Gobiernos.

Siendo Dumas ministro de Agricultura y de Comercio el año 1849, dirigió al secretario de la Academia de Medicina la siguiente carta.

«Señor Secretario perpetuo:—He pensado que sería útil para la agricultura y medicina práctica publicar á la mayor brevedad un anuario de las aguas de Francia con la composición de las mismas, tal como se conocen en el día, de las aguas de fuentes y ríos, de los lagos y estanques salados, del agua del mar del litoral, de las aguas y fuentes minerales.

Tengo sumo interés en que la Academia de Medicina se encargue de este trabajo, que consistirá en una colección de hechos conocidos y en la apreciación del valor de los análisis. Deseo igualmente que la Academia, bajo el doble punto de vista, agrícola y médico, se dedique al examen de todo aquello que pueda conducir á esclarecer la opinión sobre estas materias. En mi concepto, una obra de esta especie debiera servir de base para una serie de análisis nuevas, á fin de que el anuario, cuya publicación estará confiada á la Academia, se halle constantemente al nivel de la ciencia. No dudo de la competencia de la Academia en este punto, pero me parece que para prestar este servicio más fácilmente, podría entenderse con la Sociedad central de Agricultura y crear una comisión mixta.

Mandaré poner inmediatamente á disposición de esta comisión todos los documentos que existen en el ministerio de mi cargo y que se crean necesarios para el objeto.

Recibí, etc.—El ministro de Agricultura y Comercio, *Dumas.*»

La comisión de que habla el Sr. Dumas en su carta llegó á constituirse, formándola los distinguidos médicos y naturalistas siguientes:

Señores Herisart de Thury, presidente; Orfila, Becquerel, Bouchardat, Boutron, Chevalier, Dubois (d'Amiens), O. Henry, Milne Edwards, Patisier, Payen, Ch. Sainte Claire; Deville, secretario.

Esta comisión se dividió en subcomisiones, y dió por fruto de sus trabajos el famoso Anuario de Aguas.

Además de las cuestiones citadas anteriormente, hay que resolver también otras de no menor importancia, por ejemplo: «Si el propietario de un establecimiento de aguas minerales puede impedir por sí y ante sí que el público haga uso de las aguas, cerrando el establecimiento durante la temporada señalada oficialmente»; y por el contrario, «si puede tenerlo abierto fuera de las temporadas y permitir el uso de las aguas á los enfermos que acudan por disposición facultativa.»

Creo que ha llegado el caso de tratar todas estas cuestiones, y que el Gobierno debe nombrar una comisión que le proponga

lo más conveniente y necesario para salir de la incierta situación actual.

JUSTO MARÍA ZAVALA.

Mayo 25 de 1865.

Decreto de 15 de Marzo de 1869 (Gaceta *del 17) declarando válidos y legítimos los títulos de propiedad de los médicos directores de baños que se citan.*

En todas las disposiciones legales sobre Establecimientos balnearios, desde el reglamento de 24 de Mayo de 1817, hasta el 11 de Marzo de 1818, ha dominado como cardinal el pensamiento de que las plazas de médicos directores se provean por oposición. Más ó menos partidarios de este criterio, que abre á los Gobiernos el camino del acierto y cierra las puertas al favor y á la arbitrariedad, todos le han pagado el tributo de reconocerle como el medio más á propósito para conocer y premiar el verdadero mérito; todos le han declarado ineludible, por más que circunstancias especiales á las crisis porque ha venido atravesando nuestro país hayan obligado á unos y dado ocasión á otros, si no para eludir, para aplazar por largos períodos el cumplimiento del precepto legal.

Estos aplazamientos de un lado, y de otro la necesidad de atender á la inspección y régimen sanitario de aquellos Establecimientos, dieron lugar á muchas interinidades y á infinitas reclamaciones por parte de los que, ya en un concepto, ya en otro, vienen desempeñando ó pretenden desempeñar aquellas plazas. Deseando poner un término á la perturbación que han ocasionado estas interinidades, se encargó á una comisión de personas competentes que examinase los expedientes de todos los médicos directores de Sanidad, para determinar, oyendo su consulta y el informe de la Dirección general del ramo, los respectivos derechos y la situación legal de aquellos funcionarios. Con un celo digno del mayor elogio, aquella comisión ha dado cima á su encargo por lo que respecta al cuerpo de médicos directores de Establecimientos balnearios.

Tomando en consideración todo lo que de equitativo y acertado encierra tan prolijo como concienzudo dictamen con vista y examen de los expedientes personales, y de acuerdo con lo que en presencia de todo ello ha informado detenida y legalmente la indicada Dirección general:

Vistas las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1816; reglamento de 24 de Mayo de 1817; reglamento de 3 de Febrero de 1834; Real decreto de 17 de Marzo de 1847; Reales órdenes de 31 de Mayo de 1846; 4 de Junio de 1850, 22 de Octubre de 1858, y ley orgánica de Sanidad fecha 28 de Noviembre de 1855; como ministro de la Gobernación, vengo en disponer lo siguiente:

1.° Son médicos directores de baños con carácter de propietarios, válidos y legítimos sus respectivos títulos de propiedad, y como tales quedan reconocidos y declarados los Sres. D. José Henesa y Ruiz. D. Miguel Medina y Estévez, D. Joaquín Fernández López, D. Francisco Campello y Antón, D. Manuel Ruiz Salazar, D. Manuel Arnús y Ferrer, D. Justo María Zavala, D. Carlos Mestre y Marzal, D. Tomás Lleget y Cayla, D. Rafael Cerdó y Oliver, D. Justo María Bonilla y Carrasco, don Juan Perales y Chust, D. Francisco Sastres y Domínguez, D. Anastasio García López, D. León Príncipe y Gutiérrez, D. Benigno Villafranca y Alfaro, D. Marcial Taboada de la Riva. D. Agustín María Acebedo, D. Mariano Carretero y Muriel, don Tirso de Córdoba y Yacosa, D. Luis Góngora y Joanico, D. Juan José Cortina, don Martín Castells y Melcior, D. José Gómez y Ruiz, D. Joaquín Pastor Prieto, D. Antonio Rafael Abellán, D. Juan Manuel López, D. Benito Crespo y Escoriaza, D. Antonio

Berzosa, D. Ventura Chávarri, D. Tomás Parraverde, D. Rafael Breñosa, D. José Salgado, D. Isidoro Ortega, D. Carlos Viñolas y D. José María Banaca.

2.° Las plazas vacantes ó que vacasen de propietarios y sus resultas se sacarán inmediatamente á concurso entre los de igual clase por término de treinta días, desde el anuncio en la *Gaceta*.

3.° Sin perjuicio de los nombramientos provisionales que competen á la Dirección para atender á las necesidades del servicio, todas las plazas desempeñadas actualmente con el carácter de interinidad se sacarán á oposición en el término más breve posible, y en la forma y modo que la misma Dirección determine, oyendo previamente á la Junta superior consultiva de Sanidad.

4.° Derogado ó en suspenso el reglamento de 11 de Marzo de 1868, hasta tanto que sus disposiciones le pongan en armonía con la ley orgánica de Sanidad, cuya reforma ha de presentar á las Cortes Constituyentes el Poder Ejecutivo, regirán provisionalmente las reglas que he tenido en aprobar y que á continuación se insertan (1).

Madrid 15 de Marzo de 1869.—El ministro de la Gobernación, *Práxedes Mateo Sagasta.*

Todos los Gobiernos se han ocupado de esta cuestión de médicos de baños, sobre todo en los grandes cambios.

Sagasta, en cuanto se encargó del ministerio de la Gobernación, el año 1869, venía inspirado en los sentimientos de probidad y justicia, del antiguo partido progresista.

Nombró una comisión para examinar los expedientes de nuestros nombramientos, suprimiendo las interinidades, bajó en el escalafón á los que no ingresaron por oposición y quedamos en 39 directores en propiedad.

¡Después! hay una historia del favoritismo, que es una de las causas de los males.

Cuando vino á Zaldívar el interino, me dijo al saludarme: «no creía encontrarle á usted aquí; pues esperaba á usted para relevarme: contesté: soy amigo como hermano del subsecretario de Gobernación; que era el Sr. Alonso Castrillo; le contesté sea enhorabuena; y le habrán dado esta plaza por servicios que le habrá usted prestado; usted ha acertado.» El médico era de Valencia de D. Juan.

Estas y otras historias de favoritismo se podrían contar.

Los concursos anuales, cambiando constantemente de establecimientos, perjudica mucho porque los dueños quedan disgustados y los bañistas también. Estas disposiciones inspiradas sólo en el personal médico, han hecho daño en el crédito del cuerpo.

¡Los compañeros! uno sólo me manifestó su disgusto; y otro (q. e. p. d.) Justo Jiménez de Pedro, á quien le preocupaba que se le

---

(1) Las reglas provisionales á que hace referencia las hemos suprimido por no estar en vigor.

aplicase el decreto, y por evitarlo cambió á Puente Viesgo porque estaba amenazado.

Estas impaciencias de algunos han despertado las de los jóvenes; y han reclamado que se aplique la ley á todos los que han cumplido sesenta y cinco años.

Cuando se publicó en la *Gaceta* la Real orden de mi jubilación, me dirigí al Sr. Sagasta quejándome de la injusticia que se cometía conmigo. La contestación fué que la habían pedido algunos compañeros del cuerpo, de arriba y de abajo. ¡Parece imposible!

Sagasta que en algún tiempo me honró con su amistad y me envió la encomienda de Carlos III por los servicios que presté en Madrid en la epidemia del cólera el año 1865; fuí á darle las gracias y decirle que no aceptaba; porque no los había prestado por recompensa alguna.

Cuando vimos la intención de Sagasta y otros políticos para reforma radical en el cuerpo de médicos directores que hasta nos quitaron el sueldo de 8.000 reales de la Diputación provincial en los que concurrían á los baños más de 500 bañistas, disposición que anuló D. Nicolás María Rivero. Nos reunimos algunos en casa del Sr. Arnús (q. e. p. d.) para tratar de un proyecto de inspecciones. Discutimos y aprobamos, pero mis compañeros tuvieron miedo á disgustar á los demás compañeros opuestos á toda reforma.

Como fuí siempre partidario de la reforma aceptando la libertad profesional, como lo había visto en Francia con las inspecciones y sostuve polémicas en el *Siglo Médico* con Taboada y Carretero que decían estaba sólo en el cuerpo con mis ideas *liberales* y *socialistas*, llevé el proyecto á la Dirección de Sanidad, quedándome *solo;* pero en compañía de la razón.

Con D. Benigno Villafranca (q. e. p. d.), uno de los compañeros más ilustrados y de carácter como su nombre, fuimos á ver al estadista D. Alejando Olivan para saber su opinión, y nos manifestó francamente que su plan sería ir amortizando las plazas y no crear nuevas.

A esto se exponen los intransigentes y el mal entendido amor propio.

Don Francisco Castelví y Pallarés, dice lo siguiente:

«Cuando uno lanza su pluma á los espacios y dirige públicamente la palabra á sus compañeros para decirles verdades amargas y descubrirles pensamientos punzantes, siente cierta opresión en su corazón, cierta espina, una cosa repugnante que fatiga. Y se necesita valor, sí, valor y mucho, para poner el dedo en la llaga, mayormente

cuando se han perdido las esperanzas de curación. Se necesita tener muy limpia la frente para levantarla á una altura accesible á la vista de todos, y que no haya uno que se atreva con razón á decir puedo escupirla. Mas el que busca la verdad de buena fe, el que siente en sí los suaves latidos de una conciencia tranquila, que no tiene que acusarse de ningún acto qne ruborice el rostro, bien puede levantar la voz y decir, aunque con mucha amargura, á sus compañeros: «Vosotros teneis la culpa de vuestro malestar; con vuestra conducta os atraeis el desprecio de todos los hombres; sufrid, pues, y callad hasta que seais mejores.» El profesor que así apostrofa á sus hermanos, sabe que los facultativos probos, dignos, conocerán la justicia de su lenguaje duro y lo aprobarán; y este conocimiento y esta aprobación le dejarán satisfecho, al paso que sólo le inspirarán compasión los ladridos de la turba faldera por elevada que esté.

Gerona, Abril de 1865.»

POLÍTICA

Nací el 6 de Agosto de 1815, y puedo decir que he participado todo el tiempo que vivo de la lucha entre carlistas y liberales; sobre todo recuerdo desde el año 1823, porque mi padre y dos hermanos se comprometieron por el partido liberal.

Mi padre vino á Madrid y los dos hermanos con un batallón de voluntarios á las órdenes de Soroa; se fueron á la Coruña, donde capitularon.

En virtud de esta capitulación, mi padre fué de médico titular á Eibar, pueblo muy liberal, y mi hermano, que fué jesuíta, se marchó á Montpeller á seguir la carrera de médico. Era de mucho talento, por lo que le catequizaron los jesuítas, y oí decir que á los quince ó dieciseis años predicó un sermón en la capilla de Loyola. Pero llegó la expulsión de los jesuítas cuando le faltaban quince días para profesar y vino á casa el año 1820. El padre le mandó á Vergara y desempeñó una cátedra en el Seminario, hasta que fué á la Coruña con otro amigo, Bastarrica, que fué también de la Compañía de Jesús y llegó á ser general en Egipto, de quien dieron noticias los frailes franciscanos por servicios que les prestó y les sorprendió hablando vascuence:

Los liberales sufrieron insultos y persecuciones hasta 1827, poco después se calmaron las pasiones. Estas se volvieron á recrudecer por la guerra civil, que resultó de la muerte del rey D. Fernan-

do VII, enarbolando la bandera de D. Carlos por suponer derecho hereditario, y la otra con la de Isabel II. Pero, la verdad, ni unos ni otros empuñaban las armas por derecho legal, sino por las ideas que cada uno representaba.

Aprendí la gramática latina con los frailes franciscanos de Elgoibar, con el padre Uribe; la filosofía con los de Tolosa, teniendo de profesores al padre Ezcurdia, en filosofía; al padre Isazmendi y Azcárate en teología, defendiendo el último año una proposición que me señaló el padre Azcárate quince días antes, sin dispensarme la lección diaria, porque me dijo *ya puede usted.*

Los dos catedráticos, Ezcurdia y Azcárate, eran de ideas liberales.

Había en aquella época otro fraile, el padre Letamendia, un sabio que fué víctima de los disgustos que le dieron en la comunidad y tuvo que retractarse de un sermón que predicó el año 1820 contra la casa de Austria, y en favor de los Comuneros de Castilla, sermón de retractación que conservo. Hubo también una escena curiosa con la madre abadesa del convento de Santa Clara, cosa rara que una monja fuera liberal y su hermano, vicario de Tolosa, realista.

Pues bien; cuando fué á verla el padre Letamendia, después del sermón de retractación, le dijo la monja *que no le conocía.* Había en aquella época frailes y curas liberales, más que ahora. Había fe y patriotismo, como entienden D. Ramón Cajal y D. Federico Rubio.

La Constitución del año 12, proclamada por Riego el año 1820, fué bien recibida por la clase ilustrada y acomodada, que no se acordó de los fueros, y se cantaba un himno que concluía:

Oid ¡oh! guipuzcoanos
en sencilla canción,
estos son los efectos
de la Constitución.

Aludiendo las ventajas que daba comparando con el sistema foral.

Mi padre se comprometió por la bandera de la reina D.ª Isabel II con la regencia de D.ª María Cristina, y en 1833, cuando se acercaron á Tolosa los vizcaínos sublevados, tomé el fusil en la Casa Consistorial, por un bando que se publicó para el que voluntariamente quisiera defender la causa de la reina. No quiero hacer la triste historia de aquellos seis años. Luchamos entre hermanos en uno y otro bando, había convicciones y se batía; en una de las batallas fuí incorporado á la compañía de chapelgorris, que mandaba D. Ignacio Artola el día 10 de Marzo de 1837 que, con mi inolvidable amigo D. Juan María Eizaguirre, salimos ocultos metidos en filas por la noche, y recibí un balazo en la mano que me quitó el fusil y se lo dí á mi amigo

porque se le inutilizó el que tenía. ¡Así comprendíamos entonces la política de una y otra parte!

Concluída la guerra por el abrazo de Vergara, principió otra por la división de los liberales en moderados y progresistas en fueristas y reformistas. Rivalidades de clases siempre ha habido en Guipúzcoa, como dice el padre Larramendi hablando de *jaunchos*,. La clase más acomodada, los *jaunchos*, era de los primeros y se comprometió con la conspiración para derribar á Espartero y volver la regencia á D.ª María Cristina.

Recuerdo que cuando yo tenía quince años acostumbraban á ir las criadas con farol á buscar á las señoras que iban de tertulia. La distinción era en el farol mayor y dos velas, los demás una vela.

Se les conocía con gente de sangre azul, y recuerdo que uno de esta clase, amigo mío, se hizo sangre al destapar una botella de cerveza, y le dije: sale roja, creía que saldría azul; era en el casino de Azpeitia, donde había muchos; y todos, incluso el herido, se echaron á reir; llevaba un apellido ilustre.

Los primeros conjuraron contra Espartero, establecieron su junta en Bilbao, y vinieron los desgraciados acontecimientos del año 1841; se formó la comisión económica, compuesta de buenos vascongados y buenos españoles, que propusieron la reforma, ó sea la modificación de los fueros atendiendo á la ley de 25 de Octubre de 1839.

El padre Larramendi, tan entusiasta guipuzcoano, dice en su librito de *Corografía:* «Que los fueros son susceptibles de reformar.»

No puedo menos de recordar á mi inolvidable amigo D. Juan María Eizaguirre, modelo de honradez y laboriosidad, que tanto contribuyó á establecer una perfecta administración.

He aquí un trabajo suyo:

EXCMO. SEÑOR:

La comisión económica de la provincia de Guipúzcoa, deseosa de contribuir á la reorganización de su gobierno provincial, ó sea á la modificación de sus Fueros, atendida la ley de 25 de Octubre de 1839 y sumisa al deber que le imponen su encargo y su amor al país natal, si bien persuadida de que á la escasez de luces de sus vocales no es dado conseguir el acierto en el desempeño de este especial cometido sobre un asunto tan difícil como delicado, tiene la honra de elevar á manos de V. E. el siguiente proyecto, precedido de algunos datos y reflexiones preliminares, y del razonamiento motivado relativo al contenido de los artículos que abraza.

REFLEXIONES Y DATOS PRELIMINARES

Es máxima inconcusa, es principio universalmente admitido, es un axioma, que el hombre reunido en sociedad ha cedido en utilidad propia y de sus socios la parte de su libertad absolutamente necesaria á la conservación y bienestar del pueblo á que pertenece, reservándose en sí la facultad innata é inenagenable de hacer libremente todo lo que no perjudique á otra persona ó á la comunidad. Corolarios de esos teoremas son también los límites del uso del derecho natural, las bases del derecho público nacional y las del derecho de gentes ó público internacional. La libertad es la prenda más apreciable al género humano, á ella lo sacrifica todo quien ha gozado de sus dulzuras, y sin ella todo le es ingrato y molesto. Errón eamente se ha dicho que la propia conservación, el deseo de mantener la vida es el sentimiento dominante en el hombre; concédase á Hobbes la certeza de esta proposición, y en precisas consecuencias lógicas resultará probado por ese ingenioso inglés, que el señorito de vidas y haciendas es justo y la esclavitud legítima, dándose por válido el contrato en que se cedió la libertad por conservar momentáneamente la existencia. De ahí la consecuencia inmediata de que la fuerza constituye derecho; mas á cada uno de nosotros le dice su razón natural, su íntima convicción que la fuerza es sólo un hecho, y nunca puede convertirse en derecho; pues todo derecho es constante y eterno, así como la fuerza inconstante, variable y precaria, pudiendo mañana ser más fuerte ó más diestro el que hoy es más débil y desvalido, y resultar de eso una alternativa de vencedores y vencidos, de señores y esclavos, situación fatal, lamentable y diametralmente opuesta á la conveniencia y al bienestar de la humanidad, que naturalmente aspira á ser feliz por medio de la libertad.

A la luz de tan claras verdades conviene mirar los derechos y deberes de los guipuzcoanos, su actual estado político y civil y su posición social en la comunidad española; para hacerse cargo de las consideraciones á que son acreedores de parte de las Cortes y del Gobierno supremo, á fin de que las variaciones administrativas á que deban sujetarse produzcan su perfecta y ventajosa unión social con todos los demás españoles, sin grave ni violenta alteración de sus prácticas populares, sin detrimento de su característico pundonor, sin depresión de su constante amor á la libertad, y sin chocante oposición al tenaz apego que como fieles y leales labradores serranos tienen á sus habitudes seculares y patriarcales. Sería difuso y ofensivo sobremanera á las luces y penetración de los claros varones, á

quienes está encomendado fijar la suerte futura de la inmemorial hermandad guipuzcoana, el detallar las pruebas de aplicación práctica de esas verdades eternas á esta provincia, y parécenos suficiente en ese caso la siguiente relación histórica, de cuyos hechos constantes y positivos pueden deducirse las legítimas inferencias que sean bastantes á producir la íntima convicción en todo ánimo imparcial y despreocupado.

En los tiempos feudales, en que débil la autoridad real solicitaba la alianza y el apoyo de los pueblos, este país sostuvo constantemente á los monarcas, haciendo causa común con ellos contra los señores y parientes mayores, especialmente cuando más vejaciones causaban los bandos Oñecino y Gamboino; y á pesar de que después de establecido en casi toda la Península el Gobierno absoluto, éste ha procurado coartar las libertades guipuzcoanas en varias ocasiones y por diferentes medios, ellos han sido bastante dichosos para impedirlo, valiéndose de los recursos que han estado á su alcance.

Y hablando del convenio de Vergara, dicen:

Conocieron por fin el engaño nuestros honrados y confiados labradores, y á su íntima convicción de que se les guiaba por tortuosa y peligrosa senda á un inminente precipicio se debió principalmente el feliz convenio de Vergara, que acaso contra los deseos de muchos jefes y oficiales suyos los jóvenes armados y sus familias aceptaron de tan buena voluntad y con propósito tan firme de ser fieles á su palabra empeñada, como la experiencia ha demostrado al estallar la muy alarmante conspiración de principios de Octubre de este año, manifestándose el espíritu público tan general y decididamente contrario á ella, que desanimados sus autores con la reprobación del país, abandonaron el campo al aproximarse la vanguardia de las tropas leales, suceso feliz que prueba la sensatez de los vascongados y la sinceridad con que aceptaron el convenio de Vergara.

En él se les ofreció la conservación de sus Fueros con la modificación que las Cortes acordasen, y en consecuencia se hizo la ley de 25 de Octubre de 1839, que encarga al Gobierno que oyendo á las Provincias Vascongadas proponga á las Cortes la modificación indispensable que en los Fueros reclame el interés de las mismas, conciliado con el general de la nación. Satisfechos los guipuzcoanos con el feliz desenlace de la guerra intestina deseaban con ansia la pronta ejecución de la citada ley, *haciéndose cargo de que los primeros momentos de la paz eran los más propicios para el arreglo unánime y de común acuerdo, por la buena disposición de los ánimos á las concesiones recíprocas*; que la mudanza de los tiempos y la mayor ilustración del si-

glo hacían conveniente la reforma razonable de sus privativas instituciones, y que el perjuicio que podría resultarles de la supresión de algunas de ellas, necesaria para que fuese real y verdadera su completa unión social con los demás españoles, sería ampliamente compensada por las ventajas que les proporcionaría esa misma unión.

Frustradas sus esperanzas por más de un año, por culpa sin duda del Ministerio de aquel tiempo, que probablemente obraba de *acuerdo con algunas notabilidades del país*, guiados por sus preocupaciones y poco inteligentes en el interés bien entendido de sus paisanos, vieron éstos con dolor en el presente año el desacuerdo del Gobierno con sus autoridades forales, y cuando se les presentó la primera ocasión legal, que fué en la junta de Segura por el mes de Julio, manifestaron sus ardientes deseos y su buena disposición, resolviendo en sesión del día 10 se encargase á los apoderados ó comisionados de la provincia para el arreglo ó modificación que le realizasen con la posible brevedad. Si no lo han hecho, culpa será de quien tenía el encargo y no del país que le dió. Por los resultados se viene en conocimiento de que el diputado general en esta parte como en otras no ha cumplido con su deber, y la desaprobación general de estos habitantes sobre su reciente conducta hace indudable que si se hubiera podido reunir la junta convocada por la Diputación extraordinaria para los primeros días de Octubre, en ella se le hubieran hecho severos cargos acerca de la falta de cumplimiento de lo acordado en la de Segura; por ser general la convicción de que la pronta y plena ejecución de la ley de 25 de Octubre es el único medio de sacar á esta provincia de la situación antinormal, indecisa, precaria y desagradable en que se ha visto y se ve todavía. Y tampoco es dudable que si hoy se convocara otra junta, en ella se harían cargos aún más severos á cuantos tengan la culpa de aquella omisión, y se acordaría todo lo conveniente para la inmediata y debida ejecución de la referida ley.

Interinamente y hasta cierto punto ha provisto lo conveniente á las necesidades del Gobierno provincial el real decreto de 29 de Octubre último, por medio del cual se ha cumplido la ley de 25 de Octubre en la última parte de su art. 2.°, reducido á que el Gobierno resuelva provisionalmente y en la forma y sentido expresados en la misma, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse. Queda, pues, pendiente la audiencia á las Provincias Vascongadas antes de darse cuenta á las Cortes *sobre la nueva reorganización de la administración del país*; y á facilitar esa reorganización se dirige el proyecto que presentamos. Y antes de manifestar las razones en que se funda el contenido

de cada uno de sus artículos, séanos permitido afirmar con la propia confianza que nos inspira el amor á la verdad y el conocimiento práctico que tenemos de nuestro país, *que los guipuzcoanos no son tan dignos como el que más de gozar los derechos políticos y civiles, en toda la extensión que permita el bien general de una sociedad civilizada, y el particular de los individuos que la componen.*

PROYECTO
DE
MODIFICACION DE LOS FUEROS
DE LA
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Artículo 1.° El gobierno político de Guipúzcoa estará á cargo de un jefe superior nombrado por el rey, y no se reunirá con el mando militar en una misma persona.

Art. 2.° El ramo de protección y seguridad pública estará cometido exclusivamente al jefe político, y á los alcaldes bajo su inspección y vigilancia.

Art. 3.° El jefe político será al mismo tiempo intendente de esta provincia.

Art. 4.° Habrá en Guipúzcoa una Diputación provincial. La elección de sus individuos y el método de su renovación se arreglarán á la ley general. Será presidida por el jefe político intendente, que en sus ausencias y enfermedades será sustituído, con todas sus atribuciones, por el vocal decano de la Diputación ó por el que el mismo jefe señalare.

Art. 5.° Usará de las armas actuales de la provincia, porque en ellas se conserve la memoria de las proezas de los guipuzcoanos en los montes de Velate y Elizondo por el año de 1512.

Art. 6.° La Diputación provincial ejercerá las funciones que hasta aquí han desempeñado la Foral y las Juntas generales de la provincia, teniendo además las facultades y llenando las obligaciones que tengan ó tuvieren las demás Diputaciones de la monarquía, en cuanto sea esto compatible con la primera parte de este artículo.

Art. 7.° Por consiguiente la Diputación provincial de Guipúzcoa podrá establecer por sí los impuestos que crea convenientes para atender con su producto al servicio del reemplazo del ejército, pago de la contribución única y directa, conservación y mejora de los caminos de su provincia, satisfacción de réditos y amortización de su deuda, gastos de administración y demás que exija el buen gobierno del país.

Art. 8.° En atención á la verdadera inteligencia del precedente artículo, y á la situación peculiar en que la más fácil y conveniente transición del antiguo sistema foral al nuevo método provincial pone á la Diputación de Guipúzcoa, encargada de administrar las rentas hipotecadas para el pago de réditos, fondo de amortización de su deuda y demás obligaciones generales y particulares de los pueblos de su provincia, se confiará á dos vocales de la misma Diputación el encargo especial de la administración económica ó financiera del país, obligándolos á no cobrar ni pagar sin la precisa intervención del contador y conocimiento del depositario ó cajero de la misma Corporación.

Art. 9.° La Diputación provincial, bajo su responsabilidad, hará la elección de esos dos vocales, que tendrán derecho á ser retribuídos.

Art. 10. Al espirar el término del ejercicio de la Diputación, la entrante, presidida por el jefe político, asociada á un número de comisionados igual al de los colegios electorales y nombrados uno por cada colegio, residenciará, como la Junta general residenciaba al diputado general, la conducta de la Diputación provincial saliente, y en particular la de los dos diputados administradores, que deberán exhibir á sus referidos fiscales los libros originales de la cuenta y razón y los demás datos y documentos que les pidan.

Art. 11. La Diputación provincial expondrá al Gobierno lo conveniente acerca de las órdenes que expida; y pedirá la reparación de cualquier agravio que entienda se cause á su país, sin que sus facultades en este punto tengan mayor extensión que las de cualquiera otra Diputación provincial. Podrá y deberá, no obstante, cuando la gravedad del perjuicio que se irrogue á sus administrados lo requiera, suspender la ejecución de la orden superior y presentar su queja inmediatamente, usando de la autorización legal de obedecer y no cumplir por primera vez, si bien habrá de ejecutarla á la segunda yusión, entendiéndose que esa suspensión no será extensiva á las leyes y ejecutorias de los tribunales.

Art. 12. Los Ayuntamientos y alcaldes tendrán las mismas facultades y obligaciones que los actuales y las demás que la ley general señala, haciéndose las elecciones con arreglo á esta ley.

Art. 13. Desde la publicación de la ley de modificación de los Fueros de Guipúzcoa, los Ayuntamientos de esta provincia no podrán imponer por sí ningún gravamen ni gavela en sus respectivas jurisdicciones sin expreso consentimiento de la Diputación provincial, á la que deberán presentar el presupuesto anual de sus gastos y arbitrios locales, para que le examine y resuelva lo justo acerca de él.

Art. 14. El mando militar de mar y tierra se ejercerá en Guipúzcoa en la misma forma que en las demás provincias del reino. No habrá capitanes de puerto, ni se establecerán matrículas en su territorio.

Ar . 15. La organización, el poder y orden gradual de los tribunales, y su modo de proceder en los juicios serán en Guipúzcoa iguales que en toda la monarquía española.

Art. 16. El fuero especial, el uso y costumbre sobre sucesiones y demás puntos de derecho privado continuará en vigor en Guipúzcoa, como actualmente se observa, en cu nto no sea contrario á las leyes hechas en Cortes desde 1834 y que en adelante se hicieren, y en este concepto los tribunales arreglarán á él sus fallos y determinaciones hasta que tenga efecto el art. 4.° de la Constitución de la monarquía.

Art. 17. Se establecerán las Aduanas en los puntos de la costa y frontera que marca la ley de Aranceles de 9 de Julio de este año de 1841. No habrá contrarregistros, resguardo fijo ni volante en ninguna parte de Guipúzcoa, fuera de los indicados puntos en que estén situadas las Aduanas.

Art. 18. Los frutos y producciones agrícolas é industriales de Guipúzcoa circularán en toda la monarquía libres de derechos y trabas como los demás del reino.

Art. 19. Circularán y se venderán también libremente en esta provincia los frutos y las producciones de las demás de la monarquía, cesando los privilegios á favor de los frutos indígenas y los impuestos exorbitantes. El Gobierno, oyendo á la Diputación provincial de la misma, propondrá á las Cortes lo conveniente para evitar que esta innovación se extienda á tal grado, que perjudique al curso regular y ordinario del gobierno provincial y municipal de este país, sostenido con impuestos

de esta clase, quedando éstos subsistentes hasta tanto que, como se lleva mencionado, se determines por una ley lo justo y conveniente, con previa audiencia á la Diputación provincial.

Art. 20. La Diputación provincial de Guipúzcoa presentará el cupo de hombres que correspondan á esta provincia en los reemplazos del ejército, quedando á su arbitrio la adopción de los medios que le parezcan más conducentes á llenar ese servicio, sin excluir el de la autorización facultativa de entregar, en parte ó en el todo 1.500 reales, ó quince fusiles por cada hombre.

Art. 21. No habrá en Guipúzcoa Milicia provincial, pero continuará la Milicia nacional en las poblaciones donde actualmente se halla establecida, pudiendo extenderla á otras cuyos habitantes pidan espontáneamente su inscripción en la misma.

Art. 22. En caso de invasión enemiga en territorio de la provincia, ésta podrá crear batallones, reunir tercios y llamar á sus habitantes á un levantamiento general, padre por hijo, para hostilizar á los invasores por todos los medios que estén á su alcance.

Art. 23. Los gastos del culto y clero de Guipúzcoa serán satisfechos por sus habitantes en proporción de sus haberes de todas clases en la forma y cantidad que la ley común determina. La Diputación provincial hará los repartimientos y lo demás necesario para que la ley tenga su cumplido efecto, valiéndose, en caso necesario, de los medios supletorios que su prudencia le dicte, á fin de que sean efectivas las decentes dotaciones de los ministros del culto, y dando inmediatamente cuenta al Gobierno de los que haya adoptado.

Art. 24. Pagará igualmente los sueldos y gastos de sus cuatro juzgados de primera instancia.

Art. 25. La fábrica de armas blancas y de fuego, industria principal de varios pueblos de Guipúzcoa, será permitida en esta provincia bajo las reglas que el Gobierno, oyendo á su Diputación provincial y por medio de ésta á los Ayuntamientos de los mencionados pueblos, señalare para lo sucesivo.

Art. 26. La provincia de Guipúzcoa pagará por toda contribución, una única y directa en la cantidad de cuatrocientos mil reales vellón, que sin ninguna deducción habrá de entregar el día primero de cada año al depositario de su Intendencia. Esta cuota de cuatrocientos mil reales no podrá ser aumentada durante diez años, contados desde 1.° de Julio de 1842.

Art. 27. Los habitantes de Guipúzcoa conservarán el libre uso del papel común, tabaco y sal, observando las reglas siguientes:

1.ª Se concede á la Diputación provincial la facultad de introducir por sí ó por medio de arrendadores con absoluta libertad de derechos, y por la Aduana de San Sebastián únicamente, dos mil quintales de tabaco y cuarenta mil fanegas de sal, cuidando de su reparto periódico á los pueblos y de que su expendio se haga entre los consumidores solamente.

2.ª En el caso de ser el consumo superior á las cantidades arriba señaladas, podrán la Diputación ó los arrendadores introducir cada año quinientos quintales de tabaco y ocho mil fanegas de sal por vía de complemento, pagando á la Aduana de San Sebastián la cantidad proporcional á la que por vía de arbitrio paguen á la provincia, según los términos del remate.

3.ª El Gobierno, oyendo á la Diputación provincial de Guipúzcoa tomará todas las medidas convenientes, entre las cuales no se comprende el uso del resguardo en esta provincia fuera de la línea única que forman los puntos de la costa y frontera con aquellos en que existan las Aduanas, para que de la cantidad de tabaco y sal concedida no se introduzca ninguna parte á puntos en que esos artículos se hallan es-

tancados, y además adoptará las disposiciones convenientes para proveer á los naturales de Guipúzcoa de la pólvora y azufre que necesiten.

4.ª Los arbitrios provinciales con que están gravados el tabaco y la sal y cualesquiera otros que la Diputación creyere conveniente conservar, afectos al pago de la Deuda procedente de capitales impuestos á censo sobre las cajas de la provincia de Guipúzcoa, continuarán exigiéndose con el mismo objeto.

Art. 28. En compensación y pago de la suma de más de cuarenta y ocho millones de reales que la Hacienda pública debe á la provincia de Guipúzcoa por anticipaciones en metálico, servicio de bagajes y suministros que le ha hecho desde el año de 1813 hasta ahora, y del juro de 110.000 maravedises de renta anual concedido en el año de 1514 por la reina doña Juana á dicha provincia, se ceden y traspasan á ésta y en su nombre á su Diputación provincial todos los bienes nacionales, consistentes en muebles é inmuebles ó raíces, acciones y derechos, que se hallen en el territorio de la misma, y han pertenecido ó pertenezcan al clero secular y al regular de ambos sexos, cuyo valor, según los datos más fidedignos que han podido obtenerse es aproximativamente de 6.000.000 de reales, debiendo entregarse también desde luego á ella todos los que de aquella procedencia se hallen actualmente en manos de los comisionados de amortización, y los que estén en poder del clero secular y de las religiosas.

Art. 29. Queda, por consiguiente, y en virtud del precedente artículo, extinguido para siempre el encabezamiento de 34.756 reales 14 maravedises por alcabala, que la provincia de Guipúzcoa pagaba anualmente al Gobierno, y mutuamente solventes éste y aquélla; sin que en adelante puedan reclamarse entre sí ninguna cantidad, cuyo origen sea anterior al día 1.º de Enero de 1842; con la única excepción de quepar vigente el derecho que la provincia de Guipúzcoa tiene por sí, y en representación de sus administrado, á la propiedad y cobranza de 33.516,039 reales y 2 maravedises de créditos contra la Francia, que están comprendidos en la suma de los de igual clase en cuyo examen y liquidación en tiende la Junta establecida en Madrid con ese objeto.

Art. 30. La Diputación provincial de Guipúzcoa satisfará todas las cargas de justicia, los capitales con que legítimamente se hallan gravados los bienes nacionales que se le entreguen, y las pensiones asignadas á los religiosos exclaustrados procedentes de los conventos suprimidos en el territorio de esa provincia.

Art. 31. Todos esos bienes servirán de hipoteca á los créditos pasivos de las cajas generales de la provincia.

Art. 32. Las religiosas de cada convento administrarán los bienes que hasta ahora han poseído, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª Del producto en renta de esos bienes retendrán el 10 por 100 de administración, las cargas de justicia y las pensiones señaladas á las mismas religiosas; y entregarán el remanente á fin de cada año al depositario de la Diputación provincial, á la que remitirán las cuentas anuales para su examen y cancelación.

2.ª Cuando reducido el número de religiosas de un convento, las que existan solicitaren su traslación á otro, ó aunque no la soliciten parezca justa y conveniente á la Diputación, sus bienes quedarán secularizados de hecho y de derecho, y á cada una de ellas se dará una asignación diaria, que será de cuatro reales para las de coro y de tres reales para las legas.

5.ª A medida que por muerte ó traslación de las religiosas queden desocupados los conventos, éstos y los demás bienes anexos ó pertenecientes á ellos, se venderán en pública subasta, y el precio ó valor en que se remataren, se pagará precisa é in-

dispensablemente en inscripciones ó títulos de la Deuda de la misma provincia de Guipúzcoa, que se quemarán con la solemnidad expresada en el art. 33.

Art. 33. Siendo considerable la deuda de la provincia, y no bastando ni aun aproximativamente el valor de los indicados bienes nacionales para su extinción, se aplicarán á ésta los sobrantes que anualmente resulten en el Tesoro provincial después de satisfechas las demás atenciones ordinarias y extraordinarias. Para ordenar los efectos de su amortización, la Diputación la convertirá en inscripciones ó títulos cortados de sus matrices; cada semestre se hará un sorteo de esos documentos de crédito y se quemarán públicamente los que hubiesen sido favorecidos de la suerte, presenciando este acto el jefe político y la Diputación provincial.

Art. 34. Antes de convertir los valores de la Deuda en inscripciones ó títulos, la Diputación provincial convocará á los acreedores, y reunidos en mayoría de número, tratará con ellos del arreglo ó transacción de los grandes atrasos, que por réditos deben las Cajas provinciales.

Art. 35. La Diputación provincial tendrá á sus inmediatas órdenes un secretario-contador y cinco oficiales ó escribientes, uno de los cuales cuidará del archivo de la provincia, sin perjuicio de que la Diputación, separando en dos el destino de secretario-contador, pueda nombrar distintos individuos para servirle.

Art. 36. En las épocas en que no se halle reunida la Diputación provincial, el secretario-contador y los cinco oficiales ó escribientes dependerán de los dos diputados provinciales administradores.

Art. 37. La misma Diputación tendrá un depositario cajero para el cobro y pago de los libramientos expedidos por los diputados administradores, que precisamente deberán ser intervenidos por el secretario-contador; y si les faltare este requisito, serán nulos; serán numerados correlativamente, á fin de facilitar el cotejo de las partidas de cargo y data.

Art. 38. Tanto los Ayuntamientos en la parte que les tocare, como los demás deudores á la Caja de la provincia, harán los pagos al depositario ó cajero de la Diputación, que residirá en San Sebastián, en donde se situarán también la oficina y el archivo de la misma.

Art. 39. Para el despacho de los asuntos de la intendencia habrá un secretario contador, quien, bajo la inmediata dependencia de su jefe natural, tendrá á su cargo ese negociado, que formará una de las secciones en que esté dividida la secretaría de la jefatura política intendencia.

Art. 40. El depositario ó cajero de la Diputación lo será también de la intendencia, y llevará dos registros, el uno para los libramientos que expidan los diputados administradores, y el otro para los que expida el jefe político intendente. Estos libramientos para su validez habrán de ser intervenidos por los respectivos secretarios contadores, y llevarán la numeración correlativa mencionada en el art. 37.

Art. 41. El jefe político intendente nombrará un asesor y un promotor fiscal, y con ellos constituirá el tribunal de primera instancia para los negocios contenciosos de Hacienda.

Art. 42. Todos los actuales registros de hipotecas de Guipúzcoa se depositarán en sus cuatro cabezas de partido San Sebastián, Tolosa, Vergara, y Azpeitia, correspondiendo á cada uno los pueblos de su dependencia en manos de las personas que de acuerdo con la Diputación provincial elegirá el jefe político intendente, que designará también las casas ó habitaciones en que habrán de colocarse; obligándose á los individuos en quienes recaigan esos nombramientos, á que, á juicio de la Diputación provincial, presten fianzas abonadas, con las que deban responder de cualquiera falta ú omisión en que incurran en el desempeño de su encargo.

Art. 43. Cada uno de los cuatro registradores abrirá un nuevo libro general de hipotecas para anotar las escrituras que en adelante se otorguen en sus respectivos partidos, cerrándose los antiguos con actas extendidas á continuación de las últimas escrituras registradas; debiendo ser esas actas autorizadas por los correspondientes jueces de primera instancia.

Art. 44. El conservador y anotador del registro llevará por derechos, medio al millar de la cantidad sobre que versa la escritura registrada.

Art. 45. Será nula toda hipoteca cuya anotación se haga en el registro de la cabeza de partido quince días después del otorgamiento de la escritura á que se refiera. La antelación ó preferencia de las cauciones hipotecarias seguirá el orden riguroso de las fechas de su anotación en el registro, y no el de las fechas de los contratos.

ARTÍCULOS ADICIONALES

Artículo primero. Para asegurar el debido cumplimiento de los actos comprendidos en las facultades preexistentes de las autoridades y corporaciones públicas, evitar perjuicios á personas que tengan derechos adquiridos y precaver los inconvenientes que podrían producir algunas innovaciones extemporáneas y repentinas, se declaran válidos todos los contra os relativos á sisas y derechos de consumo, inclusos los que contengan cláusula de venta exclusiva, hechos por los Ayuntamientos de Guipúzcoa, y cuyas condiciones se han de realizar en el año de 1842, como también los convenios cumplideros en el mismo año que sobre los ramos en cuyo arrendamiento entendía la Diputación foral, haya verificado el jefe político, de acuerdo con la Comisión auxiliar económica consultiva.

Art. 2.° El 1 por 100 del derecho llamado de avería que antiguamente cobraba el extinguido consulado de San Sebastián, continuará percibiéndole su Junta de comercio sin intervención de su Aduana; pero con obligación de dar cuenta anual documentada de sus productos é inversión á la Diputación provincial, la que elevará inmediatamente con su aprobación ó censura al ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, señalándose al mismo tiempo á los arbitrios provinciales de Guipúzcoa la porción que hayan de tener en el 6 por 100 del art. 11 de la le de Aduanas de 9 de Julio de este año, en justa indemnización de los arbitrios á guerra suprimidos.

Si el precedente trabajo de la Comisión fuere de alguna utilidad á la nación española en general, y en particular á esta provincia de Guipúzcoa, y viniere á conciliar las miras de las Cortes y del Gobierno de S. M., los deseos de los vocales que le componen quedarán satisfechos.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 13 de Diciembre de 1841.—Excmo. Señor: Eustasio Amilibia.—Joaquín Irazabal.—José María Urdinola.—Joaquín Calbetón.—Ramon María Goizueta.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

El tiempo hace justicia á los hombres, y los que propusieron el proyecto de arreglo de los fueros merecen la gratitud de los guipuzcoanos, que hemos seguido el ejemplo aceptando en los fueros todo lo que tenían de bueno unido á lo que el progreso y la civilización ha impuesto, y nosotros, los federales, hemos tomado de las repúbli-

cas de Suiza, los Estados Unidos y otras potencias que van á la cabeza de las naciones en la forma de gobernarse.

Con este motivo no puedo menos de recordar á un amigo y colaborador en la propaganda de la idea, D. Manuel Ezcurdia, cuyo panegírico hizo un periódico republicano de Bilbao:

«Hemos sabido con sentimiento la muerte ocurrida en Madrid del que fué querido amigo nuestro D. Manuel Ezcurdia, persona de vastos conocimientos y médico distinguido. Su pérdida es irreparable para sus amigos y para el partido republicano de la provincia de Guipúzcoa, al que tantos servicios ha prestado en las luchas pacíficas y de propaganda, como durante la guerra civil en las filas de voluntarios siendo jefe del batallón de Tolosa.

Sirva de triste consuelo á su hijo y hermanos el verdadero pesar con que todos sus amigos nos asociamos á la pena que hoy les embarga.»

También nosotros nos condolemos por tan sensible pérdida que, seguramente, la sentirán todos los buenos liberales guipuzcoanos, y principalmente la juventud republicana.

Los demócratas de Eibar, de Tolosa y de San Sebastián, no olvidarán nunca que los primeros republicanos de Guipúzcoa y los más ardientes y entusiastas propagandistas de esta idea, fueron los Sres. Ezcurdia y D. Justo María Zavala, los cuales prestaron grandes servicios á la causa, antes y después de la revolución de 1868. Ellos levantaron valerosa y resueltamente la bandera democrática cuando apenas había demócratas en este país, y mucho tiempo después ellos fueron los iniciadores del pacto de Eibar, donde por primera vez se reunieron los representantes de la democracia republicana de las Provincias Vascongadas y Navarra.

Republicanos de siempre, seríamos ingratos si al tributar un recuerdo á la memoria de Ezcurdia no hubiésemos también recordado que era un benemérito del partido, un apóstol de la idea democrática.»

«La adjunta copia, que tengo el honor de pasar á manos de ustedes, les enterará del acuerdo que han tomado las Juntas generales que acaban de celebrarse en esta villa sobre el punto referente al establecimiento de las bases para el lazo federal que ha de unir á las provincias de la Península, teniendo en cuenta el modo de ser especial de las Vascongadas.

Debiendo ocuparse en breve la Asamblea Constituyente del proyecto de la Constitución política, ruego á ustedes que poniéndose de inteligencia con los señores diputados de las provincias hermanas, Vizcaya y Álava, ó aisladamente practique toda clase de gestiones en el sentido expresado por la representación del país el indicado acuerdo.

Abrigo la seguridad de que ustedes responderán á este llamamiento con la solicitud con que acostumbran, tributándoles el testimonio de mi más distinguida consideración y aprecio.

Dios guarde á ustedes muchos años. De mi Diputación general con

la M. N. y L. villa de Tolosa á 18 de Julio de 1873.—El diputado general, *Marqués de Roca Verde.*

Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa; el Secretario, *Joaquín Urreztieta.*

Señores D. Galo Aristizabal, D. Cayo Vea Murguía y D. Justo María Zavala, representantes por la provincia de Guipúzcoa en la Asamblea Constituyente.—Madrid.»

Gran consuelo fué para mí cuando recibí la comunicación de los representantes de la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, que aceptaban la forma republicana federal como habíamos defendido en el periódico *El Egia* en el pacto que celebramos el 24 de Junio de 1869 en Eibar, el mejor dia de mi vida politica.

En medio de los disgustos y sinsabores que ofrece la política por los desengaños que se llevan en los hombres, tiene la compensación en recibir pruebas de estimación de los hombres de bien.

Se dió conocimiento del siguiente descargo evacuado por la Constitución de Fueros:

«M. N.y M. L. provincia de Guipúzcoa.—La comisión de Fueros ha examinado con la detención que la gravedad del asunto exige, y en cumplimiento de lo preceptuado por V. E. el punto referente al establecimiento de las bases para el lazo federal que ha de unir á las provincias todas, teniéndose en cuenta el mecanismo particular de las Vascongadas. Cualquiera que sea el procedimiento para la organización federal es indudable que deben tener y tendrán en él directa é inmediata intervención las provincias. En los Estados Unidos de la América del Norte lo mismo que en Suiza, aprobada la Constitución federal fué sometida á los Cantones ó distritos para que manifestasen si la aceptaban ó no, y nada más lógico toda vez que la confederación no es sino la emanación de un pacto; entendido y aplicado de otro modo el sistema federativo, no habría una federación sino una forma de Gobierno impuesta por la videncia ó por la arbitrariedad lo cual no cabe pensar.

En todos los Estados de las Repúblicas federales se ha reconocido el principio de que cada uno puede darse su constitución y sus leyes; Guipúzcoa, igualmente que Alava y Vizcaya posee un Gobierno especial local consagrado por los siglos y que ha hecho durante ellos nuestra felicidad, y Guipúzcoa tiene incontrovertible derecho á que sea respetada su autonomía, no sólo por las doctrinas mismas en que está basada toda federación, sino por los precedentes de la voluntaria entrega del territorio vascongado á Castilla, y por el pacto solemne de 1839 que dió la paz á España; este pacto, explicado por la

célebre ley de 25 de Octubre y por el decreto orgánico de 16 de Noviembre del mismo año, encierra todo lo fundamental de nuestra Constitución foral, y no puede alterarse sin el concurso ó beneplácito del país. Una de las dificultades de mayor transcendencia consiste en determinar cuál haya de ser y cómo debe establecerse la agrupación con que se forme cada Estado.

Considera la comisión, que lo más arreglado á la historia de las Repúblicas federales y lo menos ocasionado á conflictos, es que cada provincia constituya un Estado, como se verificó en la América del Norte, en la República Argentina, en Suiza, en Méjico y en la América Central en su primera organización. Es de parecer que suceda lo mismo en el país vascongado, y que las tres provincias acepten este pensamiento, salvo siempre lo que reclame su interés común. Pero dejando este y otros puntos no menos importantes para que sean tratados con las diputaciones de las provincias hermanas, propone la comisión desde luego á la Junta se sirva acordar:

1.° Que estando desde hace siglos constituída la provincia de Guipúzcoa con su organización especial foral debe ésta ser respetada y exigirse que así lo sea, sosteniéndose los legítimos é indisputables derechos de Guipúzcoa.

2.° Que al entrar Guipúzcoa en el grupo de la federación debe asegurar respecto de la parte orgánica y de atribuciones la autonomía perfecta de sus Municipios, de su Diputación y de sus Juntas generales tales como subsisten conforme á Fuero, á la ley de 25 de Octubre de 1839 á las disposiciones dictadas para su ejecución y á los acuerdos de las Juntas generales.

3.° Que en cuanto á las relaciones con el Poder central ó federal debe conservarse también el sistema foral vigente y atenderse con sujeción á él á los servicios generales.

4.° Que la Diputación, inspirándose en la historia del país, en sus intereses bien entendidos y en los incontrastables títulos al mantenimiento de la Constitución que poseen en su Fuero, y poniéndose en lo necesario de acuerdo con las provincias hermanas, de Vizcaya y Alava, vigile y gestione para que se conserven en toda su integridad las instituciones forales prácticamente probadas y que por tantos siglos han hecho la felicidad de este solar.

5.° Que siendo de gravedad el asunto, la Diputación convoque cuando crea conveniente la Diputación extraordinaria á fin de que ésta convoque á su vez Juntas particulares para dar conocimiento á las mismas del resultado de sus gestiones y resolver lo que corres-

ponda en su razón. V. E., sin embargo, resolverá con su superior ilustración lo que estime más acertado.

Tolosa 9 de Julio de 1873. Bartolomé Lasquibar, Francisco Mendía, José Manuel Aguirre Miramón, Manuel Sánchez Salvador, Joaquín María Osinalde, Leandro Lasquibar, José Manuel Olascoaga.

Enterada la Junta del presente inserto descargo, lo sello con su aprobación por unanimidad, después de un detenido y luminoso debate.

Recibí á su debido tiempo la atenta comunicación que V. E. se dignó pasarnos á los tres diputados constituyentes que representamos en las Cortes á esa hidalga y nobilísima provincia. Creo un deber de cortesía y de respetuosa consideración el manifestarle con la lealtad y franqueza propia de un buen guipuzcoano que, si bien estoy dispuesto á escuchar y aceptar con benevolencia y agrado todos los consejos é indicaciones que me fueron dirigidas por esa excelentísima Diputación, me debe ser, sin embargo, permitida el que, inspirándome en los verdaderos principios de la ciencia moderna, en los nobles sentimientos de mi acendrado amor al país que me vió nacer y en la convicción de que la prosperidad del mismo está en completa armonía con las doctrinas por mí siempre sostenidas acerca de las relaciones en que debe vivir esa provincia con el Poder Central dentro de una constitución federal, sostendré en las Cortes la conveniencia de crear un Estado federal con las tres Provincias Vascongadas y Navarra, porque siempre fué convicción mía íntima el que, teniendo como límite de su posición topográfica el río Ebro por un lado, y los Pirineos por otro, las costumbres de sus habitantes, sus vínculos de raza, los intereses industriales y comerciales y su historia pasada, todas son razones incontrastables para que estas provincias se vean siempre unidas en estrecho lazo y bajo un poder federal que procure aunar sus tendencias, lejos de contribuir á una separación artificial, sino espontáneamente. Si esto no fuera posible, no cabe duda de que las tres Provincias Vascongadas deben constituir un Estado federal, teniendo un solo representante del Poder Central en ellas, opinión sostenida ya en 1840 por hombres notables al tratar de la modificación de Fueros. Si hace treinta y tres años pensaban aquellos ilustres varones que esta unión pudiera ser fecunda y hasta hoy mismo ha sido sostenida la misma idea por un periódico como el *Irurak-bat*, el cual viene ha largo tiempo contribuyendo á que se arraiguen las ideas liberales en las provincias hermanas; si aquellos varones que lo eran D. Eustasio Amilibia, D. Joaquín Irazabal, don José María Urdinola, D. Joaquín Calvetón y D. Ramón Goizueta, manifestaban en un proyecto de arreglo de fueros de 13 de Diciem-

bre de 1841 *que los guipuzcoanos son tan dignos como el que más de gozar de derechos políticos y civiles en toda la extensión que permita el bien general de una sociedad civilizada y el particular de los individuos que la componen*, dirían hoy, con doble razón, que les corresponden hoy todos aquellos derechos consagrados en una constitución federal mucho más democrática y que garantiza por completo la autonomía municipal y provincial en España.

Declaro, pues, solemnemente, que acepto en todas sus partes el proyecto de constitución que se va á discutir, y V. E. comprenderá por la simple lectura de dicho proyecto que no puedo estar conforme con las cuatro proposiciones primeras propuestas por la Comisión de Fueros y aprobadas en las juntas últimamente celebradas en Tolosa, porque están en oposición del proyecto que no se conocía todavía en la época de las juntas, y no dudo que convocando la Diputación extraordinaria y juntas particulares con arreglo al art. 5.º, se formulará y discutirá una constitución cantonal en la que, conservando del Código foral todo aquello que no pueda contradecir á la constitución general del Estado, ó lo que es igual, conservando *la unidad constitucional*, desaparezca de los fueros todo aquello que está en oposición al progreso; y preciso es que de este modo se una nuestro país con estrechos vínculos á la nacionalidad española, concluyendo para siempre con todo germen de intolerancia religiosa y del absolutismo que desgraciadamente ha encontrado su apoyo en él durante medio siglo de lucha entre la libertad y la tiranía, entre la ciencia y la fe.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Agosto de 1873.
M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa.

Todos quieren hacer alarde de *fueristas*, y hay mucho de hipocresía é ignorancia. Los carlistas quieren aparecer los más puros, y no tienen razón, porque siempre que han mandado se han reído de ellos. El año 1823 faltaron al fuero nombrando diputado general al general Duque de Granada, en Azpeitia no admitieron en juntas á los representantes de San Sebastián (1).

(1) No pueden ser procuradores y junteros los abogados, título VI, capítulo 14; y da la razón, entre otras, *porque como se ve, las veces que vienen siempre levantan discordias y pleitos por se aprovechar. Por ende ordenamos y mandamos*, etc.; sólo pueden entrar uno ó dos a elección de la junta, sólo á ser presidentes y asesores, pero sin derecho de votar, y tienen obligación de pagar las costas ó las penas pecuniarias en que fuese condenada la provincia por las sentencias que los mismos asesores ó presidentes dieren. Si esto se practicara en otros tribunales y jueces fueran sus sentencias más miradas y justificadas. Tampoco pueden ser junteros los merinos del corregidor, ni los procuradores, ni los escribanos de su Audiencia. La razón sería, aunque no la da el fuero, porque teniendo procuradores y escribanos de la Audiencia noticia más extendida de todos los pueblos y de sus pleitos y pretensiones, y muchas conexiones en ellos, serían más oportunos para ser sobornados por unos ó por otros, y es lo que particularmente se prohibe á todo caballero juntero.

En la guerra civil de 1833 á 1839 no se acordaron de los fueros hasta que salió Muñagorri.

En la última guerra civil no se celebraron juntas, y según tengo entendido D. Carlos no les quiso recibir á los que fueron á rogarle que hiciera otro convenio respetando los fueros.

La verdad es que la causa carlista es más religiosa que fuerista.

Los liberales han sido, si cabe, más hipócritas porque debieron poner en práctica el nombramiento de los alcaldes por el pueblo según los fueros y conforme á los principios liberales. Pero les ha gustado tener gobernador de ellos para disponer de las elecciones.

Siempre el caciquismo por los unos y por los otros.

La escuela neo-católica se decidió tomar parte en las elecciones de diputados el año 1865, que reunidos en Zumárraga publicaron el programa de antes el Papa que los fueros. Contra ese manifiesto se publicó otro por los liberales de Guipúzcoa que decía:

Manifiesto de los liberales de Guipúzcoa á sus conciudadanos:

¿Qué queremos? ¿Qué debemos querer los vascongados? Nosotros somos en España los hombres libres por excelencia. Cuando las demás provincias del reino gemían bajo un vergonzoso despotismo nosotros gozábamos ya de libertad á la sombra de nuestros antiguos y venerados Fueros. La elección popular era el principio y la base de todos los poderes provinciales, al paso que hoy, gracias al partido moderado, el nombramiento de los alcaldes es del Gobierno, y hay pueblos donde lo son todos los años unas mismas personas, como son casi siempre las mismas las que van de representantes ó apoderados de las juntas generales, de modo que no parece sino que los cargos públicos están vinculados en determinadas familias estando falseado en esto como en otras cosas el espíritu de las instituciones vascongadas. La soberanía del pueblo era una realidad entre nosotros. Disfrutábamos de la libertad civil, la primera de todas las libertades. No teníamos quintas y nuestros hijos no corrían el riesgo de ser arrebatados de los brazos de sus madres para ir á perder su vida por la ambición del usurpador, ni por los sanguinarios caprichos del tirano. Sólo por fuero teníamos, como tenemos, obligación de ser soldados todos cuando la patria lo necesitase, medio por el cual hemos visto recientemente improvisarse ejércitos y elementos de guerra que han asombrado al mundo en los Estados Unidos, país que debiera servir de modelo en paz y en guerra á esta vieja caduca y corrompida Europa.

La suerte es nuestra suerte.

Vino la revolución del año 1868 y hubo cambio, dividiéndose los revolucionarios en demócratas monárquicos que defendían los derechos individuales con la monarquía y otros por la forma republicana.

En Tolosa se formó el primer comité republicano de España y se fundó un periódico de propaganda llamado *EGIA*, *Egia Samiñ* (*La Verdad Amarga).*—Periódico republicano federal de Tolosa, siendo yo director, y que llevaba los siguientes lemas:

«Libertad, igualdad, fraternidad, trabajo, moralidad, justicia, ciencias, artes, industria. No hay deberes sin derechos, ni derechos sin deberes. El gobierno del país por el país y para el país, sin privilegios ni gerarquías sociales. El patriotismo, la mejor cualidad para los cargos públicos. Guipúzcoa por los guipuzcoanos.»

«¡Oh, tú! Deidad modesta y recatada que, siendo luz y antorcha de este mundo, te encubres cuidadosa á nuestros solícitos ojos; excelsa hija predilecta de los cielos tras de quien vaga y se desvive el hombre, logrando apenas columbrar la fimbria de tu vestidura; afán perpetuo de sabios y filósofos; PESADILLA DE RUINES Y TIRANOS; esperanza y consuelo de los justos; pan del alma. Tú, que siendo tan dulce y deleitosa te moteja de amarga el vulgo necio; ambición sola de mi vida; causa que hoy más que nunca adoro é idolatro...» SACROSANTA VERDAD.

¡PONOS POR MELITÓN MARTÍN!

«Porque nada podemos contra la verdad, sino por la verdad.» Epístola de San Pablo á los corintios.»—Cap. XIII. V. 8.

Los liberales nos calificaban de carlistas porque había en la redacción un compañero que tenía un cuñado que militaba en las filas carlistas, y porque se les censura cuando faltaban á la ley. Éstos, siempre fanáticos, han sido ingratos porque, si han podido figurar en la Diputación provincial y demás cargos públicos, deben á nuestra propaganda en favor de la igualdad de la ley.

Tenía y tengo amigos en el partido carlista como en los demás partidos, que para ser amigo mío, lo que pretendo es honradez no idea política.

El mejor amigo que tenía en Pamplona cuando era gobernador, fué un obrero de blusa, un carretero, Félix Utray, verdadero republicano que estuvo en el Pacto de Eibar; y tenía otro, moderado, antiguo amigo Alzugaray, con quien paseaba por la Taconera.

Nunca he sido intransigente en las ideas políticas, ni religiosas, ni científicas, pero sí en la conducta, como lo fuí con aquellos médicos que preguntaban ¿cómo quiere usted que le trate, *homeopáticamente*

ó *alopática*? En una consulta en casa del general Mazarredo, le dije al que preguntaba: me extraña la pregunta, debe usted proponer como si el niño enfermo fuera un hijo de usted.

Lo mismo me pasa en política. He sido enemigo de coaliciones y apostasías, que han traído el excepticismo y la indiferencia.

La política la he tomado siempre como un deber.

PROGRAMAS DE 1854 Y 1872

En 1854 fuí candidato para diputado á Cortes, proclamado en una gran reunión de electores de Guipúzcoa.

«En la reunión de electores, celebrada en las Salas Consistoriales de la villa de Villafranca el día 4 del corriente, se resolvió que aquellos que obtuvieran votos para candidato á diputado, y estaban dispuestos á admitir dicho cargo, debían publicar un programa de sus principios políticos.

Los míos, aunque no he sido hombre público, son harto conocidos en el país. Puede decirse que los heredé, y desde muy joven defendí en el campo de batalla y en la discusión, sin haberlos variado jamás, teniendo, si cabe, cada día más fe en su bondad.

He pertenecido y pertenezco al partido liberal: y como principio salvador proclamo la *Soberanía del Pueblo*, aceptando las palabras vertidas por el ilustre Duque de la Victoria en su proclama de Zaragoza, de *Cúmplase la voluntad de la Nación*: no considerando, pues, justo ni conveniente, que se pongan restricciones á la próxima Asamblea constituyente.

Derecho electoral el más amplio posible, pero exigiendo como circustancia precisa que el elector sepa leer y escribir.

Libertad de imprenta con jurado: y cuando se ocupe de personas esté obligado el que escribe á firmar su artículo.

Responsabilidad ministerial, y que sea verdad el sistema representativo, no una farsa como desgraciadamente ha sido hasta ahora.

Reducción del ejército á su mínimun posible, y abolición de quintas.

Seguridad individual.

Aumento de la guardia civil.

Milicia Nacional, dividida en voluntaria ó activa, y sedentaria ú obligatoria; siendo sus jefes nombrados por la misma milicia, pero excluyendo á los empleados del Gobierno.

Conservación de nuestros fueros, y para ello no votar en la Asamblea ninguna ley que esté en oposición á nuestro sistema, sino más bien procurar que la nación se acerque á nosotros, porque de este modo tendríamos mayor seguridad en conservar nuestras franquicias. Esto fué ya indicado por el célebre Mendizábal en su programa á los electores el año 1847, y esto destruye lo que equivocadamente se ha dicho del partido progresista, que era enemigo de nuestros fueros. Quien al contrario con más tenacidad los atacó fué el ministerio Bravo Murillo, que por cierto nada tenía de progresista.

Finalmente, ningún diputado podrá recibir destino del Gobierno, ni para sí, ni para ningún individuo de su familia, mientras dure el cargo de tal, ni en dos años después, y que se contente con que al volver al hogar doméstico, venga con la satisfacción de haber cumplido con su deber, y reciba los aplausos de los hombres de bien.

Baños de Cestona 12 de Septiembre de 1854.—JUSTO MARÍA ZAVALA.

¡REPUBLICANOS DE TOLOSA Y SU DISTRITO!

Mis queridos paisanos.

Os doy las gracias por las repetidas pruebas de aprecio y confianza que recibo en todas las ocasiones en que necesitáis nombrar un representante para la Asamblea federal ó para el Congreso de los Diputados; distinción debida á que, cuando del bien del país y de la patria se trata, vuestros deseos y los míos son unos mismos.

Tristes presentimientos de la guerra civil preocupaban nuestros ánimos en Marzo último, y deseando evitarla proponíamos que se celebraran reuniones de Asambleas regionales.

Se calificó de utopia este pensamiento, y nuestra humilde voz no quiso ser escuchada por los partidarios de las monarquías; vimos derramar otra vez la sangre entre hermanos, demostrando todos un valor propio de la raza *vasca:* pero separándose unos y otros de la verdadera bandera vascongada, bajo la cual deberíamos agruparnos cuantos tengamos amor á las montañas en que nacimos.

¡Qué tenemos nosotros que ver ni con D. Amadeo, ni con D. Carlos ni con ningún otro aspirante al trono de España!

La misión de la raza *vasca* es más grande que coronar reyes. Es más bien la de ser un ejemplo de federación, de paz y de fraternidad, combatiendo á las centralizaciones y al militarismo, que nos trae perturbados constantemente en Europa. ¿Qué vascongado no recuerda sin emoción el célebre himno de Iparraguirre al árbol de Guernica. «Eman da Zabalzazu munduban frutua?»

Sabido es que Iparraguirre militó en las filas carlistas, y celebrado el Convenio de Vergara, marchó á Francia; pero había conocido lo que era el mundo, y había entrado en la familia de la humanidad. Quería mucho á su país natal; pero para él todos los hombres somos hermanos. Había pasado dieciocho años en extranjeros países, y cuando volvió á abrazar á su pobre madre, parece que le reconvino diciéndole: «¿Es hora de volver de la escuela?» De la escuela volvía; pero, en vez de la de una aldea, venía de la del gran mundo; venía de París, donde defendió la República en las barricadas el año de 1848.

Los republicanos vascongados hemos sido hasta ahora pocos en número. Jesucristo no tuvo más que doce apóstoles, y de ellos hubo uno que le vendió por 30 monedas. Muchos nos han dicho: el porvenir es vuestro, pero todavía no es tiempo. La verdad es una emanación pura de Dios: es el mismo Dios. Va, pues, resplandeciendo su luz en medio de las tinieblas que nos rodean; y todo nos anuncia ya la próxima venida de la República.

Hay épocas de fortuna ó de desgracia, así en la vida del hombre como en la de las naciones. Por uno de estos terribles períodos está pasando la vecina Francia, que constituída en República, está haciendo supremos esfuerzos por cicatrizar las heridas que le ha dejado el imperio.

España no es más afortunada, y nosotros los vascongados estamos en constante inquietud y desasosiego por no haber seguido los consejos de unos pocos, que, nuevos evangelistas, vinimos en 1868, y pocos años antes, diciendo la verdad, que va abriendo su camino, aunque lentamente.

Cuando Napoleón, por su torpe ambición, declaraba la guerra á la Prusia bajo el pretexto de que España quería traer de rey á Hohenzollern, los republicanos franceses protestaban contra la guerra, que ha sido tan desastrosa.

Nosotros, los republicanos vascongados, estuvimos anunciando, como los profetas, que el coronamiento del edificio trayendo un rey no sería más que un constante germen de guerra civil. Desgraciadamente nuestas profecías se han cumplido.

Tengo la íntima convicción (decía en un manifiesto de 1868) que la República nos da más seguridades de paz y de la conservación de nuestra autonomía que la monarquía, destinada á traernos una guerra civil como la de los siete años, en que nos batimos hermanos y amigos unos contra otros...

En el pacto de Eibar en el año de 1869, decíamos:

«Amamos la paz con tanto ardor como nuestras instituciones...»

Somos, pues, los republicanos vascongados amantes de la paz y del trabajo. Pero preciso es que, ilustrando á las masas y combatiendo preocupaciones, luchemos contra la inmoralidad que viene de arriba, y contra la pasión de mando de los que quieren tiranizar al país faltando á las leyes.

Ahogando nuestros rencores, dejando hasta los recuerdos de pasadas contiendas, nuestra aspiración debe ser constituir un cantón federal á la manera de Suiza. Que Vizcaya haga sus leyes como Guipúzcoa, Alava y Navarra las suyas, reuniendo sus Asambleas ó juntas, y que seamos un modelo para España y para la Europa moderna.

Los republicanos debemos ponernos siempre de parte de la razón y de la justicia, contra la perfidia y la mentira, *venga de donde venga*. Porque odiamos la *hipocresía*, rechazamos esta farsa de monarquía y democracia: Fueros y Constitución; y proclamamos la República federal, bajo cuya bandera es como únicamente podrán salvarse las instituciones vascongadas; y como dicen los partidarios de la doctrina Monroe: «La América de los americanos.» Nosotros diremos: la raza *vasca* gobernada por los vascongados, sin dejar de pertenecer á España, pero con sus propias leyes y con sus propias autoridades. Que nos imiten los navarros, aragoneses, catalanes, castellanos, gallegos y demás provincias; únanse con este lazo los portugueses y americanos españoles, y así será grande y próspera esta patria.

Si como hasta ahora quieren continuar ciegos de ambición y de odios los partidos monárquicos llamándose liberales y absolutistas, carlistas, amadeistas ó alfonsinos; traerán á cada paso la guerra civil y la ruina de las Provincias Vascongadas. Viviremos con la conciencia tranquila los que hemos dicho la verdad y no dejará el país de hacernos justicia algún día. *Salud y República federal.*

Tolosa 22 de Agosto de 1872.

JUSTO MARÍA ZAVALA Y ECHEVERRÍA.

La política tiene muchas espinas, pero también tiene alguna flor.

Yo confieso haber disfrutado mucho, porque he amado con verdadero corazón y he tenido momentos de emociones agradables. Pero he sufrido también mucho cuando he tocado desengaños, y lo más sensible ha sido las inconsecuencias de amigos, porque hacen el efecto de disgustos de familia, como me ha sucedido á mí con algunos

que decían que eran republicanos y que yo quedaría progresista; derribada la monarquía me declaré republicano y los amigos quedaron monárquicos, porque el nombre de la República asustaba.

Yo creí y sigo creyendo que eran los momentos de oportunidad, como le dije al general Prim al siguiente día que entró en Madrid, que no volví á visitarle, aunque me estimaba.

Las revoluciones, como las reacciones, obedecen á una ley; si por miedo ó egoismo les contiene, las consecuencias se tocan y las revoluciones no se reproducen.

Bien claro está que los acontecimientos de los años 1854, 1868 y 1873 no dieron el fruto que debió dar; y aunque han querido reproducir muchos en esta época y los momentos parecían reclamar desde la catástrofe de Cavite; nadie ha dado un grito, porque los sabios y egoistas han tenido suficiente habilidad para matar el espíritu público, acostumbrándole á sufrir.

Los tolosanos me proclamaron en 1872, sin pedirles yo; me eligieron el año 1873; me proclamaron en una reunión el año 1891 en San Sebastián, sin tener yo la menor iniciativa.

Fuí vencido y no llevé ningún disgusto, pues aunque algunos hayan pensado que me movía la ambición de figurar, declaro con verdad que no he tenido afán de ser diputado.

No me he presentado, siempre me han presentado.

El Gobierno de la República me nombró gobernador civil de Navarra sin solicitarlo.

D. Francisco Pí y Margall, que era presidente del Consejo de Ministros, me pasó un volante diciendo que fuera al ministerio; fuí á las diez de la noche y me dijo que en Consejo de ministros se había indicado mi nombre para gobernador civil de Navarra, porque el general Nouvilas pedía al Gobierno que se le mandara uno que conociera el país y tuviera cierta condición.

Le dí las gracias añadiendo que no reunía las condiciones necesarias para el cargo; pero estaba dispuesto á servir á la patria, aunque no quería carrera política.

Cumplí con mi deber en el tiempo que lo desempeñé.

Conservé la unión entre los republicanos y liberales.

Estuve en buenas relaciones con el general Nouvilas y demás militares.

Dí las armas á los valientes Aezcoanos, que se batieron como soldados aguerridos, habiendo tomado el fusil el día anterior, llevando los cartuchos en los bolsillos y la bayoneta sin funda. ¡Célebre día 23 de Abril, que en Madrid hubo conjuración contra la República! Fuí

con ellos á poner los empleados en la Aduana de Valcarlos; expedición que está escrita en la *Historia de España*. Puse la comunicación con Francia desde Pamplona, como estuvo en la primera guerra civil, y principié á organizar contraguerrillas, que después mandó una de ellas el famoso Tirso Lacalle (a) *Cojo de Cirauqui:*

Pero uno de los actos que más me satisface es el parte verdad que publiqué el día del desgraciado encuentro de Eraul, que decía así:

Suplemento al *Boletín Oficial*. Gobierno de la Provincia de Navarra.

«Cumpliendo el propósito que abrigo de no ocultar jamás la verdad de los hechos, me veo en el caso de anunciar á los habitantes de de esta provincia que, según las noticias recibidas en este Gobierno, la columna del coronel Navarro tuvo ayer un desgraciado encuentro en el Puerto de Eraul con las facciones de Dorregaray y Ollo, habiendo caído prisioneros el expresado jefe de la columna, el teniente coronel del regimiento de Sevilla, Sr. Martínez y un Comandante de ingenieros. Las facciones se apoderaron de una de las dos piezas de artillería que la columna llevaba.

»NAVARROS: la guerra que sostenemos es justa; peleamos en nombre de la libertad, de la civilización y del orden, contra los fanáticos partidarios del absolutismo y de la ignorancia. El sensible contratiempo que hemos experimentado sólo, pues, servirá para levantar el espíritu de cuantos aman la causa de la justicia y del derecho, apresurando el momento en que los rebeldes sean exterminados.

Pamplona 6 de Mayo de 1873.—El gobernador, JUSTO MARÍA ZAVALA.»

El brigadier Villapadierna que mandaba en la ribera, dió un parte contrario diciendo que habían sido derrotados los carlistas.

El gobernador civil de Zaragoza, Pruneda, modelo de honradez republicana, me telegrafió pidiendo explicaciones de la contradicción de los dos partes.

Pasé á la oficina telegráfica y nos pusimos al habla. Me decía que estaban en su despacho los comandantes de los voluntarios alarmados por mi parte y le contesté confirmando la verdad; añadiendo, que podía decir á los comandantes que si no se hacía un esfuerzo llevando á Navarra muchos voluntarios á ocupar el país militarmente, peligraba la República y la libertad.

A consecuencia de esto se ofrecieron los voluntarios de Zaragoza pero el Sr. Gil Berges, ministro de la Gobernación, manifestó que era imposible, que no podía ser porque eran muchos casados y de posición social que no podían abandonar sus casas.

Yo cumplí por mi parte diciendo la verdad. ¡Ojalá hubieran hecho lo mismo los generales!

En la sesión del 18 de Septiembre de 1873 al discutir de la suspensión de las Cortes, fuí aludido por el Sr. Pérez Costales, diciendo que yo era partidario de la disolución de la Asamblea. Dí las razones que están en el *Diario de las Sesiones*, y que á continuación publico:

«El Sr. Pérez Costales me ha aludido diciendo que, según las palabras que pronuncié en el debate de una proposición análoga, yo me inclinaba, no á la suspensión de sesiones, sino á la disolución de la Asamblea. Como quiera que esta opinión particular, exclusivamente mía, nada tiene que ver con la que profesa en esta cuestión la mayoría, debo hacer sobre ella algunas consideraciones.

¿Por qué opinaba yo, por qué opino yo por la disolución? Ante todo diré que no soy sólo en esta opinión. También el Sr. Cala, que siento no se halle en la Cámara, estaba por la disolución de la Asamblea: el mismo Sr. Pérez Costales me ha dicho que hay algún otro diputado, que no sé si está presente, pero que tiene mucha más importancia que el que en este momento os dirige la palabra, que profesa la misma opinión; el Sr. Navarrete, que tampoco sé si está, decía que esta Cámara, sobre todo la mayoría de ella, era menos democrática que la Asamblea pasada, por lo que, en su sentir, no podía satisfacer la opinión del partido republicano federal.

Pues bien, si nos sometiésemos á una nueva elección, ¿qué resultaría? Que si los electores hubiesen creído que los individuos de la mayoría no habíamos interpretado fielmente sus deseos y aspiraciones, nos retirarían su confianza y no nos reelegirían, lo cual sería en beneficio de la minoría. Porque aquí, señores, hay tres agrupaciones muy deslindadas; la minoría, cuya actitud no quiero calificar ahora, pero preciso es reconocer que es más francamente revolucionaria que la del centro, que es más ambigua, y que ha enarbolado la bandera de reformas, pero que todos la aceptamos, dividiéndonos la cuestión de oportunidad en su aplicación; y la mayoría, que ha manifestado su deseo de apoyar á todos los Gobiernos, y en efecto ha apoyado al Sr. Pí y Margall, lo mismo que al Sr. Salmerón y que apoya ahora al Sr. Castelar. Al hacerlo así, ha querido sobre todo apoyar al Gobierno que tuviera todas las condiciones de tal y que tuviera duración, porque cuando varían con frecuencia, es imposible hacer nada; y una prueba de ello es que en poco tiempo ha habido cinco Ministerios, lo cual indica que no podían satisfacer las aspiraciones de esta Asamblea: existe también otro peligro para todo Gobierno, y es que, divididas las fuerzas de la mayoría, habiendo una

inteligencia entre el centro y la izquierda, fácilmente se provocan las crisis ministeriales: así no hay posibilidad de que haya Gobierno, y no habiendo Gobierno, es difícil que podamos combatir con éxito al enemigo, ni realizar las reformas que todos apetecemos; porque, naturalmente, á cada variación de Ministerio, como que hay solución de continuidad, hay que combinar de nuevo los elementos que han de apoyarle; á unas personas suceden otras distintas, y nunca se llega de esta manera á tener un Gobierno estable, enérgico y duradero, que he creído y continúo creyendo que es la primera necesidad.

Creo, además, indispensable que la Constitución fuera discutida y aceptada por todos los partidos liberales, cuyo concurso pedimos para combatir á las huestes del absolutismo.

Por todas estas razones, y porque quisiera que los mismos cantonales depusieran las armas para luchar en las urnas, es por lo que he opinado y opino que sería mejor la disolución que la suspensión, y porque las circunstancias son completamente distintas de cuando nos eligieron, por lo cual convendría consultar nuevamente al país.»

Mi opinión era el de constituirnos en República española con la presidencia de Espartero, para tener seguridad en el ejército é inspirar confianza en el país.

Tuve presentada la proposición en la Mesa, antes de la suspensión, que me trajo retirada el diputado Rebullida.

He aquí la proposición:

«El diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Cortes el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.º Se aprueban los artículos 81 y 82 del proyecto de Constitución presentado á esta Cámara.

Art. 2.º Se procederá inmediatamente á la elección de presidente y vicepresidente de la República española, votando por papeletas firmadas.

Art. 3.º Este poder de velación ó presidencial se sostendrá hasta la reunión de las sesiones de estas Cortes.

Art. 4.º Declarado por las Constituyentes como forma de gobierno de la nación la República federal, será traidor á la patria todo el que haga armas ó conspire contra ella y se le aplicarán las penas que marcan las leyes.

Art. 5.º Como no hay casi una provincia que no esté en guerra, ya con la bandera carlista ó cantonal, se declara vigente la ley de 17 de Abril de 1821.

Art. 6.º Quedarán también aprobados los artículos 110, 111, 112,

113 y 114 del proyecto de la Constitución presentada á estas Cortes.

Art. 7.º El presidente de la República, y en su defecto el vicepresidente y en su nombre el Poder ejecutivo, quedan autorizados para terminar, por medio de tratados, las guerras civiles que deploramos en España y Cuba.

Art. 8.º Todo empleado del Gobierno, sea militar ó civil, declarará bajo su palabra de honor que reconoce y defenderá la República española.

El éxito es lo que en estas ocasiones da gloria ó censura. Perdió la votación Castelar, que yo creo pudo evitar. En política juega mucho el amor propio, y en los grandes oradores es frecuente, como se vió en la República francesa entre Girondinos y Jacobinos. La envidia de los oradores es peor que la de los médicos, que es cuanto hay que decir. *Invidia supra medicorum invidiam* dice un adagio, que tristemente es verdad.

Voté el 3 de Enero por Castelar y me retiré después de la votación, porque me sentía indispuesto.

En cuanto supe lo de las Cortes, fuí á casa de Castelar, donde había otros, y firmé el primero la protesta; pero manifesté, que Castelar debía calzarse con la dictadura.

Eran momentos decisivos que exigían mucho valor, pero Castelar temía la censura histórica.

La dictadura de Castelar hubieran aceptado los cantonales; peores dictaduras ha tolerado España.

Lo que había de malo era la constante conspiración de los alfonsinos en el ejército, como se ha demostrado después por historias que refieren ellos mismos.

Hay también en la política sabios que tienen mucho amor propio fundado en su talento, pero que en la práctica cometen errores transcendentales, mientras otros, sin tanta ciencia, ven mejor en situaciones dadas.

He citado alguna vez un diálogo de D. Salustiano Olózaga con el famoso general Martín Zurbano: vino éste huído de Alcalá cuando vió el abrazo del general Seoane con el contrario.

Fué á parar á la fonda del Caballo Blanco, y allí fué Olózaga á verle.

Zurbano, que era de genio, le dijo, nos ha... con la salve etc., le con-testó: Martín, no te apures, quedamos encima, á lo que replicó: —Yo voy esta noche á Portugal, y antes de dos meses tendrá usted que huir allí: así pasó.

Fuí á Tolosa, mi pueblo natal, como diputado para dar el ejemplo dejando á mi familia en Madrid.

El general carlista Lizarraga le tenía sitiado y me puso la adjunta comunicación á la que contesté:

« ' stiasu 18 de Noviembre de 1873.

Con esta fecha digo al señor alcalde de Tolosa lo que sigue:

Muy señor mío y de mi consideración. A usted, como representante del pueblo tolosano, á usted, que más que nadie debe velar por sus intereses dirijo esta carta, ya que no me es posible dirigirla como desearía á todos y cada uno de los habitantes de esa villa.—Muéveme á escribirla el deber que como católico tengo de evitar, cuanto me sea posible, el derramamiento de sangre; mi corazón de español que siente llevar la destrucción y la ruina á pueblo tan industrioso como el vuestro y el deseo de interpretar fielmente los nobles sentimientos de mi amado monarca don Carlos VII (q. D. g.) quien prefiere ganar á los pueblos por el amor á conquistarlos por la fuerza de las armas. Por esto me dirijo á los defensores de Tolosa, cuando justamente van desapareciendo para ellos las esperanzas de socorro, cuando cada día va siendo más angustiosa su situación, y les ofrezco la paz antes de verles reducidos al último extremo. Sí, yo ofrezco la paz al pueblo de Tolosa, yo le aconsejo que no prolongue su resistencia, cuando mi larga estancia en sus cercanías y los muchos combates que se han librado en ellas deben haberle convencido de que el general Loma no tiene poder bastante para hacérmelas abandonar; yo ofrezco la paz cuando la misma experiencia debe haberle demostrado que todas las fuerzas republicanas de Guipúzcoa no son suficientes para llevar á Tolosa los víveres que tanto necesita; yo ofrezco la paz cuando las recientes victorias alcanzadas en Navarra por el ejército real sobre el de Moriones cuando la retirada de éste á Logroño, cuando la desanimación de sus tropas os quitan toda esperanza de recibir refuerzos de éstas ó de cualesquiera otras de España.—¿Qué más puede hacer en favor de Tolosa el general Loma, cuya pericia militar reconozco, que lo que ya ha hecho? Entrar con su columna destrozada para dejar los muertos y heridos que le cuesta el pasar para llevar más que algunas esperanzas que al día siguiente se desvanecen. ¿Qué ha de hacer en favor de Tolosa el Gobierno de Madrid ahora que Moriones y todos los jefes republicanos le piden refuerzos, cuando no lo han hecho antes?—Nada, absolutamente nada puede h cer para mejorar la situación de Tolosa mientras que yo puedo hacer y haré cada día mucho más para empeorarla.—Antes, sin embargo, de usar de todos los medios de que puedo disponer, me dirijo en usted, señor alcalde, al pueblo de Tolosa, para que no me obligue á emplearlos con dolor de mi corazón, y con llanto y duelo de innumerables familias.—También me dirigí al pueblo de Eibar hace tres meses, y aunpue entonces no podía disponer de tantas fuerzas como ahora tengo, el pueblo de Eibar, convencido de mis razones, depuso las armas, evitó la destrucción de sus fábricas, la ruina de su industria y hace tres meses goza de una paz y felicidad de que carece Tolosa.—Diga usted, señor alcalde, á los habitantes de esa villa que imiten la prudente conducta de los de Eibar, que no es deshonra deponer las armas cuando no se ha de conseguir con mantenerlas más que nuevos estragos y asegúreles que con tanta benevolencia como á los eibarrenses sabré tratar á los tolosanos.—Deber de conciencia es en usted evitar cuantos males puedan sobrevenir al pueblo que representa, así que, si por dejarse llevar del espíritu de partido aconseja usted la resistencia y no penetrándose de la situación me obliga á emplear contra esa villa los horrores de la guerra, sobre usted y no sobre mí, que lo advier-

to á tiempo, pesará la responsabilidad de cuantas desgracias ocurran.—Se ofrece de usted seguro servidor y leal adversario q. s. m. b.

Lo que traslado á usted para su conocimiento y efectos convenientes.

ANTONIO LIZARRAGA Y ESQUIROZ

Sr. D. Justo María Zavala.»

«Sr. D. Antonio Lizarraga.

Muy señor mío y de mi consideración: Doy á usted las gracias por la atención que ha tenido al trasladarme copia de la comunicación oficial que ha pasado usted con fecha de ayer al alcalde de la M. N. y M. L. villa de Tolosa.

Diputado por este distrito en las Cortes Constituyentes, tan pronto como aquéllas suspendieron sus sesiones, vine á este mi pueblo á compartir los peligros de mis conciudadanos y conocer sobre el terreno las causas de la guerra civil que deshonra y destruye á este mi querido país, que es á quien debemos amar, y no á los aventureros que buscan una corona para ceñir en su frente á coste de la sangre de víctimas inocentes.

Guipúzcoa estuvo regida durante mucho tiempo por la República. Guipúzcoa se regirá por sus leyes, que estarán en perfecta armonía de la civilización del mundo y cumpliendo con ellas, habrá paz y prosperará este país digno de mejor suerte. ¡Parece imposible que en el siglo XIX haya quienes empuñen las armas y sostengan una guerra civil con la bandera del absolutismo y la intolerancia religiosa, especialmente en estas montañas, que, como en las de Suiza, debieran defender la República, teniendo otro Guillermo Tell al frente de sus huestes! Si es usted vascongado ó navarro; si pertenece usted á la valiente raza de nuestros antepasados, reconozca usted la República federal como forma de gobierno en España, y deponga esas armas fraticidas, pues nadie se meterá en su conciencia católica; ella no pertenece á los hombres sino á Dios.

Pasó la época de guerras religiosas, y por fortuna de la humanidad, no pueden reproducirse.

Soy el fiel intérprete de los voluntarios de Tolosa, al manifestarle que estamos dispuestos á sucumbir, si fuera necesario, para defender nuestras leyes. No queremos ni más reyes ni más privilegios, sino la ley igualmente acatada por todos.

Se ofrece de usted s. s. y leal adversario q. b. s. m.,

JUSTO MARÍA ZAVALA

Tolosa 19 de Noviembre de 1873.»

«Al diputado por este distrito, D. Justo María Zavala.

Ciudadano:

Vuestra presencia en nuestras filas nos demostraba que el defensor del ejército del Norte en las Cortes, el diputado que con sus discursos y votos en el Congreso supo interpretar nuestros íntimos sentimientos, identificar nuestras voluntades y gravar en el *Diario de las Sesiones* nuestras aspiraciones, estaría como habéis estado á la altura de los deberes que os habéis impuesto. Vuestra digna contestación á la intimación del titulado general de las huestes carlistas, que sin duda por el carácter de diputado os mandó, ha sido vista con tal agrado por los voluntarios de la República de esta villa, que han resuelto manifestaros por este documento su gratitud.

Los pueblos tienen su historia, Tolosa tendrá el glorioso timbre de haber contri-

buído á la consolidación de la República federal en la nación española, sin perjuicio de que Guipúzcoa tenga su Constitución especial en armonía de la general que se dé la nación en virtud de su soberanía; ésta, su constante aspiración, como es la nuestra, no dudamos sabrá sostener en las Constituyentes cuando se discuta la Constitución.

Poco es el galardón que os puede ofrecer Tolosa; pero tened entendido que nuestros hijos sabrán admirar en vos la consecuencia y valor cívicos, dignos de imitación, de que nos habéis dado muestra.

Al cumplir de nuestra parte el mandato que hemos recibido de los voluntarios de la República os imponemos otro; al presentaros en las Cortes españolas decid á la España, que si muere Tolosa, habremos muerto por obedecer sus sagradas leyes.

Tolosa, 9 de Diciembre de 1873.

El comandante 1.°, Francisco Mendía; el comandante 2.°, Leandro Lasquibar; el ayudante, E. Zaragüeta.

Por la primera compañía: José Antonio Arceluz y Miguel Goenaga.

Por la segunda compañía: Leandro Erango y Manuel Ezcurdia.

Por la tercera compañía: José Miguel Urquiola.

Por la artillería: Benito Otano, José Ignacio Seña y Fulgencio Echaniz.

Por los voluntarios del distrito: Rafael Recalde.

Por los voluntarios de móviles de la República federal: Ramón Arceluz.»

Levantado el sitio de Tolosa y próxima la reunión de Cortes, volví á Madrid, y al despedirme de Moriones me encargó dijera á Castelar que suspendiera ó disolviera las Cortes y contara con él; pero no respondía si entraban los de la izquierda, porque el ejército se oponía. Dije esto aquí á los amigos que pudieron evitar el fatal suceso del 3 de Enero, pero no quisieron atender. Se veía venir este acontecimiento, y á fin de contar con el ejército propuse la persistencia de la República con el general Espartero. ¡Qué diferente estaría España si se hubiese consolidado la República, que sólo duró trescientos veintitrés días!

Si después del 3 de Enero se retira Castelar á escribir la Historia y se reserva la ocasión oportuna de hacer una declaración como la del 5 de Mayo, hubiera vuelto á España la República.

Tenía prestigio en el ejército, tenía una buena plana mayor, que la licenció, y muchos, como su íntimo amigo Maissonnave, al que le ví en Alicante poco tiempo antes de morir y se lamentaba de lo que pasaba.

Pedregal, que había sido ministro con él y le siguió algún tiempo, hubiera sido uno de los más simpáticos del partido que le hubieran seguido.

Se ha visto bien claro en la manifestación después de su muerte.

La política tiene que ser oportunista, como Gambeta.

De lo que más me he lamentado es de la corrupción política coaliciones electorales, apostasías y compra de votos. Hemos degenerado en la raza hasta tal punto, que no se ve remedio.

Lo que me dijo en Cestona una pobre aldeana, cuyo marido fué capitán en el ejército carlista, y no queriendo agregarse al convenio de Vergara vivía ganando un jornal machacando piedra, mientras otros compañeros se paseaban cobrando sueldo. A las súplicas de su mujer para que reconociera á la reina, contestaba que no le permitía su honor, y me preguntó:—¿Sabe usted lo que es honor?—no bien la contesté, y me dijo:—*El honor es un arechucho que no da nada y quita mucho.*

Como la de un célebre que vivió en Deva, que decía:—¿Quién sale mejor, el que hace ó el que dice?—El que hace, pues hagamos. Es aquello de ¡qué dirán! Qué se me da á mí; pero algo más cínico. Se ha dicho que la ciencia no tiene patria, y esto no es cierto, como contestaba Pasteur en ocasión solemne:—Los sabios sí que la tienen.—Elhombre de ciencia no solamente pertenece á la humanidad, sino á una raza que se envanece con sus talentos, á una nación que se enaltececon sus triunfos y á una región que le considera como el fruto selecto de su término.

El gran operador, el distinguido amante de la ciencia, D. Federico Rubio también creía así y era un gran patriota.

El sabio D. S. Ramón Cajal, en su libro de reglas y consejos sobre investigación biológica (pág. 63), *Patriotismo*, dice: «Entre los sentimientos que deben animar al sabio merece particular mención el patriotismo.» Este sentimiento tiene en el sabio un signo exclusivamente positivo ansía elevar el prestigio de su patria, pero sin denigrar el crédito de la de otros; en esta época el nombre de patriota ha sido anónimo de tonto ó loco.

El P. Larramendi, de la Compañía de Jesús, publicó un libro titulado *Corografía ó descripción general de la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa*, obra inédita que dice tanto de aquel tiempo, censurando á los *aundikis y jaunchos*, que es posible le trataran también de loco por decir verdades.

Tratando de la nobleza el P. Larramendi, hace algunas discretas y graciosas observaciones y principia á decir lo que sigue:

«Todo guipuzcoano que viene de alguno de los solares de Guipúzcoa siempre ha sido noble, siempre lo es y siempre lo será, á menos que por sus infamias sea degradado de ella.

Esta nobleza de sangre les viene por herencia, y suben con la mayor limpieza del mundo hasta los primeros pobladores de España.

No se la han dado los reyes, pues que la tienen de muy arriba y de más antiguo. Los reyes y sus consejos han declarado que siempre han sido nobles y que lo son, y que lo han declarado en contradictorio juicio contra fiscales y envidiosos que se lo han querido negar. Son nobles, no sólo en Guipúzcoa y para Guipózcoa, sino para toda España y todo el mundo. Todo consta de las sentencias, despachos reales que están insertos en nuestro Fuero, folio 127. Hace algo de sátira y da zumba á los *aundikis* y *jaunchos* de hijosdalgos, critica el don y dones; dice que un hombre honrado puede ser alcalde, aunque sastre, zapatero, etc.»

El P. Larramendi era más demócrata que muchos de los que ahora así se llaman, pero no lo son.

«Cuando Guipúzcoa en tiempo antiguo anduvo como República aparte, y después, cuando unida á Navarra. se gobernó por este Fuero, y desde el año 1200 en que se unió á Castilla, se ha conservado con el mismo Fuero sin que ninguno de los reyes de Navarra ó Castilla se lo haya quitado hasta ahora.

El otro Fuero es derivativo, accesorio y accidental, cuyo origen y principio es conocido y procede de varios monarcas que, á título oneroso de los grandes y leales servicios de Guipúzcoa á la corona la han remunerado con algunos privilegios y prerrogativas, y han querido que tengan fuerza del Fuero. El Fuero primitivo y original en todos sus capítulos siempre ha sido y es útil, y aun necesario al bien de la provincia. *El Fuero dercivado acidental y posterior en muchos capítulos es variable porque no siempre están en el mismo estado de útiles, pues lo que en un siglo es útil, en otro es ó puede ser inútil y aun perjudicial*» (1).

Esta doctrina de Larramendi es sumamente previsora; admitida en las constituciones modernas.

Nada hay perfecto ni inamovible al tiempo. Lo que conviene es no aceptar las reformas sin estudiarlas, y ver experimentalmente en la práctica. Pero tampoco apegarse á lo antiguo por egoísmo ó prevención á lo moderno.

El art. 117 de la Constitución de Suiza, dice:

La Constitución federal puede ser revisada en todo tiempo.

Art. 118. La revisión se verificará en la forma establecida por la legislación federal.

Dice el P. Larramendi que ninguno de los parientes mayores era de mayor nobleza de sangre que cualquier otro hidalgo de Guipúz-

---

(1) *Corografía de Guipúzcoa*, del P. Larramendi, página 83.

coa, pues en orden á esto todos son iguales. En cuanto á la nobleza adquirida que les daba tales prerrogativas y preeminencias, recurrieron á las Memorias y documentos que tendría cada casa. De donde se sigue otra verdad, y es que las casas de los mismos parientes mayores no son iguales en la nobleza y esplendor adquirido, y que unas son más antiguas y más nobles que otras, porque unas tienen mejores papeles que otras y más blasones en sus escudos.

Pudieron también haber contado entre los que no siguieron á esos caballeros, casi todos los demás solares de Guipúzcoa, y que si algunos los siguieron, los abandonaron al fin y los dejaron solos, como se vió cuando se introdujo la hermandad de los pueblos en Guipúzcoa, pues todos los pueblos, aunque unos más tarde que otros, y en cada pueblo todos los solares se agregaron á la hermandad, y solos los parientes mayores no la admitieron ni se agregaron hasta el siglo pasado. Pero he aquí lo que causa el tiempo, que los solares que entonces eran nombrados, ó á lo menos se dejaron de nombrar, y otros solares que no están nombrados en la lista de los tres autores, son hoy nombradísimos y muy aplaudidos, y puede cualquiera hacer una grande lista de ellos. Y con esta grande diferencia: que aquellos solares quedan nombrados sin que nos hayan dado un hombre famoso que hubiese salido de ellos, y en los solares nombrados hay que pueden llenar una gran lista, se sacan á docenas hombres insignes que ilustran la provincia. Me ha parecido añadir esto para consuelo de aquellos simples que se quejaran de ver olvidados sus solares cuando se hizo mención de los otros.

Son los guipuzcoanos amigos de hacer bien á propios y extraños, prontos á socorrer con sus personas y fuerzas á los que en los lugares y caminos les suceden fatalidades y desgracias. Sean conocidos ó no, se da acogida agradable en los caseríos, á cuantos el aguacero, el trueno y la tempestad los hace buscar abrigo. No hay provincia donde se practique más la caridad con los peregrinos y pobres, como la de Guipúzcoa, así en los hospitales, que son tantos como los lugares y villas, como en los caseríos, donde se reparten de su cena y comida con los pobres que allí se acogen, y tienen dos ó tres camas limpias, aseadas, en que duermen y descansan.

Con tan loables propiedades del genio es preciso confesar que tienen otras que necesitan enmienda y corrección. Son envidiosos, soberbios, ingratos de genio, que con el tiempo, la reflexión, educación y virtud se pueden vencer todos como se vencen muchos, y hacen virtuoso y loable su vencimiento.

Son envidiosos, no del bien y fortuna de extraños y forasteros, sino



CASERA GUIPUZCOANA

de los suyos propios, de sus vecinos, paisanos y parientes que tengan, despreciadores de los ricos, de los indianos, de los comerciantes adinerados, de los *aundikis* y *jaunchos*, buscándoles todas las tachas que han podido tener en sus casas y familias, y esto sin más tentación de parte de los despreciados que el cohibir los sobrepuestos á su pobreza ó medianía ó poca fortuna. Hacen poco aprecio de los hábitos, de órdenes militares, de los títulos de marqueses, condes, duques, como sean del país, y á poco que le busquen la boca un casero dueño de un solar, dirá que es tan bueno ó mejor que todos ellos con su *adobaquis*.

Se ha tomado en algunos pueblos de Guipúzcoa la manía de prohibir el baile, cosa que ocurrió también en otra época, y de la cual dice el padre Larramendi lo siguiente:

«El apostólico y celoso misionero D. Domingo de Aguirre, sacerdote virtuoso y ejemplar de Legazpia, predicó muchos años sin interrupción por todos los países vascongados con grande fruto y reformas de costumbres. Hizo gran guerra en los primeros años á las danzas comunes de tamboril; pero desengañado por la experiencia de mayores males, dejó correr las danzas los últimos años de sus misiones sin predicar más contra ellas. Es ejemplo que siguió después su compañero D. Manuel de Izquierdo, y prosiguió con gran celo las misiones en los lugares del vascuence, y le han seguido después algunos otros religiosos jesuítas carmelitas, y ahora últimamente los celosos misioneros franciscanos de Zarauz.

Las guipuzcoanas son muy laboriosas y trabajan en el campo como los hombres. Son valientes en los peligros, siendo heroínas en la guerra, tanto en un bando como en el otro.»

Del libro de D. Antonio María Fabié, *Estudios sobre la organización y costumbres del país vascongado:*

De cuanto queda dicho nos parece deducirse con entera claridad que el rey D. Alfonso adquirió por derecho de conquista las ciudades y villas (oppida) de Alava y Guipúzcoa que antes pertenecieron al rey D. Sancho, *el Fuerte*, de Navarra, derecho que éste confirmó al pactar treguas con los reyes de Aragón y de Castilla á su vuelta de Africa, según refiere dicho historiador y confirman todos los documentos de este tiempo.

Puede, por lo tanto, tenerse por averiguado que los primitivos señores de Vizcaya fueron designados por los monarcas de Asturias y que tuvieron principalmente carácter militar con la condición y título de condes; y, en efecto, en los documentos más antiguos que de ellos hacen mención, los reyes de Asturias los consideran como dele-

gados suyos y como parte de sus Estados los territorios en que ejercían su jurisdicción, aunque en menor grado que en Castilla. Las vicisitudes de aquellos tiempos fueron causa de que los señores de Vizcaya llegasen á adquirir, sino de derecho, de hecho al menos, verdadera soberanía, y que habiéndose enlazado los que la ejercían pertenecientes á determinadas familias con las de varios monarcas nacionales ó extranjeros, y últimamente con la de los reyes de León y de Castilla, vino á incorporarse el señorío á esta corona y á formar parte constitutiva de ella, pero antes de esto y ya en los últimos períodos de la Edad Media fueron príncipes de la sangre real de Castilla, nombrados para ejercer el señorío hasta que, bajo el glorioso reinado de doña Isabel y siempre con la mira de llegar á la apetecida unidad de la monarquía española, se incorporó definitivamente á la de Castilla el señorío de Vizcaya.

La diferencia de clases con distinciones de familias dieron lugar á los famosos bandos, y todavía se conserva algo. La humanidad ha sido en todas partes lo mismo. Por esto en la República de Suiza el artículo 4.º de la Constitución, dice lo que sigue:

«Art. 4.º Todos los suizos son iguales ante la ley. No hay en Suiza súbditos privilegiados de lugar, de nacimiento, ni de persona ó familia.»

La aplicación de este artículo ha sido y es la aspiración de todo demócrata.

Me es muy sensible el hablar del yo personal, de mí mismo, y no lo hago por amor propio, sino por la parte histórica de lo que corresponde á la cuestión de clases.

Fuí proclamado candidato para diputado en Villafranca por personas muy distinguidas de Guipúzcoa.

Un día se acercó un amigo que representaba en el país posición ventajosa á decirme:—Nadie habla mal de usted, pero le encuentran un defecto, que no tiene usted posición social.

Esto mismo le dijo el general Allende Salazar á mi amigo el general Gurrea, refiriéndose á lo que le habían dicho á él.

Los Fueros primitivos murieron en Villalar, y puede decirse que estaban muertos desde que se unieron á la monarquía, que lleva consigo el favoritismo y la corrupción.

Hubo comuneros en las provincias como hubo partidarios del emperador Carlos V; y lamentable coincidencia, puede decirse que desde el siglo XV se ve la división en los partidos de carlistas y liberales; da tristeza leer la historia de los comuneros y el número de víctimas sacrificados por la *Santa Junta:* entre ellos cita á D. Pedro de

Ayala, conde de Salvatierra, porque el fraile Letamendia predicó un sermón en favor de los comuneros, le hicieron sufrir lo indecible, hasta que le obligaron á predicar el sermón de retractación.

DIÁLOGOS

Cuerdo núm. 1.—¡Cuánto me alegro el verle á usted aquí, amigo Zavala! Quédese usted á comer. Tengo buen Jerez. Comen en casa cuatro pollas (por cierto lindas y simpáticas chicas), echaremos un párrafo; ya sabe usted que me gusta discutir con usted. Pero, francamente, veo que están ustedes locos y no se puede curar esa enfermedad.

El loco.—Mucho gusto tendría en aceptar su convite, y más con el aliciente de tan agradable compañía; porque, francamente, siempre me ha gustado el bello sexo más que el feo. Me gustaría también discutir con usted porque es muy tolerante, tiene ilustración y conoce el mundo. Pero continúo mi expedición electoral por esos pueblos á fin de entregar ejemplares del manifiesto que acabo de publicar, y en el cual digo lo que siento, y los electores juzgarán según su criterio. Mucho siento que usted, *cuerdo* y muy interesado en la conservación del orden y de la paz, consagrando su capital y su inteligencia á la industria y al trabajo que, según nosotros los *locos* creemos, debe ser la base fundamental de la sociedad moderna; que aspiramos á la perfección humana por la ciencia y por el trabajo y que queremos destruir el militarismo y todos los elementos de fuerza bruta, así como también las preocupaciones y los fanatismos elevando á la razón al imperio que debe tener, sin embargo me califique entre los locos.

Si la República federal viene legalmente por llevar una mayoría á las Cortes y le dicen á D. Amadeo que cumpla su palabra de no imponerse, será mucho mejor para las clases conservadoras que si viene por una revolución violenta. Si antes de sublevarse O'Donnell y Dulce hubiera llamado Isabel II á Espartero, hubiera evitado la revolución de 1854. Si en 1866 ó 1868, antes de la Gloriosa, hubiera llamado á Espartero ó á Prim, hubiera evitado la revolución, al menos por algunos años; y no hubiera tenido que cantar la palinodia de las lamentables equivocaciones, que ya casi tácitamente ha repelido D. Amadeo al llamar á los radicales, separando á Sagasta y duque de la Torre. Tengan ustedes presente estos recientes ejemplos de la historia. Mírense ustedes en la situación de Francia. Procuren evitar el *petróleo*, no por arbitrariedades, ilegalidades y persecuciones, sino cediendo á tiempo á la opinión y ayudándola si es necesario.

Cuerdo núm. 1.—Ya veo es imposible separarle á usted del camino que le conduce al precipicio. Conozco que ha obrado usted y obra con demasiada buena fe. Veo también que la situación en que se están colocando las cosas no hay otra solución que la República; pero va usted á ser una de las primeras víctimas, porque la *Internacional* pasará por encima de ustedes.

El loco.—No tengo miedo ninguno á la asociación de la clase obrera llamada Internacional; á quien temo y hay que temer en España es á los *Internacionalistas de guante blanco*, que son los que han adquirido fortunas, bien robando al Estado, bien á los particulares en las sociedades anónimas, matando el espíritu de asociación que

tantos bienes podía producir en este país, bien los que, valiéndose de documentos falsos y otros medios ilícitos, han conseguido inscribirse en esa asociación llamada *clases pasivas*, cuyo presupuesto asciende á muchos millones. En fin, el militarismo con su ambición y sus ejércitos permanentes, en el cual quieren ustedes fundar la seguridad de sus capitales, y el clero, que quiere continuar dominando como hasta ahora fomentando la ignorancia y el fanatismo, son los verdaderos enemigos de la industria y del trabajo; y vuelvo á repetir que no tengo miedo á las masas porque si pecan de algo, es de ser demasiado buenas.

Cuerdo núm. 2. (Abrazando al loco.)—¡Cuánto tiempo hace que no nos veíamos! Pero, amigo mío, llega usted ya tarde. El C..., nuestro amigo, me recomendó hace días la candidatura de Acilona. Además, francamente, la edad, los desengaños, los deberes que tiene el hombre para su familia, han entibiado mi fe política, y aunque conozco que no hay mejor solución en España que la República y por el pronto mejor la unitaria, sin embargo, si había de exponerse el país al menor trastorno, sacrifico todas mis ideas á la paz y al orden, y un joven añadía: «Sobre todo, eso de que le voten á usted los carlistas lo encuentro muy mal.»

El loco.—Veo que desde que no nos vemos ha cambiado usted mucho y se ha olvidado usted de mi conducta en las elecciones en que yo he figurado como candidato. Debo ante todo declarar, que ni remotamente pensaba pedirle á usted su voto ni comprometerle, porque como usted sabe muy bien, jamás he solicitado votos á los amigos. Recordará usted que en 1854 vine á este pueblo á la reunión electoral, en que concurrieron todas las personas de importancia de esta provincia, por una carta de invitación que usted me escribió para que viniera. En aquella reunión de hace dieciocho años fuí el candidato propuesto por el mayor número de votos. Publiqué mi programa cumpliendo el compromiso allí contraído, y á nadie, incluso á nuestro íntimo amigo C... pedí el voto. En 1868 hice otro tanto, y usted recordará también, que me escribió á Madrid, indicándome que me dirigiera en particular á ciertos amigos para que me incluyeran en la candidatura para diputado á Cortes en aquellas elecciones, y le contesté, que estos cargos ni los solicitaba ni los rehusaba que daría mi manifiesto declarándome republicano, lo cual era bastante para que no fuera incluído en la candidatura de los liberales, dando con esto una prueba de que no sacrifico mis convicciones á la pueril vanidad de figurar. Por lo demás, apruebo su conducta de egoísmo y de conveniencia, pensando con el juicio que piensa usted, teniendo presente el gran deber de todo hombre hacia su familia, máxime con los desengaños que todos hemos recibido y que como usted dice, el punto objetivo de los hombres políticos no ha sido más que el *poder*. Yo también he pensado más de una vez retirarme de la política, porque más desengaños que usted tengo recibidos, y algunos más sacrificios y peligros me ha costado. Pero cuando sin solicitarlo yo, me proponen los amigos del país, que tendrían el derecho de acusarme, que habiendo sido yo el apóstol de la idea republicana les abandonaba en el momento de más compromisos y peligros, no he querido que los republicanos de Vizcaya y Guipúzcoa tuvieran razón. Ya sabe usted que si yo hubiera querido escuchar la voz de la conveniencia más que á la de mi deber, otra sería mi situación. Pero esta es cuestión de carácter y de educación política, que tal vez, por desgracia mía, tengo heredados de mi padre. No quiero recordar ni mis sacrificios políticos ni mi conducta como médico en la epidemia del cólera de 1855, cuando espontáneamente, dejando á mi mujer y á mis hijas en el llanto, y sin atender á los ruegos de los bañistas de Cestona marché á Motrico, donde ni los cocheros quisieron entrar, y después, hoy hace diecisiete años, que, á petición del Ayuntamiento de esta villa de Tolosa, vine á prestar los servicios facultativos, sin más aspiraciones que cumplir con mi deber.

En cuanto á rechazar los votos de los carlistas, creo que no hay motivo ninguno justificado ni mi conciencia política ni la más severa moral pueden exigirlo. Siguiendo la conducta de intolerancia é intransigencia que quieren seguir los pseudos-liberales, no pueden hacerse prosélitos, y los jóvenes hijos de carlistas serán republicanos, como veo casi un ejemplo en usted.

¿Con qué derecho pueden quejarse los neo-liberales que los carlistas me votarán? ¿Con quiénes me derrotaran en las elecciones de 1854? Esos mismos liberales de hoy, absolutistas ayer, ¿no traían á los electores con los curas á la cabeza como rebaños? ¿No les decían que yo era partidario de la libertad de cultos, que al fin se ha planteado y hoy al parecer son partidarios de ella? ¡Parece imposible! Se va perdiendo en este país la memoria de los hombres y de las cosas pasadas ayer. El ser consecuente es una *locura.* El que un hombre tenga dignidad, que se sacrifique por una idea y que tenga patriotismo es una *locura.* Sólo parece que son *cuerdos* los que dan culto al becerro de oro, y los que vitorean al Dios *Exito.* ¡Desgraciado del país que á tal estado ilega! No puede salvarse sino por una invasión extranjera ó por un Cesarismo, y si ha de llegar tal calamidad prefiero que venga el petróleo á desinfectar una atmósfera tan corrompida.

Jamás he tenido pacto con los carlistas, mientras que los prohombres de la situación actual de Guipúzcoa estuvieron unidos con ellos en la sublevación de 1841 bajo la bandera de «Fueros y Religión», iendo así que entonces ni ahora han creído ni en la religión ni en los fueros, sino en cuanto les ha sido conveniente para su mando. Los republicanos no nos hemos unido con los carlistas para renovar una guerra civil como lo hicieron los pseudo-liberales en 1841. Los republicanos hemos estado desde 1868 aquí, al lado de las autoridades, para conservar el orden. Los republicahemos auxiliado á los titulados liberales para que triunfen en las luchas electorales para el Municipio. Los republicanos sólo somos buenos cuando somos instrumento de la ambición de mando de los liberales. Los republicanos no tenemos hoy la culpa de que el país esté en una perturbación constante, sino los que, ciegos de poder, no han querido escuchar la voz del patriotismo. Si los carlistas vinieran espontáneamente á dar sus votos á los republicanos, sería porque verían que en este partido no hay más aspiraciones ni más deseo que la prosperidad del país y el amor á la Justicia.

Voy á terminar con una conversación histórica.

Ibamos de paseo el 6 de Septiembre de 1868 en Cestona, doce días antes de la revolución, el general Makena, D. Antonio Altuna y este loco. Al llegar cerca del establecimiento de los baños, dirigiéndose el general hacia mí, me dijo: «Estoy convencido que esta situación no puede sostenerse; que la reina se irá (como se dice ahora de D. Amadeo). Pero ¿qué viene después?» La República federal, le contestó el loco. Se echó las manos á la cabeza, se puso algo incomodado, y dijo: «estos hombres están locos». La contestación del loco fué: «no se asuste usted; los militares son los que van á echar á la reina, y los militares son los que deben ustedes pensar con qué sustituirla. Pero por el pronto le anuncio á usted que siendo hoy mariscal de campo, será usted teniente general; porque Prim y otros serán capitanes generales, y se dará un grado á todo el ejército; y por mi parte le aseguro que no seré más que médico de baños (1). Los mismos revolucionarios de San Sebastián que tanto hoy murmuran de Lasala, le darán una participación en la Junta, y á mí me rechazarán para cualquier cargo público por mis exageradas ideas, ó porque no me presto jamás

(1) No me han dejado morir de médico de baños, como digo en este libro, jubilándome sin jubilación, que fué más bien destitución.

á ser instrumento de otros ambiciosos». D. Antonio Altuna, que fué muy partidario de D.ª Isabel II, se declaró carlista después de la Revolución. Al general Makena le dieron el segundo entorchado y se cumplió toda mi profecía.

Hace usted, pues, muy bien en afiliarse entre los pancistas y los que dan culto al Dios *Exito;* y no siga usted el fatal ejemplo del que le califican loco, aunque también fueron calificados como tales Colón, Galileo y otros ilustres varones, cuya celebridad no pretende este pobre loco.

Tolosa 24 de Agosto de 1872.

JUSTO MARÍA ZAVALA Y ECHEVERRÍA

Tuve un diálogo con el respetable estadista D. Cláudio Antón de Lusurriaga, el año 1854 por las elecciones para diputados á Cortes. Me dijo, con el cariño que acostumbraba: «Pero Justo, ¿quiere usted ser diputado en este país, poniendo en el programa la libertad de cultos? Señor D. Claudio, no me importa salir diputado; prefiero enarbolar esta bandera. La desplegaron mis amigos de Irún, y la defendí en una reunión pública en Tolosa en las Casas Consistoriales de la Plaza Nueva, y después fué ministro de Estado con el Gobierno de Espartero, y presentó en las Cortes la base segunda, que le costó firmara la reina en Aranjuez.

Los demócratas Rivero y demás, en número de veintiuno, le atacaron porque no les satisfacía la base segunda. Les contestó: ¿Por qué no habéis puesto en vuestro programa la libertad de cultos, y no conozco más que uno? Estaba yo en la tribuna de órdenes y sonrió. Más de una vez hablé con él sobre esto, y me lamentaba de su prudencia.

D. Mariano Salaverría ha publicado unos muy útiles como propaganda.

Podría referir muchos diálogos curiosos, entre los que puedo contar el último con el duque de Mandas, hace pocos días, en la calle, sin incomodarnos: «Estoy ocupándome con usted por su libro de *Separatistas de Guipúzcoa*, defendiendo á Romero, porque usted le ataca injustamente; pues no podía menos de obrar como obró, abandonado por el Gobierno de Godoy; y contestó: *también lo digo yo.*»

Repliqué, que la monarquía constitucional no se arraiga en España, porque llevamos cambios de reyes y regencias con mal resultado.

Contestó: «Hemos probado la República y ¿qué resultado dió?—añadió:—Cada día más monárquico constitucional.

Esto me recuerda otro que tuve con el Sr. Cánovas del Castillo.

Estuvo tomando las aguas de Cestona, el año 1865, siendo ministro de la Gobernación, y le gustaba discutir conmigo. Yo combatía la

forma monárquica constitucional, y entre otras razones ponía, que la exreina no estaba educada como la de Inglaterra; y contestó, que la de España era modelo de reina constitucional.

Vinieron las Cortes constituyentes, en 1869, y pronunció un discurso brillante de los suyos en favor de su obra. Nos encontramos un día en la calle y me dijo:

Ya ve usted, yo siempre el mismo. Le contesté, ¿por qué han dejado ustedes marchar á la reina? y contestó: No se podía con aquella señora; á lo que repliqué, *memoria, Sr. Cánovas*, que me dijo en Cestona que era modelo.

Esto pasaba en aquella época.

Era muy buena cuando les llamaba á ser ministros, mala cuando les despedía; y á propósito, quiero referir otro diálogo con la misma exreina:

Me han dicho que eras republicano, y la contesté: Sí, señora, y dispense que la diga por qué; no he entendido esa fórmula de rey, reina y no gobierna, y he visto que cuando ocurría alguna cosa beneficiosa para el país, los ministros se llevaban la gloria, y si era suceso desgraciado, V. M. era el culpable; me gusta la autoridad con responsabilidad, y la señora se emocionó.

Otros diálogos he tenido con evolucionistas que han explicado á su gusto la conducta, pero no me han satisfecho. Me ha gustado más la franqueza del que me haya confesado diciendo: No todos podemos tener la constancia.

Cuando recuerdo el entusiasmo con que habló Abarzuza en el circo de Paúl, y después de él Ramón Lagier y seguí yo, ¡cuánto se gozaba al ver tanto patriotismo!

Pasaron aquellos tiempos y vinieron los convencionalistas y conjuraciones dentro de los mismos monárquicos.

SEPARATISMO

Hace mucho tiempo que se alarma á la gente con la idea del separatismo, pues recuerdo que á raíz de la revolución del año 1868, se nos principió á llamar á los que nos oponíamos á la reacción.

En esta desgraciada época han crecido el número de alarmantes, y la razón principal es que los mismos que combaten la idea, participan del pesimismo.

El año pasado, después de las desgracias de Cavite y Santiago de Cuba, vinieron algunos periódicos alarmando de que había separatistas en las Provincias Vascas y en Cataluña, y todavía insisten por el desarrollo que ha tomado el regionalismo.

En Vizcaya se publicó el periódico *Bizcaitarra*, y se le procesó. Esta idea no es nueva; en el libro del Duque de Mandas trata algo de esta cuestión. El P. Larramendi habla de nación Guipuzcoana.

Hasta ahora no hay motivo para alarmarse; pero tal pudiera ser la conducta de los Gobiernos, tal la anarquía, tal la corrupción y tales las circunstancias, que podrían entenderse los cántabros entre sí, que trataran de emanciparse de la tutela, como por derecho legal se emancipan los hijos que llegan á mayor edad, separándose de los padres de mala conducta. Los padres deben evitarlo con su conducta que llegue el caso de la separación por reclamación legal. Los Gobiernos pueden evitar las sublevaciones, gobernando bien. Pero si se ven pérdidas de territorios, inútil derramamiento de sangre, gastos supérfluos, corrupción ó injusticia, no debe extrañarse que haya espíritu de separatismo y digan *la libertad es la patria.*

Claro está que no puede formarse una nación ó nacioncita con las tres provincias y menos con sólo Guipúzcoa, pero que puede y debe tener la independencia que tuvo antes del año 1200.

Dice Lasala (1):

¡Con qué desenfado se atribuía la Diputación el derecho de entablar negociaciones con el enemigo! No pensó ni un momento en que al rey, sólo al rey, como le decía el corregidor, competían tales tratos. Tres días de reveses dentro de Guipúzcoa justificaban ante su propia conciencia aquella increible declaración de que *iba á parecer* que se apartaba de los sentimientos de *fidelidad.* De todas las razones que podía imaginar para justificar aún más su proceder, la peor, la más dañosa al estado foral era la que alegaba la Corporación, esto es, que no podía seguir la resistencia guipuzcoana á causa del abandono del país por las tropas del rey.

Precisamente las Provincias han querido siempre justificar su exención del servicio militar ordinario, aduciendo que era más eficaz defendiese la población entera su fragoso territorio cuando hubiera invasiones. Confesar ahora la ineficacia de la defensa por los vascongados, alegar la necesidad absoluta del ejército compuesto de soldados de otras provincias, declarar así de modo harto claro que en días

(1) No citaremos más á este autor aunque copiemos textos suyos, pues esto lo puede subsanar el lector.

ordinarios los vascongados no han de prestar servicio á la nación, ha de defender en primer término el territorio vasco, èra debilitar muchísimo la causa de la exencicn. Pero había más; lo afectado de decirse en tales momentos que la Diputación constituía la única representación de la provincia para en seguida revelar que su propósito primordial era *establecer la tranquilidad y buena armonía con Francia, evitar la efusión de sangre* con los que iban á continuar atacando á la nación española.

Constituíase un organismo del todo antiforal y, sin embargo, fuerza es decir que Romero utilizó con sin igual habilidad su nuevo cargo, así como su falta de reparo y su completa obcecación respecto de españolismo durante aquel período á causa de su criterio fanáticamente enciclopedista y republicano, para conducir las cosas casi al punto que era su permanente y único ideal. Sirvióse magistralmente de las circunstancias.

En primer lugar, contestaremos con el texto del *Fuero*, del P. Larramendi, y haremos el retrato del republicano Romero, modelo de buen patriota:

DEL GOBIERNO MILITAR DE GUIPÚZCOA

Como Guipúzcoa fué siempre República de libre dominio, siempre ha mantenido la forma de gobierno militar que ha observado en las guerras y levantamientos de gentes. Así se agregó á Castilla el año 1200 y así se ha conservado hasta ahora. En declarándose la guerra con Francia, la Diputación ordinaria general suele acordar las primeras providencias; y como éstas no pueden alcanzar, convoca junta particular. Esta elige un coronel general y una Diputación de guerra y otros cabos; el coronel, que es el jefe de las tropas del país, está á la orden de la Diputación de guerra y se entiende con los generales de las tropas del rey, por vía de aviso y por orden como queda advertido arriba. La Diputación á guerra, compuesta de todos los diputados y del corregidor y del secretario de la provincia, manda todas las resoluciones con absoluto imperio. Los cabos inmediatos al coronel tienen el empleo de sargentos mayores y mandan conforme las órdenes que reciben y los lances que ocurren á sus tropas. Estas son todos los guipuzcoanos divididos en compañías que llevan sus capitanes y oficiales inferiores que se eligen por las Repúblicas que

dan sus gentes, siendo éstas todos los naturales desde los dieciocho años hasta sesenta, á quienes se agregan las compañías de Oñate como parte considerable de esta coronelía. Así el coronel, como los sargentos que en estos lances se eligen y nombran, son caballeros prácticos en la guerra, y han sobresalido y hecho grandes méritos en los ejércitos del rey y en su leal servicio. La Diputación á guerra puede incorporarse en sí la coronelía cuando hay alguna razón para no elegir coronel aparte, como lo hizo en la última guerra el año 1719 con el francés. Pero siempre ha dominado el elemento civil contra el militar. Sólo en este desgraciado siglo han sido nombrados para diputados forales. Esta es la cuestión vital del día, porque al fin la fuerza es la que se impone.

El duque de Mandas, como buen monárquico constitucional, censura á D. José Fernando de Echave Asu y Romero, por la conducta que observó como diputado general foral, aunque algunas veces le disculpa.

He aquí el pacto de Romero con el delegado convencional:

Artículo 1.º Que por ninguna causa ni motivo hagan ni pretendan hacer los franceses la menor novedad en cuanto al libre culto y ejercicio de la religión católica.

Art. 2.º Que se guarden los fueros, buenos usos y costumbres y las propiedades.

Art. 3.º Que sea la provincia independiente como lo fué hasta el año 1200.

Art. 4.º Que no se la obligue á tomar las armas en la actual guerra.

Art. 5.º Que sea garante el pueblo francés de estos artículos.

Art. 6.º Que se haga presente que la provincia ha tomado la determinación de que se pase por las armas á los soldados de nuestro ejército que cometieren robos ó desórdenes en los pueblos, y respecto de que se pueden cometer también algunos de parte de las tropas francesas, disponga Francia, desde luego, que se publique la misma orden en el ejército francés.

Art. 7.º Que se pedirá que no se aprese á los que se hayan ausentado de sus casas de los pueblos de la provincia para su regreso ó á lo menos se conceda el término de tres ó cuatro semanas.

A los representantes del pueblo que componen el Comité de salud pública en la Convención nacional, se dirigió el siguiente escrito:

Viva la Convención nacional que ha humillado el crimen, hecho triunfar la virtud, devuelto al fuero cántabro guipuzcoano sus derechos primitivos. Jamás, ciudadanos representantes, no, jamás la ambiciosa Roma, aquella dominadora del mundo pudo enorgullecerse

de haber encadenado el cántabro al carro insultante de sus triunfos; pero la República lo une hoy por sus virtudes, por el homenaje insigne que rinde á la inocencia oprimida, al de su revolución; revolución que, bajo el reinado de la justicia, hará en adelante la ventura del género humano. Mi primer deber, ciudadanos representantes, cuando tenga lugar la total evacuación de Guipúzcoa por las armas de nuestros enemigos, será convocar la Asamblea de todos los pueblos, hacerles conocer todo lo que debemos á la Convención nacional y comunicar á ésta sus votos. Ardemos todos en el mismo amor á la libertad y suspiro con la más viva impaciencia porque llegue el día dichoso en que tenga la dulce satisfacción de ser para con ella intérprete de los sentimientos de amor, agradecimiento y fraternidad de que están penetrados lós republicanos cántabros guipuzcoanos hacia sus libertadores y hermanos los republicanos franceses.

¡Viva por siempre la República!

¡Viva la Convención nacional!

Salud y fraternidad.—*Romero.*

Eran justas las quejas del conde de Colomera contra los militares que hubieran debido defender dichas plazas y no lo hicieron..., pero no había igual razón para inculpar á un país indefenso que acababa de presenciar, muy á su costa, la dispersión del ejército de Colomera y que no podía contar con él para su socorro. El mismo terror pánico que se apoderó de las tropas debió alcanzar también á los habitantes, sujetos por necesidad á las órdenes del vencedor... La entrada de los franceses en Guipúzcoa causó vivo sentimiento en Madrid; y como el dolor suele hacer á los hombres injustos... se tuvo por cierta la deslealtad de los habitantes de aquellas provincias, á quienes se suponía ó afectos á los franceses ó corrompidos por sus máximas, como si el pueblo de Guipúzcoa pudiera evitar la mala ventura del ejército español... ¿Qué habían de hacer los habitantes sino mitigar los males de la invasión por su obediencia? La conquista había variado esencialmente su estado, pues que tenían otras leyes que observar, distintos pactos que cumplir, y, sobre todo, una fuerza á que ceder; Muriel comienza bien y acaba mal estas observaciones.

Del propio día 10 hay un documento que prueba cómo tenía el Gobierno las fábricas y depósitos de armas.

En un testimonio fechado el día 10, da fe D. Manuel Antonio de Larreategui, escribano de S. M. de número, único de la villa de Plasencia, de que «aquel mismo día llegó á dicha villa el señor licenciado D. Julián de Churruca, abogado de los Reales Consejos, alcalde y

juez ordinario de la N. y L. villa de Motrico, con otros oficiales y 400 hombres, vecinos y naturales de ella, con el fin de tomar las armas en las reales fábricas de Plasencia, y seguir su ruta, á reunirse con el ejército de S. M., que se hallaba al mando del Excmo. Sr. Conde de Colmera, y aunque dicho Sr. Churruca y sus oficiales han solicitado las armas para los referidos 400 hombres, no han podido dárselas por no haber ninguna en los reales almacenes, ni permanecer en esta villa el director ni dependiente alguno por haberse ausentado la mañana de este mismo día.»

¿Qué mayor defensa en favor de Romero?

Romero era un verdadero republicano y de raza euskara. Hubo algunos más, pero pasó lo que siempre, que fué víctima el más franco y leal. Hecha la paz tuvo que emigrar á Bayona; otros se quedaron en casa y acudieron á las Juntas de Cestona, echando la culpa á Romero. Héroe el que vence, traidor el vencido. La conducta de Romero y Aldamar fué valiente y patriótica. ¡Cuán pocos imitadores tenemos!

Además de puro patriotismo de republicanos y euskaros, estaban inspirados en sentimientos humanitarios que resplandecen claramente en sus actos. Aun suponiendo que Romero hubiera tomado una actitud antiforal, ó llámese dictadura, había merecido la gratitud de los que vivían y una página gloriosa en la historia, que honre á sus descendientes.

De elevada estatura y hermosísima presencia, cabellera blanca, vistiendo hasta sus últimos días aquel chaleco de ancha solapa, que hicieron célebre Girondinos y Jacobinos, profesando las ideas del filosofismo del siglo XVIII y también ideas republicanas.

Al trazar el retrato que de Romero me hizo Luzuriaga, he dicho que jamás quiso, el harto célebre guipuzcoano, la incorporación de Guipúzcoa á Francia, y he tenido gran complacencia en añadir que dejó memoria de una administración purísima, cuando á su alrededor todo era inmoralidad.

Confiesa en el mismo libro el señor duque de Mandas, que Guipúzcoa estuvo abandonada por el Gobierno de Madrid, el favorito príncipe de la paz.

También el Gobierno español tenía justos y fuertes motivos para apetecer que las cosas fuesen al mismo paradero (á la paz). En medio del entusiasmo general contra los franceses, en las clases medias é instruídas se manifestaban síntomas á favor de éstos y sus doctrinas, llegando á engendrar proyectos locos que el miedo figuraba temibles. En Junio del año 1795 descubrió el Gobierno... que las doctri-

nas republicanas francesas contaban en varios puntos importantes del reino con sectarios fieles y ardorosos aunque escasos, á punto de intentar reducir á práctica su teoría estableciendo en la antigua monarquía española una República al gusto moderno... habrá varias juntas secretas, aunque algo desavenidas entre sí..., sobre si había de haber en España una sola República llamada Ibera, ó tantas Repúblicas cuantos eran sus antiguos reinos ó grandes provincias.

Consultados los amigos franceses... opinaron por la República federativa que... con la división y debilidad qne engendra, favorece el influjo de un vecino poderoso... Una sociedad secreta de Burgos tenía ya preparados sus diputados que fuesen á dar la bien venida á los republicanos franceses, declarándoles que hacían con ellos causa común con sus hermanos en fe los españoles. En Madrid mismo, como centro de la ciencia de la monarquía, donde las ideas nuevas sembradas durante el reinado de los Borbones por el trato con los franceses, y hasta cierto grado, favoreciéndolo los mismos reyes, habían prendido mejor y dado más fruto se dejaron ver síntomas de parcialidad al Gobierno francés, siendo de notar que jóvenes y señoras de la principal nobleza se contaban entre los que hicieron estas demostraciones. Todos estos eran sueños... Con todo... asustaban á un Gobierno débil en medio de la conmoción general del orbe civilizado.

Aconsejaban asimismo prestarse á la paz los apuros del Erario... Era, pues, justo en la corte de España el deseo de hacer la paz... Firmó el tratado por el Gobierno español en Basilea su plenipotenciario D. Domingo de Iriarte en 22 de Julio (1795)... La paz de Basilea fué bien recibida, como ahora la de París con los Estados Unidos. (1)

Y esto no es nuevo, dice Lasala, juzgo provechoso refrescar el recuerdo del término eficaz y triste que tuvieron hace un siglo ciertas intrigas franco-euskaldunas, cuando más hacia nuestros días no faltaron ligerezas, y ahora se da el caso (á la verdad no exento de ridículo), de injuriar, considerándolos poco vascongados, á los que con nombre Euskalerriacos hablan de *nación vizcaína*, dan el grito ultrafuerista de *Todo ó Nada*, pero no rompen todo vínculo con los poderes públicos de España, si bien los anulan casi de hecho el caso de glorificar á los que en Guernica hicieron pedazos la bandera de España, el caso de proclamar que de España deben separarse cuatro provincias, de Francia tres pedazos; para crear en Europa un Estado independiente que se llamaría Vasconia.

Lo que hay notable en la historia de fin del siglo pasado con la de

---

(1) *La separación de Guipúzcoa y la paz de Basilea*, por el duque de Mandas.

actualidad, que en 1794 hubo una guerra entre Francia y España, y se hizo la paz de Basilea.

A los diez años otra guerra, pero uniéndose España con Francia contra los ingleses, contra la opinión del general de marina Mazarredo, y contra la del embajador de España Urquijo.

Para que tengan un parecido, se forman procesos contra los generales como se formaron, por la conducta de militares y autoridades civiles de Guipúzcoa, y no resultó nada como no resulta hasta aquí.

LOS COMUNEROS VASCONGADOS

Los hijos de Vitoria, que siempre se distinguieron por su amor á la libertad y á los fueros, abrazaron con verdadero entusiasmo la causa de las Comunidades, que era la suya, pues en la conservación de los fueros de Castilla fundaban los alaveses, como los de toda España, los suyos propios, ya que el ataque á los unos debía ser siempre una amenaza para los otros.

El diputado general D. Diego Martínez de Alava y sus parciales, que pertenecían al bando del emperador, más atentos á las prerrogativas reales que á las libertades patrias, se propusieron y lograron, en parte, extraviar la opinión primero y contener los ánimos belicosos de los vitorianos después.

La Santa Junta, contando con el apoyo de los alaveses, envió á Vitoria como delegado suyo al procurador Antonio Gómez de Ayala (uno de los que después regaron con su noble sangre los cadalsos levantados en Valladolid), el cual pudo conseguir el entrar en la ciudad protegido por las gentes del valeroso D. Pedro de Ayala, conde de Salvatierra, jefe de los Comuneros de las Provincias Vascongadas y uno de los más decididos campeones del sacrosanto lema *Patria* y *Libertad*, que ellos ostentaban.

D. Pedro de Ayala, conde de Salvatierra, venía de abolengo liberal.

En Vitoria existieron por mucho tiempo los bandos de los *Callejas* y los *Ayalas;* los primeros jefes de la *aristocracia* pretendían avasallarlo todo, sin más títulos que sus pergaminos y riquezas, empeñándose en que todas las derramas y cargas públicas habían de recaer sobre los artesanos y demás clases trabajadoras, pero sin que pudieran aspirar á ejercer cargo alguno de justicia; y los *Ayalas*, jefes de

la *democracia*, se oponían á tan injustas pretensiones y defendían los derechos de los populares.

Esta es la lucha eterna que nos presenta la historia; lucha del poderoso contra el humilde, del señor contra el vasallo, del rico contra el pobre.

Los partidarios de los Callejas celebraban sus reuniones y juramentos en la iglesia de San Pedro, y los de los Ayalas en la de San Miguel (1).

El partido republicano español puede decirse que representa á los desgraciados Comuneros con la circunstancia que los liberales monárquicos han enarbolado siempre la misma bandera; pero han cometido las mismas faltas que cometieron Padilla y demás de su partido, por no haber tenido la resolución de derribar la corona al emperador Carlos V.

Yo he sido un misionero predicando y escribiendo, poniendo dinero y pasando peligros.

Siendo estudiante el año 1841, escribí el primer artículo en el *Eco del Comercio* firmando *Un estudiante*, sin conocer á ninguno de la redacción ni á nadie se lo dije. Los condiscípulos que lo leyeron lo conocieron.

¿Qué me movía para esto? No la ambición ni el amor propio; sólo puede explicarse por un instinto orgánico de interés en el bien público y las ideas que heredé.

Ahora mismo, en el último período de mi vida, el móvil principal porque escribo este libro es el deseo que resalte la verdad en la conducta del patriota Romero, en el pacto con los franceses, y sirva de ejemplo algún día.

El duque de Mandas ha prestado un servicio dando publicidad á los documentos oficiales, y, como su libro no es muy conocido, he creído conveniente darlo á conocer. La historia es útil para juzgar de lo pasado y prever lo que pueda suceder.

He sido un propagandista tomando por base la conservación de los fueros en todo lo que esté en armonía con la civilización moderna.

En el manifiesto electoral de 1854, decía:

«Conservación de nuestros fueros y para ello no votar en la Asamblea ninguna ley que esté en oposición á nuestro sistema, sino más bien procurar que la nación se acerque á nosotros, porque de este modo tendríamos mayor seguridad en conservar nuestras franquicias. Esto fué ya indicado por el célebre Mendizabal en su programa

---

(1) *Historia del partido republicano español*, por Rodríguez Solís, páginas 340 y 341.

á los electores el año 1847, y esto destruye lo que, equivocadamente, se ha dicho del partido progresista que era enemigo de nuestros fueros. Quien, al contrario, con más tenacidad los atacó, fué el ministerio de Brabo Murillo que, por cierto, nada tenía de progresista.»

En otro publicado con el título de *Los liberales de Guipúzcoa á sus conciudadanos* el año 1865, que he citado en otra parte, decía:

«Hemos tenido, hasta aquí, la fortuna de conservar poco menos que intactos tan preciosos fueros, y hoy los amamos y defendemos con más ardor que nunca. ¿Cómo nosotros, los que tanto adoramos la libertad, hemos de estar jamás al lado de los partidarios del absolutismo, que pretenden poner á merced de un solo hombre el pensamiento, la fortuna y la vida de todos los ciudadanos, y para conseguirlo aspiran á destruir la vida del Municipio y la de la provincia confundiendo la personalidad del uno y de la otra con la del Estado?»

He leído con gusto el artículo de D. Mariano Salaverría en *El Nuevo Régimen* del día 10 de este mes, que en forma de diálogos está haciendo una ilustrada propaganda.

Rechace siempre los fueros como privilegio por concesiones de los reyes.

Lo que éstos han hecho es corromper los primitivos.

Pero, dejando esta cuestión de si hubo pacto ó no, lo que en el día se reconoce es el derecho de los pueblos á regirse con las leyes que ellos se den.

¿Qué mejor gobierno y más sencillo que el tomar por base el Municipio nombrado por el pueblo, y del Municipio al representante de las Juntas.

El P. Larramendi compara con las que tenían los griegos que les nombra *Amphgotiones Anfictiones;* de modo que el sistema de Juntas se tomó de los griegos y el Municipio de los romanos.

Habían degenerado las Juntas como ha sucedido con el sistema representativo.

Solicitaban ir de junteros renunciando á las dietas y no se cumplía la ley de incompatibilidades.

Se decía que en Vizcaya influía el fraile de Izparter en el nombramiento de la Diputación, y los bilbaínos se quejaban de que tenían poca representación. Habían perdido mucha fuerza moral que, unido á la guerra civil entre liberales y carlistas, vino la ley de abolición de los fueros.

¿Volverán? Sí; con el antiguo espíritu de honradez é independencia, pero vestidos con el traje de la civilización, como he leído en un programa de Rentería, que adoptarán todos los españoles vistiéndose

cada cual á su gusto, teniéndolos de este modo más asegurados; ampliando con una ley moral de *querer para otros lo que se quiere para sí.*

Esto ha pasado también con nuestras instituciones aceptándolas Navarra, Aragón, León y Castilla, con sus célebres municipalidades que fueron víctimas en Villalar como lo digo en otra parte.

La República de Suiza, que es lo mejor en el día, tiene mucho tomado de nosotros incluso que el día 2 de Julio se reune la Asamblea en Berna, día en que se reunían las Juntas en *Guipúzcoa.*

Se parece tanto aquel país con el nuestro, hasta en las costumbres, que uno de mis mejores días fué el que pasé en el tiro federal de Fribourgo, oyendo cánticos y los *irrinis.* Lástima no tener dinero para ir allí este año. Por allí está D. Carlos que goza de toda libertad.

A nosotros nos falta instrucción en el pueblo, un poco de patriotismo en la clase media y un Guillermo Tell.

He dicho muchas veces al hablar en público, que para ser buen republicano era condición necesaria la honradez, *guizon prestua,* y para tener buenos gobiernos poner el pueblo por su parte; porque es un axioma que *los pueblos tienen el gobierno que se merecen.*

He creído, y sigo creyendo, que todas las desgracias que lamentamos, y las que todavía nos amenazan, son debidas á la corrupción como pasó en la República de Roma que trajo la irrupcion de los bárbaros.

Lo más esencial para regenerarnos es combatir la inmoralidad, y se me dirá: ¿cómo se consigue esto?

Lo que hacemos los médicos en organismos deteriorados, reconstituyendo la sangre con buena alimentación y régimen higiénico, respirando aire puro oxigenado: en política, restableciendo la administración de justicia, premiando la virtud y castigando las inmoralidades. San Agustín define la República en pocas palabras: cosa del pueblo, y el pueblo, sociedad formada bajo el amparo del derecho y con fines de utilidad común. Explica lo que debe entenderse por amparo del derecho, demostrando que ningún gobierno puede dar esta garantía al Estado sin la justicia. Donde no impera la verdadera justicia, no existe derecho. Añadamos también que, lo que está conforme con el derecho se hace con justicia, y que lo que se hace injustamente es contra derecho. No deben considerarse como derechos los pactos inícuos de los hombres, porque los romanos mismos dicen que no existe otro derecho que el que mana de la fuente de la justicia, y que es falso sostener, como sostienen algunas mentes extraviadas, que es derecho lo que conviene al más fuerte. Así, pues, en el Estado donde

no impera la verdadera justicia, no existe sociedad establecida bajo la garantía del derecho; por consiguiente, no existe pueblo como Scipión y Cicerón lo definen; y si no existe pueblo, no hay cosa del pueblo, sino de una multitud cualquiera que no merece el nombre de pueblo. Vemos, finalmente, que si la República es cosa del pueblo, si el pueblo es sociedad formada bajo la garantía del derecho, y que si el derecho desaparece con la justicia, necesariamente ha de deducirse que allí donde no impera la justicia no existe República. En cuanto á la justicia, es aquella virtud que da á cada uno lo que le pertece.—(San Agustín, *De Civit. Dei*, XIX.)

Se cometen muchos crímenes que no son penables aunque llega el caso de la muerte de una persona por el disgusto que le ha originado el criminal por robarle la fortuna ó la honra.

El año pasado se cometió un asesinato por un panadero, al que el jurado le absolvió; pero pudo haberse evitado ese crimen si hubiera habido justicia en debida forma, pues hubiera sido juzgado por la sociedad sabiendo como sabía la conducta de aquel desgraciado que pagó con su vida sus obras.

Cuando no se tiene dinero, unos piensan en dar *sablazos*, pedir prestado ó robar, y otros lo buscan en el trabajo; el que lo encuen- es afortunado porque al mismo tiempo halla la satisfacción de su tra así conciencia.

La sociedad debiera castigarle moralmente con actos que le dieran á entender el desprecio. Pero, si se ve que con tal de ser rico se le halaga al bribón, el hombre honrado se mete en un rincón.

Voy á proponer algunos medios para cambiar de costumbres.

Suprimiría los toros y daría funciones públicas con música, poniendo una corona de laurel al que hubiera prestado un servicio notable á la humanidad.

El dinero que se recogiera, destinarlo para beneficencia con una parte para el premiado. Fomentaría la industria vistiéndonos con telas de nuestras fábricas y creando nuevas. Premio á los agricultores y guerra á la empleomanía. Reducción del ejército y buena guardia civil como lo fué en tiempo de Ahumada que, como todo, ha degenerado por comprometerse en elecciones, etc.

Retirar el saludo á los especuladores políticos, á los jugadores de oficio, á los conocidos por sus vicios públicos, á los adúlteros públicos, estableciendo una buena ley de divorcio, que si es un mal, es menor que la del adulterio. Enseñar á leer y escribir, publicar catecismos de deberes y derechos premiando á maestros que enseñen bien.

PACTO VASCO-NAVARRO

El 24 de Junio del año 1869, como tengo dicho en otra parte, nos reunimos en Eibar á celebrar el pacto unos republicanos de Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Navarra. Establecimos unas bases que á continuación publicamos:

1.ª «Gozando las provincias vascas de un régimen democrático-republicano, cuyas inmensas ventajas acreditan su grado de prosperidad y una larga experiencia de muchos siglos, la federación constituída de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava aspira, en primer término, á conservar y defender las instituciones á cuya sombra han vivido, y á restaurar las libertades de que han sido privadas durante la larga dominación monárquica, defendiendo su Código foral de nuevas mutilaciones hasta alcanzar su completa autonomía provincial, conservando al mismo tiempo el más estrecho y perpetuo vínculo de unidad con la madre patria en el lazo federal republicano.

2.ª El partido republicano de las Provincias Vascongadas y Navarra se declara solidario en cuanto hace relación á su conducta política y á la propaganda del principio de que su actual régimen está completamente garantido, constituída España en república federal, y peligrará siempre bajo las monarquías, máxime si se tiene en cuenta la tendencia de los varios aspirantes al solio, que envolverán en una guerra fratricida á nuestro hermoso país, guerra en que se jugaría al azar del éxito nuestras veneradas leyes.

3.ª No moviendo á la Asamblea un interés exclusivista y local, sino el deseo de asimilar las condiciones de España á las nuestras, á fin de que alcance á todas las provincias el tesoro ofrecido por las libertades democráticas, proclamando el origen y elemento primario de nuestro credo, que los derechos individuales son absolutos, inalienables é imprescriptibles, y derivándose de estos derechos la soberanía popular que goza de los mismos atributos, declara que la absorción indefinida de los poderes por una persona, una familia, un poder hereditario ó una colectividad es atentaria á dicha soberanía.

4.ª No obstante la anterior declaración, y puesto que la forma monárquica de la Constitución promulgada es hija de una Asamblea nacida del sufragio, el partido republicano cree no debe salir de una propaganda pacífica y legal interin no se vede injusta y violentamente el ejercicio de los derechos individuales consignados en el Código fundamental.

5.ª Los republicanos de la federación vasco-navarra se organiza-

rán del modo que los comités provinciales crean más conveniente á las condiciones de su respectiva localidad. Las comisiones de provincia nombrarán un apoderado para formar el Consejo federal, que se reunirá en Eibar ó donde estimen oportuno.

6.ª El Consejo federal es la Junta directiva del partido republicano y se nombrará todos los años, pudiendo sus individuos ser elegidos con la facultad de designar suplentes en las capitales donde fuesen nombrados, cuando no puedan concurrir á las conferencias que deban celebrarse siempre que los intereses de la federación lo reclamen.

Transitoria. La Asamblea vasco-navarra felicita ardientemente á las provincias iniciadoras del Pacto federal de Tortosa y á las federaciones de Córdoba y Castilla, y las ofrece su cooperación, impetrando la suya bajo el lema de la fraternidad ibérica en la República federal.

La experiencia de lo que son los pueblos cuando quebrantando el tesoro de la libertad más amplia dentro de la esfera de la libertad ajena; y la práctica de los derechos individuales, sin otra restricción que el juicio de la recta conciencia; el lastimoso estado á que ha venido España, cuando á la soberanía del pueblo ha sustituído la soberanía de los monarcas; la ruina que amenaza siempre que á la austeridad y modestia de la democracia se antepone el fausto y prodigalidades de las Cortes, son los únicos móviles que nos impulsan á agitarnos en pro de una idea que juzgamos la única capaz de salvar nuestra apreciada autonomía y la independencia de la patria.

Por Alava, Pedro de la Hidalga, Juan Bautista de la Cuesta, Daniel Ramón de Arrese, Ricardo Becerro Bengoa, Juan Roca, Hilario Martínez, Cayetano Letamendi, Abelardo de Sagarminaga; por Guipúzcoa, Justo María Zavala, Blas Irazusta, Felipe Aristegui, Manuel Ezcurdia, Vicente Aguirre, Celestino Echevarría, Inocencio Ortiz de Zárate, José Cruz Echevarría; por Navarra, Ignacio Aztaraín, Antonio Velasco, José Lorente, Félix Utray, Baldomero Navascués, Pedro Fraizu, Julián Garay; por Vizcaya, Cosme Echevarrieta, Horacio Oleaga, Antolín Goceascoa, Joaquín Mayor, Julián de Arzadun, José Ramón de Ibazeta.—Eibar 23 de Junio de 1869.»

Han transcurrido tantos años y han sucedido tan graves acontecimientos, que creo necesaria la reunión de otra Asamblea como la del año 69, en el país vasco.

En prueba de ello, vemos que los representantes de las tres provincias Vascongada y Navarra se reunen para tratar del asunto de la instrucción pública y de otros de interés común para la región.

El partido republicano federal, que mejor sería llamado FUERISTA REPUBLICANO, prescindiendo de las ideas políticas que profesan los que representan esas Diputaciones, debe de cooperar por el interés común y ayudar con todas sus fuerzas á los representantes del país vasco-navarro.

Era muy grave la situación del país en Junio del 1869, después de la revolución del año 1868 con una lamentable interinidad, amenazando como ahora con una guerra civil, por lo que quisimos reunir bajo una bandera común á euskaros y navarros.

En 22 de Abril del año 1894 se celebró en Tolosa un *meeting* de propaganda republicana. Han ocurrido en estos cinco años tantos acontecimientos desgraciados, perdiendo la nación una gran parte de su territorio y tantos gastos, que ha resultado tal deuda que amenaza una bancarrota. Además, estamos amenazados de mayores males; el más temible, la guerra civil.

Considero conveniente que se convocara á los republicanos de las tres provincias y Navarra á otra Asamblea ó *meeting*, para fortificar la unión que debe existir entre las cuatro, anunciando los temas que debieran tratarse.

Primero. Protesta contra los Gobiernos que con sus desaciertos han causado tantos males.

2.º Protesta contra la inmoralidad electoral y compra de votos; contrayendo compromiso de votar á los candidatos del país.

3.º Protesta contra toda guerra civil.

4.º Reclamar la elección directa del alcalde para tener la autoridad moral que se necesita.

5.º Sancionar y aplaudir todos los actos de moralidad administrativa sin distinción de opiniones políticas.

6.º Tratar del concierto que rige entre las provincias y el Gobierno central, para que las diputaciones tengan la fuerza de la opinión pública en sus relaciones con los Gobiernos de Madrid; pues si bien merecen la confianza por su moralidad y tienen el sello de la elección popular, les favorecería el voto del país.

Si se realiza será sensible para mí que no pueda pasar un día tan feliz como el del Pacto de Eibar, porque mi edad y los gastos que originan los viajes hacen imposible; disfrutaré, si vivo, aunque no concurra. La previsión que ha demostrado D. Francisco Pí y Margall; su austeridad y patriotismo; el amor al suelo vasco, porque su señora es Guipuzcoana y ha pasado temporadas en el país, debiera ser invitado para presidirla.

Se dice con frecuencia no hay en España un hombre de superiores condiciones.

No faltan hombres de talento y patriotismo. Lo hay; uno bien conocido por la previsión en las cuestiones de las colonias, que se hubiera evitado la guerra con los Estados Unidos de seguir sus consejos. Pero no sirvieron ni servirán, ni se quiere á los verdaderos patriotas amantes de lo justo; y lo sensible es que se oponen desde arriba abajo á dar el poder á tales hombres.

Los reyes quieren ministros aduladores y dóciles.

Los ministros á diputados adictos.

Los electores á diputados agentes de negocios y destinos.

El general O'Donell dijo que España es un presidio suelto.

¿Cómo se regenera?

Castigando á los presidiarios que no llevan grillete y que debían llevarlo, aunque hoy gastan coche, abriendo un proceso legal.

Iba yo en el tren de Zumárraga á San Sebastián cuando se supo la sublevación de Cádiz, iba en el mismo departamento un título de Castilla, y hablando de la sublevación, dijo:

—A mí no me asusta la República, pero temo á la gentuza de Madrid que vayan á robar.

—Eso es una calumnia—contesté—porque el pueblo de Madrid jamás apeló á ese medio. ¡Ah! usted sí que ha robado impunemente. A lo que me replicó que él había hecho su fortuna con los negocios del Estado.

Como el conde de las Almenas ha pedido la cabeza de los generales traidores, así también se debe de pedir la restitución al Estado de muchas de esas fortunas improvisadas, para pagar la deuda de la Nación, que con las inmoralidades de algunos caballeros han creado en descrédito de esta desdichada España.

Se prefiere á los que se llaman *listos* y *escépticos sofistas.*

No se le buscará, como los republicanos de Roma que buscaron á Cincinato y *le obligaron* que fuera á salvar á la patria. Aquí pasa lo que pintó Fray Gerundio con la cucaña, que en vez de empujar para subir se le tira.

Nere adiskide on Justo María Zavala argidotar ta ongilletsua-ri.

Penélope izanik
denboren jabea
berak urratzen du gaur
lengo egindea;
ez da mundutarraren
jayo ta izatea

au iñoiz degularik
irishten luzea
eguzki batek errez
neurtu gabea,
Taeguzki onek ez du
¡aushen da tristea!
bigar goiz arteraño
bere irautea.
Gauza bat bakarra da
dubena gaindea
len, orain eta beti
naiz ill zerabea; (1)
zure leyaltasuna
on Justo maitea,
zure miragarrizko
bizitza donea;
zeren lur au dalarik
gorrotoz betea
ichas orrua bezin
ujoldi mastea,
bakarrik azaltzen-da
gañez... birtutea,
ujoldi nastu orren
aparcho barea,
edo biotz ta animak
daukaten pakea
ezin liteken ainbat
arkitu obea;
ori da euskaldunen
barrengo lorea,
ori on Justo zure
kondaira gordea;
ori da, bai, or goronz
dijoaan kemea (2)
likurta (3) gozagarri
bigun ta ezea;
ori lurriñ eztiya,
asnas ongillea
errai erraietatik
zerutaño ernea;
itz batean, ori da
¡zure bututea!

Tomado de Cicerón:

No ha de poseerse la virtud á la manera de un arte cualquiera, sin practicarla. El arte que no se practica puede poseerse como ciencia; pero la virtud consiste precisamente en la práctica, su mejor empleo es el gobierno de los asuntos públicos y su completo perfeccionamiento en la realización, no con palabras, sino con obras, de todas las grandes cosas que se proclaman en las escuelas.

Guizon leyalak eta prestuak
entero guchi oi dira,
zeren iñois bat alchatu gatik
botatzen duten aspira.

---

(1) Materia-cuerpo.
(2) Efluvio.
(3) Aroma.

Es du nai bada munduak irtzen
illumpetatik argira,
jende gusia limurtutzen da
dirubaren alderdirá.

EMETERIO ARRESE

Ezker-duna. Agradecido.

Mi trabajo: para matar el tiempo: referir las malas acciones de los hombres: alegrar algo el corazón para curar mi enfermedad.

Nere lana: dembora ultzeko: gizonen charqueriak esateko: biotza serbait postutzeko, eta gaitza sendatzeko.

Diré lo que el célebre Pasteur dijo al celebrar su aniversario de setenta años.

Hice lo que pude.

Egin det alegiña
sendatzeko miña

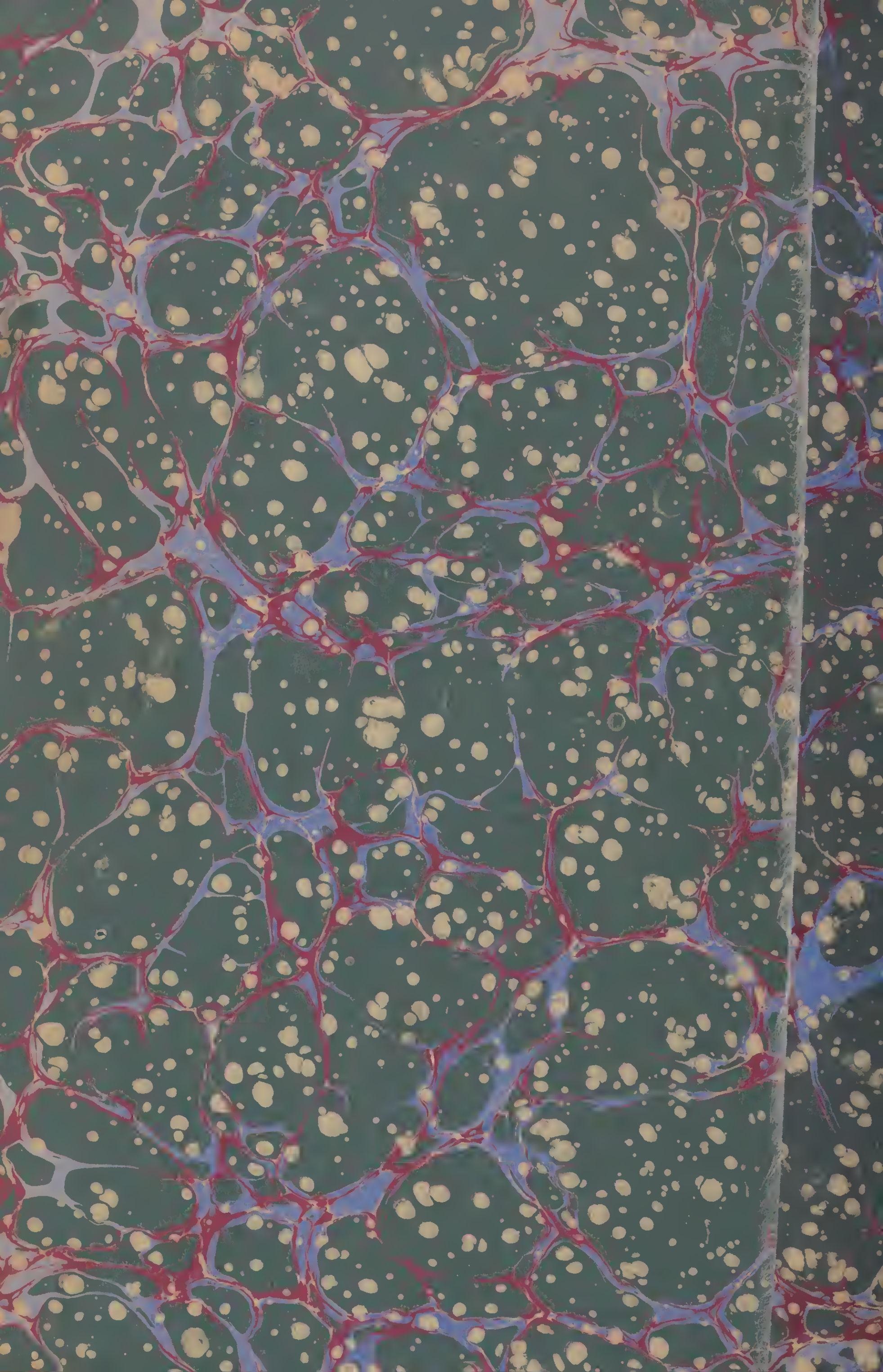
Egia da asi bat frutua eztu artzen ipintzendubenak baisik gero etortzendianak.

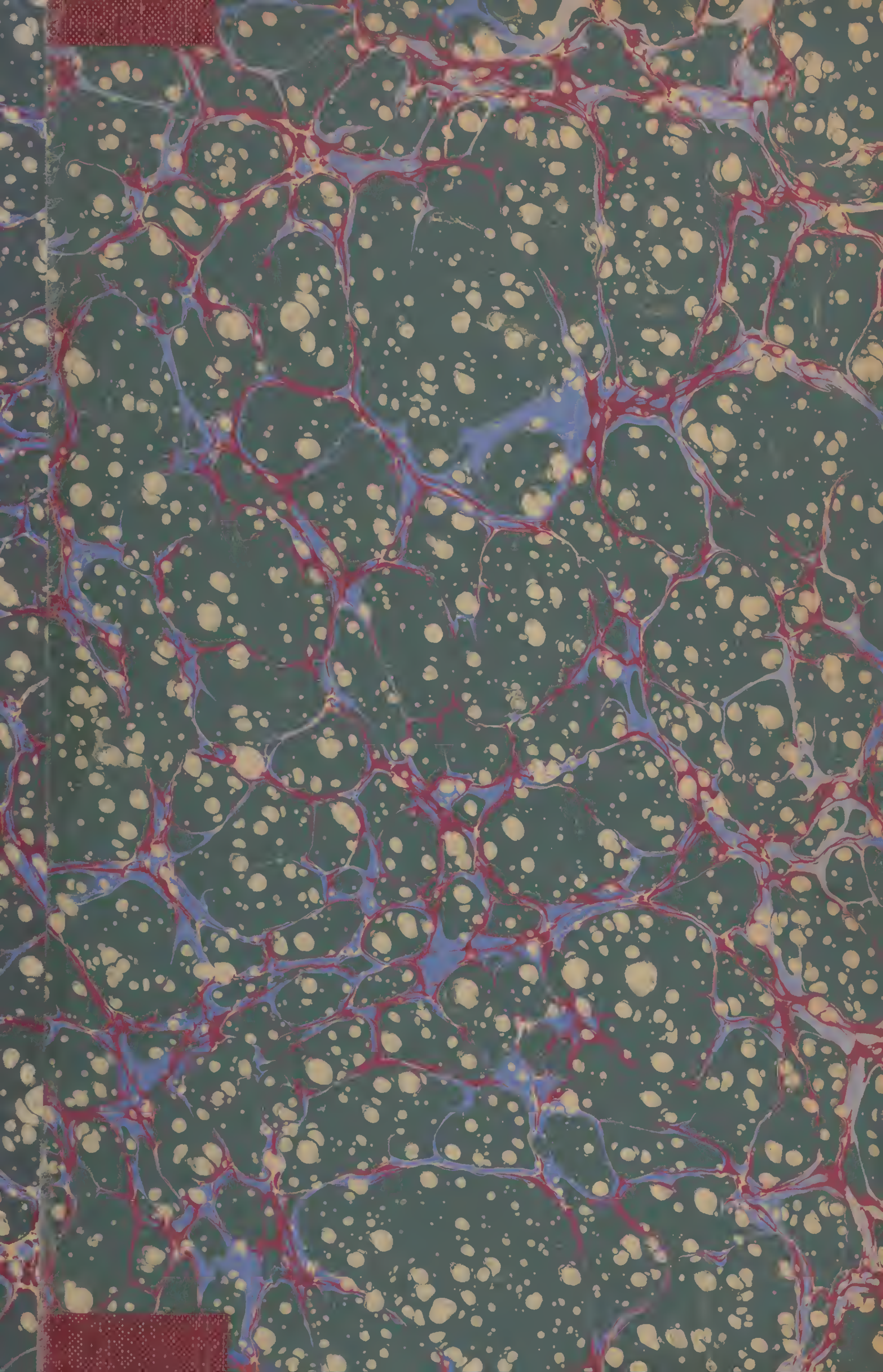
La verdad es una semilla que no recoge el fruto el que la siembra, sino los venideros.

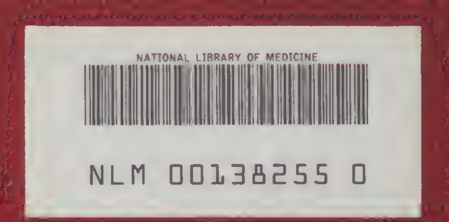
FIN

ÍNDICE








NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE
NLM 00138255 0